

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

|                                          |    |
|------------------------------------------|----|
| RESOLUCIONES                             | 3  |
| RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA              | 25 |
| DISPOSICIONES                            | 27 |
| INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL            | 42 |
| HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS            | 53 |
| JUNTA ELECTORAL                          | 53 |
| LICITACIONES                             | 54 |
| COLEGIACIONES                            | 72 |
| TRANSFERENCIAS                           | 72 |
| CONVOCATORIAS                            | 75 |
| SOCIEDADES                               | 82 |
| SOCIEDADES POR ACCIONES<br>SIMPLIFICADAS | 94 |
| VARIOS                                   | 94 |

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### RESOLUCIÓN N° 726-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 17 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2025-15299218-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona contratar en forma directa la ejecución de la obra: "Reacondicionamiento Terraplén de Defensa y Estación de Bombeo de Guaminí", en jurisdicción del partido de Guaminí, y

#### CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en el Decreto N° 316/25, prorrogado por los Decretos N° 874/25 y N° 1568/25, que declaró la emergencia en las zonas afectadas por catástrofe climática que tuvo lugar el día 7 de marzo del corriente año en la ciudad de Bahía Blanca, facultando la ejecución de obras y la contratación de servicios y/o suministros necesarios para reparar los daños y atender las necesidades de la población y las consecuencias derivadas del fenómeno climatológico referido;

Que por lo expuesto y dada las razones de necesidad y urgencia, esta Subsecretaría de Recursos Hídricos propicia encuadrar la presente en los términos de los artículos 9° inciso d) y 10 de la Ley N° 6.021, y en el Decreto N° 316/25 prorrogado por Decreto N° 874/25 y N° 1568/25;

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos dos mil novecientos treinta millones cuatrocientos cuarenta y tres mil quinientos (\$2.930.443.500) más reservas de ley, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos para su ejecución;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 1.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero de hasta el veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que a requerimiento de la Dirección Provincial de Hidráulica fueron recibidas tres (3) propuestas por parte de las empresas: MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A. (CUIT N° 33-50550364-9), CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT N° 30-60506247-0) y JOSE LUIS TRIVIÑO S.A. (CUIT N° 30-71426920-4);

Que la Comisión de Técnicos procedió al análisis del cómputo, presupuesto y análisis de precios presentados por las empresas oferentes concluyendo que la cotización aportada por la firma CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT N° 30-60506247-0), cuyo monto asciende a la suma de pesos tres mil doscientos veintitrés millones cuatrocientos treinta y dos mil veinte con cuarenta y siete centavos (\$3.223.432.020,47) incluidos los gastos impositivos y honorarios profesionales, resulta la más conveniente a los intereses del fisco;

Que, en virtud de lo expuesto, la Dirección Provincial de Hidráulica presta conformidad a lo indicado en el informe expedido por la Comisión de Técnicos que selecciona a la firma CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT N° 30-60506247-0), para la ejecución de los trabajos;

Que, asimismo la Dirección Provincial de Hidráulica notificó a la empresa en cuestión, quien acompaña la documentación necesaria de los trabajos a realizar;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que toma intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que esta Subsecretaría de Recursos Hídricos ha tomado conocimiento y prestado conformidad a las actuaciones;

Que ha tomado intervención de su competencia el Consejo de Obras Públicas;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24, realiza la imputación del gasto e informa que comunicó

a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2025;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° inciso d) y 10 de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario y lo establecido en el Decreto N° 316/2025, prorrogado por los Decretos N° 874/2025 y 1568/2025;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Hidráulica, Anexo I (ACTA-2025-13005757-GDEBA-DOMIYSPGP, PLANO-2025-13005731-GDEBA-DOMIYSPGP, PLIEG-2025-15307442-GDEBA-DOMIYSPGP y PD-2025-13005796-GDEBA-DOMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2025-15535985-GDEBA-DCOPMIYSPGP), para la Contratación Directa de la obra: "Reacondicionamiento Terraplén de Defensa y Estación de Bombeo de Guaminí", en jurisdicción del partido de Guaminí.

ARTÍCULO 2°. Contratar en forma directa a la empresa CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT N° 30-60506247-0), la realización de los trabajos en la obra: "Reacondicionamiento Terraplén de Defensa y Estación de Bombeo de Guaminí", en jurisdicción del partido de Guaminí, por la suma de pesos tres mil doscientos veintitrés millones cuatrocientos treinta y dos mil veinte con cuarenta y siete centavos (\$3.223.432.020,47), a la que agregándole la suma de pesos treinta y dos millones doscientos treinta y cuatro mil trescientos veinte con veintitín centavos (\$32.234.320,21) para dirección e inspección y la suma de pesos noventa y seis millones setecientos dos mil novecientos sesenta con sesenta y un centavos (\$96.702.960,61) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos tres mil trescientos cincuenta y dos millones trescientos sesenta y nueve mil trescientos uno con veintinueve centavos (\$3.352.369.301,29) y otorgar un plazo de ciento ochenta (180) días corridos para su ejecución.

ARTÍCULO 3°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - JU 14 - PR 11 - SP 1 - PY 15372 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 399 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero de hasta el por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 1.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 6°. Desestimar por ser menos convenientes al interés fiscal las propuestas presentadas por las empresas: MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A. (CUIT N° 33-50550364-9) y JOSE LUIS TRIVIÑO S.A. (CUIT N° 30-71426920-4).

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 9°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESOLUCIÓN N° 295-SSOPMIYSPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2025-01928678-GDEBA-DPTLMIYSPGP, a través del cual tramita la aprobación del Convenio de Renegociación de la Obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Lomas de Zamora" en el partido de Lomas de Zamora, adjudicada a la firma GAME S.A., el Decreto 515/2020 y la Resolución N° 583/2024 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 515/2020 se aprobó la reglamentación de los artículos 7° y 8° de la Ley N° 14.812 y los artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 15.165 - Procedimiento de Renegociación y Rescisión de Contratos de Obra Pública;

Que por el Acta suscripta entre Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la

Provincia de Buenos Aires y la firma GAME S.A., se dio inicio al Procedimiento de Renegociación de contratos de Obra Pública para la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Lomas de Zamora" en el partido de Lomas de Zamora; Que, de conformidad con el artículo 2° del Decreto 515/2020 que aprueba el "Procedimiento de Renegociación y Rescisión de Contratos de Obra Pública", el que forma parte del Decreto N° 304/2020 como Anexo VI, la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado su Informe justificando la suscripción del Convenio de Renegociación; Que la Dirección Técnica dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura informa que, teniendo en cuenta tanto saldo de obra como economías y demasías de la misma junto a gastos impositivos y honorarios profesionales, se arriba a un monto total de renegociación de pesos dos mil doscientos dieciocho millones tres mil trescientos treinta y uno con treinta centavos (\$2.218.003.331,30); Que con fecha 03 de julio de 2025 se suscribió el Convenio Renegociación entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma GAME S.A.; Que intervino la Dirección Provincial de Redeterminaciones de Precios de Obra Pública, la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Arquitectura; Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación del gasto; Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado; Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 515/2020, la Resolución N° 583/2020 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos; Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Renegociación de la Obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Lomas de Zamora" en el partido de Lomas de Zamora, suscripto entre el Subsecretario de Obras Públicas y la firma GAME S.A. (IF-2025-23914248-GDEBA-DPAMIYSPGP), el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes que avalan la veracidad de los fenómenos denunciados.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la suma resultante de la presente renegociación asciende a la suma de pesos dos mil doscientos dieciocho millones tres mil trescientos treinta y uno con treinta centavos (\$2.218.003.331,30), a la que agregándole la suma de pesos veintidós millones ciento ochenta mil treinta y tres con treinta y un centavos (\$22.180.033,31) para dirección e inspección, la suma de pesos sesenta y seis millones quinientos cuarenta mil noventa y nueve con noventa y tres centavos (\$66.540.099,93) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos veintidós millones ciento ochenta mil treinta y tres con treinta y un centavos (\$22.180.033,31) para embellecimiento hace un total de pesos dos mil trescientos veintiocho millones novecientos tres mil cuatrocientos noventa y siete con ochenta y cinco centavos (\$2.328.903.497,85).

ARTÍCULO 3°. Establecer que el presente ejercicio se atenderá la suma de pesos un mil ciento cuarenta y dos millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos con ochenta y seis centavos (\$1.142.857.142,86), a la que agregándole la suma de pesos once millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos setenta y uno con cuarenta y tres centavos (\$11.428.571,43) para dirección e inspección, la suma de pesos treinta y cuatro millones doscientos ochenta y cinco mil setecientos catorce con veintiocho centavos (\$34.285.714,28) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos once millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos setenta y uno con cuarenta y tres centavos (\$11.428.571,43) para embellecimiento, hace un total de pesos un mil doscientos millones (\$1.200.000.000). La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el ejercicio 2025 mediante Decreto N° 3681/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 13811 - OB 60 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 490 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el ejercicio 2026 la suma total de pesos un mil ciento veintiocho millones novecientos tres mil cuatrocientos noventa y siete con ochenta y cinco centavos (\$1.128.903.497,85).

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas de Dirección e Inspección correspondiente al artículo 8 de la Ley 6.021 modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la a Dirección Provincial de Arquitectura la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, Comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Carlos Rodríguez**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

IF-2025-23914248-GDEBA-  
DPAMIYSPGP

9230e391b7797173be1bae1cb8fa68b855175a2219f11bd7a0c56da260f658b1 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 296-SSOPMIYSPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 15 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2024-43063719-GDEBA-DPTLMIYSPGP a través del cual tramita la aprobación del Convenio de Renegociación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Tres Lomas", en el partido de Tres Lomas, adjudicada a la firma HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L., el Decreto N° 515/2020 y la Resolución N° 583/2020 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 515/2020 se aprobó la reglamentación de los artículos 7° y 8° de la Ley N°14.812 y los artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 15.165 - Procedimiento de Renegociación y Rescisión de contratos de Obra Pública;

Que por el Acta suscripta entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L., se dio inicio al Procedimiento de Renegociación y Rescisión de Contratos de Obra Pública para la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Tres Lomas", en el partido de Tres Lomas;

Que, de conformidad con el artículo 2° del Decreto N° 515/2020, el cual aprueba el "Procedimiento de Renegociación y Rescisión de Contratos de Obras Públicas", el que forma parte del Anexo VI del Decreto N° 304/2020, luce el Informe realizado por la Dirección Provincial de Arquitectura justificando la suscripción del Convenio de Renegociación;

Que la dirección Técnica de la Dirección Provincial de Arquitectura informa que teniendo en cuenta tanto saldo de obra como economías y demasías de la misma junto a gastos impositivos y honorarios profesionales, se arriba a un monto total de renegociación de pesos seiscientos sesenta y seis millones quinientos setenta mil doscientos sesenta y dos con trece centavos (\$666.570.262,13);

Que con fecha 08 de julio de 2025, se suscribió el Convenio de Renegociación entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L.;

Que intervinieron la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 515/2020 y la Resolución N° 583/2020 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Convenio de Renegociación de la Obra "Casa de Provincia - Municipalidad de Tres Lomas" en el partido de Tres Lomas; suscripto entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L.(IF-2025-24097672-GDEBA-DPAMIYSPGP) el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes que avalan la veracidad de los fenómenos denunciados.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la suma resultante de la presente renegociación asciende a la suma de pesos seiscientos sesenta y seis millones quinientos setenta mil doscientos sesenta y dos con trece centavos (\$666.570.262,13), a la que agregándole la suma de pesos seis millones seiscientos sesenta y cinco mil setecientos dos con sesenta y dos centavos (\$6.665.702,62) para dirección e inspección, la suma de pesos diecinueve millones novecientos noventa y siete mil ciento siete con ochenta y siete centavos (\$19.997.107,87) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos seis millones seiscientos sesenta y cinco mil setecientos dos con sesenta y dos centavos (\$6.665.702,62) para embellecimiento, hace un total de pesos seiscientos noventa y nueve millones ochocientos noventa y ocho mil setecientos setenta y cinco con veinticuatro centavos (\$699.898.775,24).

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que en el presente ejercicio se atenderá la suma de pesos trescientos ochenta millones novecientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta con noventa y cinco centavos (\$380.952.380,95), a la que agregándole la suma de pesos tres millones ochocientos nueve mil quinientos veintitrés con ochenta y un centavos (\$3.809.523,81) para dirección e inspección, la suma de pesos once millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos setenta y uno con cuarenta y tres centavos (\$11.428.571,43) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y al suma de pesos tres millones ochocientos nueve mil quinientos veintitrés con ochenta y un centavos (\$3.809.523,81) para embellecimiento, hace un total de pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000,00), cantidad que será atendida con cargo a la siguiente imputación: : Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12917 - OB 86 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 847 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

**ARTÍCULO 4°.** La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el Ejercicio 2026 el diferido de pesos doscientos noventa y nueve millones ochocientos noventa y ocho mil setecientos setenta y cinco con veinticuatro centavos (\$299.898.775,24), como así también gestionará la transferencia de las reservas respectivas.

**ARTÍCULO 5°.** La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las

gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Carlos Rodríguez**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

IF-2025-24097672-GDEBA-  
DPAMIYSPGP

6b43c888041ef2cef6cf281777d7293295d49f8089a3da9555c40b674715e4af [Ver](#)

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO****RESOLUCIÓN N° 265-MDAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 14 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2025-15744125-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.477 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;

Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4°, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias", aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento;

Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico- sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;

Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2025-18264900-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2025-18264900-GDEBA-  
DSTAMDAGP

b1d7f5c0f71e86690b0d3dbd47cf4c883dfc2aaca98c2c49c1f594a47250a35d [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 267-MDAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Julio de 2025

**VISTO** el expediente N° EX-2025-12632806-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.477 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;

Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4°, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias", aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento, (ver órdenes 4-9, 20-25, 35-40, 50-55 y 65-70);

Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico- sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;

Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2025-23952229-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez, Ministro.**

**RESOLUCIÓN N° 271-MDAGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2025-16281836-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.477 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;

Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4°, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias", aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento;

Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;

Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2025-18268535-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2025-18268535-GDEBA-  
DSTAMDAGP

cdf03209bf1facba5a9b09c691c0a57f15bee76ce6739ad3435858e87dc0d260 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 276-MDAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2025-04073592-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.477 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;

Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4°, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias", aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento;

Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico- sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;

Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2025-18853955-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2025-18853955-GDEBA-DSTAMDAGP

4c2d7b0ef814e1228b6c941b4345d2ad20b5de5c8895b368df17bb29204811a6 [Ver](#)

**SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA****RESOLUCIÓN N° 8-SSAGYPMDAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2025-17893325-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita el llamado a presentación de proyectos destinados a la Ampliación de Superficie y Diversidad de Frutales, en el marco del “Programa Fomento de la fruticultura bonaerense”, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 75/20 y su modificatorio N° 312/25, la RESO-2022-414-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la RESO-2022-414-GDEBA-MDAGP se creó en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario el “Programa Fomento de la fruticultura bonaerense”;

Que el citado programa busca recuperar y consolidar la cultura y producción frutícola en municipios, escuelas, organizaciones e instituciones de la provincia, a través de la entrega de árboles frutales, y un plan integral de formación y asesoramiento técnico, mejorando las capacidades de gestión en la implantación de nuevos montes, la provisión de variedades frutales que faciliten el manejo, y la formación de trabajadores especializados/as logrando por un lado el mejoramiento de producciones con calidad diferenciada, orgánica y/o agroecológica, y por el otro el uso más eficiente de los recursos naturales y la promoción del consumo de frutas y del desarrollo periurbano con biodiversidad y arraigo;

Que por el artículo 4° de la referida resolución se instruyó a esta Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca a impulsar e instrumentar los acuerdos y las gestiones necesarias que se requieran para la efectiva implementación del Programa;

Que en el subtítulo “Operatoria de la Entrega” del Componente 1: “Ampliación de la superficie y de la diversidad de frutales”, del Anexo Único del “Programa de Fomento Fruticultura Bonaerense” (IF-2022-24838462-GDEBA-DPAMDAGP) se dejó establecido que la fecha de presentación de proyectos será determinada por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que en orden 2 obra informe de la Dirección Provincial de Agricultura recomendando un plazo mínimo de 20 días para la presentación de los proyectos, una vez firmado el acto administrativo correspondiente;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades establecidas por la RESO-2022-414-GDEBA-MDAGP;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA  
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer un período de veinte (20) días corridos contados desde la publicación de la presente Resolución, para la presentación de los proyectos destinados a la Ampliación de la Superficie y de la Diversidad de Frutales, en el marco del “Programa Fomento de la fruticultura bonaerense” aprobado por la RESO-2022-414-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Establecer que para el supuesto de que ingresaren proyectos fuera del plazo establecido por el artículo 1°, los mismos se atenderán en función de la disponibilidad de stock de árboles disponibles.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carla Estefanía Seain**, Subsecretaria.

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA****RESOLUCIÓN N° 216-MPCEITGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 1 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2025-02149344-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual la agente Raquel Alejandra RUIZ solicita el cambio al régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2021-779-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2021-779-GDEBA-GPBA se estableció, a partir del 1° de septiembre de 2021, en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, el régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales, para el personal comprendido en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que, asimismo, se determinó el carácter opcional del régimen general de labor para el personal que revistaba al 31 de agosto de 2021, en la Planta Permanente con estabilidad y en la Planta Temporal Transitoria Mensualizada, dejándose establecido que los/as trabajadores/as que al 1° de septiembre de 2021 no hayan optado de manera expresa por el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, continuarán bajo el régimen horario en el cual se desempeñaban;

Que la agente Raquel Alejandra RUIZ revista como Personal de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 13, Código 3-0002-V-1, Administrativo Oficial "B", con régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial dependiente de la Subsecretaría de Industria y PyMES;

Que a orden 2 obra NO-2025-02058762-GDEBA-DPDIMPCEITGP de fecha 17 de enero de 2025 de la agente Raquel Alejandra RUIZ, solicitando ser incorporada al régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que a orden 13 el Director Provincial de Desarrollo Industrial toma conocimiento de lo solicitado por la agente en cuestión;

Que en consecuencia, corresponde incorporar a la agente Raquel Alejandra RUIZ al régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir de la fecha de notificación de la presente, otorgándole a la nombrada la Bonificación Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125 %) del sueldo básico, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del DECRE-2021-779-GDEBA-GPBA;

Que dicha gestión será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público dependientes del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida encuadra conforme lo establecido en el DECRE-2021-779-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Asignar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Industria y PyMES - Dirección Provincial de Desarrollo Industrial, a partir de la fecha de notificación de la presente, el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor a la agente Raquel Alejandra RUIZ (DNI N° 20.785.369 - Clase 1969) quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 13, Código 3-0002-V-1, Administrativo Oficial "B", con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2021-779-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Industria y PyMES - Dirección Provincial de Desarrollo Industrial, a partir de la fecha de notificación de la presente, a la agente Raquel Alejandra RUIZ (DNI N° 20.785.369 - Clase 1969), la Bonificación Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125 %) del sueldo básico, de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del DECRE-2021-779-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 3°.** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 005 - SUBPRG 002 - ACT.1 - UE 454 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03 - UG 999. Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada. Pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 250-MPCEITGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 14 de Julio de 2025

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-44450990-GDEBA-DPDIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de asistencia efectuada por la Municipalidad de Castelli en el marco del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques", las Leyes N° 13.744 y N° 15.477, los Decretos N° 54/2020 -modificado por el Decreto 90/22 y N° 208/24- y N° 708/2021, la Resolución N° 753/2021 -rectificada por la Resolución N° 761/2021 y modificada por la Resolución N° 338/22, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.744 establece el régimen de creación y funcionamiento de los Agrupamientos Industriales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, entendidos como aquellos predios habilitados para el asentamiento de actividades manufactureras y de servicios, dotados de infraestructura, servicios comunes y equipamiento apropiado para el desarrollo de tales actividades;

Que el Decreto N° 708/2021 creó el Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques" con el objetivo de brindar asistencia financiera para la creación, desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de agrupamientos industriales -creados o a crearse- en la provincia de Buenos Aires y se conformó el Fondo Especial Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales destinado a otorgar aportes no reintegrables (ANR) para la implementación del mencionado Programa;

Que el citado Decreto establece que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica determinará los requisitos, procedimiento y modalidades para el otorgamiento de la asistencia financiera y lo faculta para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa y el Fondo creados;

Que por Resolución N° 753/2021 rectificada por su par N° 761/2021 (ambas de esta Cartera Ministerial) se aprobó el Reglamento Operativo del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques", con sus respectivos anexos y se estableció que el Programa funcionará bajo la órbita de la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas, quién será la autoridad administrativa a cargo de su implementación, seguimiento y control;

Que, el 7 de diciembre de 2023 el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y el Municipio de Castelli firmaron el CONVE-2023-50896049-GDEBA DPDIMPCEITGP, aprobado por RESOB-2023-24-GDEBA-MPCEITGP del 27 de diciembre de 2023;

Que, a través del acuerdo citado, el Ministerio se comprometió a otorgar al Municipio la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$59.996.528,59.-) para realizar las obras de movimiento del suelo, pavimento de hormigón y desagües pluviales en el Agrupamiento Industrial Sector Industrial Planificado de Castelli de carácter público, de acuerdo a la documentación acompañada al EX-2023-44450990-GDEBA-DPDIMPCEITGP, en el marco de lo previsto por el Decreto N° 708/2021, la RESO-2021-753-GDEBA-MPCEITGP, rectificada por RESO-2021-761-GDEBA-MPCEITGP, reglamentación del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques";

Que, asimismo, mediante ese acuerdo, el Municipio comprometió la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$6.666.280,95.-), en concepto de Contraparte Local destinada a financiar la ejecución del PROYECTO en el mencionado agrupamiento industrial;

Que por medio de expediente EX-2024-00466484-GDEBA-DPDIMPCEITGP, se otorgó el primero de los desembolsos, aprobado por RESO-2024-9-GDEBA-MPCEITGP en fecha 22 de enero del 2024, por el monto de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA CON UN CENTAVO (\$41.997.570,01.-);

Que en el orden 87 (IF-2025-13010548-GDEBA-DPIMPCEITGP) el Municipio solicitó una adenda al convenio oportunamente celebrado con el propósito de adecuar el alcance del proyecto, en virtud de la escalada inflacionaria y al considerable aumento de los costos de la obra, para ello se readecuaran los metros de pavimento de hormigón simple y los desagües pluviales correspondientes e incorporar 420 metros adicionales de la red de fibra óptica.

Que el Municipio deja constancia que asumirá cualquier diferencia existente con la única finalidad de culminar la obra en cuestión;

Que en el orden 92 obra informe IF-2025-13015369-GDEBA-DPIMPCEITGP de la Dirección de Planeamiento Industrial y en el orden 96 presta conformidad con la presente gestión la Subsecretaría de Industria y PyMES (PV-2025-13279543-GDEBA-SSIYPMPCEITGP);

Que, en el orden 134 se aduna la adenda N° CONVE-2025-22011023-GDEBA-DPDIMPCEITGP al CONVE-2023-50896049-GDEBA-DPDIMPCEITGP;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477 y los Decretos N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/22 y N° 208/24) y N° 708/2021.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la adenda N° CONVE-2025-22011023-GDEBA-DPDIMPCEITGP al Convenio CONVE-2023-50896049-GDEBA-DPDIMPCEITGP, aprobado por Resolución RESOB-2023-24-GDEBA-MPCEITGP del 27 de diciembre de 2023 firmado entre la Municipalidad de Castelli y esta Cartera Ministerial.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias y Pymes a los fines de notificar al Municipio beneficiario.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 251-MPCEITGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 14 de Julio de 2025

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2025-21259654-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP, por el cual tramita el cuarto desembolso a favor de la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM) correspondiente al "Convenio Específico de Asesoramiento y Consultoría N° 3" (CONVE-2024-16709329-GDEBA-MPCEITGP), aprobado mediante Resolución N° 164/2024 y,

**CONSIDERANDO:**

Que entre la Universidad Nacional de San Martín y esta Cartera Ministerial se suscribió el Convenio Específico de Asesoramiento y Consultoría N° 3 (CONVE-2024-16709329-GDEBA-MPCEITGP), aprobado por Resolución N° 164/2024, en el marco del Convenio Marco de Cooperación Institucional CONVE-2020-28811081-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP, aprobado por Resolución N° 720/2020;

Que el mencionado Convenio Específico tiene por objeto la colaboración entre las partes a los fines de seguir contribuyendo al mejor cumplimiento de sus objetivos, así como también la realización de nuevas funcionalidades y el mantenimiento constante en vistas de permitir la ampliación de capacidades del Ministerio;

Que, en tal sentido, la Universidad se compromete a continuar brindando al Ministerio la asistencia profesional para su fortalecimiento institucional, a través de los servicios de asesoramiento y asistencia para la mejora integral de la gestión, así como servicios de asesoramiento, consultoría y asistencia para la propuesta, desarrollo y ejecución de proyectos vinculados a Tecnología Informática (TI), y también brindar capacitaciones específicas que colaboren para aumentar las capacidades del Ministerio;

Que la Cláusula Octava del mencionado Convenio establece que: "[...] *EL MINISTERIO se compromete a abonar a LA UNIVERSIDAD, como contraprestación por los servicios prestados en el marco del presente, un total de hasta PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000.-), en cuatro (4) pagos sucesivos de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$12.500.000.-) cada uno, a efectuarse el primero una vez acreditada la presentación de la garantía prevista en el artículo 19 apartado 1 c) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y los restantes supeditados a la rendición de lo ejecutado hasta el momento de su solicitud por LA UNIVERSIDAD*";

Que, asimismo en su Cláusula Novena establece que: "[...] *Las transferencias de fondos que LA UNIVERSIDAD reciba de EL MINISTERIO quedarán condicionadas a la presentación de Informes de Avance por parte de la primera, en los cuales se deberá acreditar fehacientemente que ha destinado los fondos a las acciones y compromisos asumidos por el presente CONVENIO ESPECÍFICO...*";

Que mediante las Resoluciones N° RESO-2024-178-GDEBA-MPCEITGP, N° RESO-2024-339-GDEBA-MPCEITGP y N° RESO-2025-80-GDEBA-MPCEITGP se aprobaron el primero, el segundo y el tercer pago a favor de la Universidad Nacional de San Martín, respectivamente, por la suma de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$12.500.000.-) cada uno;

Que, dando cumplimiento con lo establecido en la cláusula novena, a orden 9 se agrega el Informe de Rendición de Fondos (IF-2025-21379229-GDEBA-DGAMPCEITGP) correspondiente al tercer desembolso;

Que en el orden 18, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I adjunta la Solicitud de Gastos N° 13402/2025 (IF-2025-22987674-GDEBA-DCYSGDLMPCEITGP), detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio Año 2025 por el Decreto N° 3681/24;

Que a través del documento N° DOCFI-2025-23717430-GDEBA-DGAMPCEITGP (orden 23) se incorpora la Factura Tipo C N° 0153-00000401, por el monto de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$12.500.000.-), y la constatación de Comprobante correspondiente a la misma (DOCFI-2025-23712528-GDEBA-DGAMPCEITGP) a orden 24, según lo establecido en el segundo párrafo de la cláusula octava del mencionado convenio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley N° 15.477 y la Resolución N° 164/2024.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar la transferencia a favor de la Universidad Nacional de San Martín (CUIT N° 30-66247391-6), Cuenta Corriente en pesos N° 313235/89 de la Sucursal San Martín N° 3245 del Banco de la Nación Argentina, CBU N° 01100402-20000313235894, por la suma de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$12.500.000.-), en concepto del cuarto desembolso del Convenio de Asesoramiento y Consultoría N° 3 (CONVE-2024-16709329-GDEBA-MPCEITGP) celebrado con dicha entidad y aprobado por Resolución N° 164/2024.

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11 - Unidad Ejecutora 68 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 5 - Partida Subparcial 33 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$12.500.000.-),

Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio Año 2025 por el Decreto N° 3681/24.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 1º. Posteriormente, pasar a la Unidad de Coordinación Técnica a fin de notificar a la Universidad Nacional de San Martín. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA**

**RESOLUCIÓN N° 287-MECONGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Mayo de 2025

**VISTO** el EX-2025-17313130-GDEBA-DAIYSMECONGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que se efectúa una adecuación de cargos en la Secretaría General y el Ministerio de Gobierno;  
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 18 inciso 1) y 20 de la Ley N° 15.394 del Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA -Sector Público Provincial No Financiero -Administración Provincial - Administración Central -Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de ochenta y cuatro (84) cargos, según detalle del Anexo I (IF-2025-17345897-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.  
**ARTÍCULO 2°.** Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo 1°, el Resumen del Número de Cargos -Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA -Planilla 26, según detalle del Anexo II (IF-2025-17346009-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.  
**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, a Secretaría General y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

**ANEXO/S**

|                                     |                                                                  |                     |
|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------|
| IF-2025-17345897-GDEBA-DAIYSMECONGP | b8bd3e6aa5bba65fbecfd8231b629051c9a641cfca2739b36eb6249be02cce15 | <a href="#">Ver</a> |
| IF-2025-17346009-GDEBA-DAIYSMECONGP | 775e25b5d108af95de2d43fb2266908d5142efa4423df1ac44621b93f08e8551 | <a href="#">Ver</a> |

**RESOLUCIÓN N° 288-MECONGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Mayo de 2025

**VISTO** el EX-2025-17493743-GDEBA-DAIYSMECONGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario adecuar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Ministerio de Ambiente;  
Que dicha adecuación se realiza en función a mayores niveles recaudados en los rubros: Ley N° 11720 - Eliminación de Residuos Especiales y al ingreso de fondos correspondientes al manejo de Bosques Nativos;  
Que asimismo resulta preciso adecuar las Fuentes y Aplicaciones Financieras, así como el Presupuesto de Erogaciones del Ministerio de Ambiente conforme a la incorporación de remanentes de ejercicios anteriores en concepto de fondos que oportunamente fueran transferidos por el Gobierno Nacional;  
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-

GPBA;  
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Incrementar las Fuentes y Aplicaciones Financieras - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla N° 11, en un importe de pesos cincuenta y nueve millones doscientos noventa y cuatro mil ochenta y seis (\$59.294.086.-), incorporando el rubro, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2025-17589081-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 29, la Categoría de Programa, según detalle del Anexo II (IF-2025-17589139-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla 6, por un importe de pesos mil setecientos dieciocho millones cuatrocientos siete mil novecientos cuatro (\$1.718.407.904.-), incorporando el rubro, según detalle del Anexo III (IF-2025-17589189-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 29 - Fuente de Financiamiento 1.3, incorporando las partidas presupuestarias que resulten necesarias, por la suma de pesos mil setecientos setenta y siete millones setecientos un mil novecientos noventa (\$1.777.701.990.-), según detalle del Anexo IV (IF-2025-17589251-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Honorable Legislatura, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia, al Ministerio de Ambiente y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

|                                     |                                                                  |                     |
|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------|
| IF-2025-17589081-GDEBA-DAIYSMECONGP | 1503e3dba83d73b5693403b2cd6892fc1e4a9224d693c3413075fb00317b2274 | <a href="#">Ver</a> |
| IF-2025-17589139-GDEBA-DAIYSMECONGP | bbee13cf68664b6caae9bd395e6e98bcfd6c0e8dbb651cddb4d9f0970190ee0  | <a href="#">Ver</a> |
| IF-2025-17589189-GDEBA-DAIYSMECONGP | bd2288629a1a2554c0a3cda27a4fa782faf55f3de9e1545e0d3906a468cdd1a2 | <a href="#">Ver</a> |
| IF-2025-17589251-GDEBA-DAIYSMECONGP | 1969766f27c4771c637bf1cd7cad7d51430aa8543177d54ed9ba6f0c29bbee47 | <a href="#">Ver</a> |

RESOLUCIÓN N° 297-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-18332741-GDEBA-DAEPYIYSMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos plantea la necesidad de adecuar los créditos presupuestarios aprobados para atender erogaciones del Fondo Provincial de Juego (FO.PRO.JUE.);

Que corresponde efectuar para ese Organismo, una reasignación de los créditos vigentes, a efectos de afrontar las referidas erogaciones;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL

**DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados no Consolidados, una transferencia de créditos por la suma de pesos doscientos ochenta y ocho millones ochocientos mil (\$288.800.000.-), según el detalle del ANEXO ÚNICO (IF-2025-18342499-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2025-18342499-GDEBA-  
DAEPIYSPMECONGP

175748088937df96c805410d58a182d9b76661066c847291d73b6be04909f2dd [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 308-MECONGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Mayo de 2025

**VISTO** el EX-2025-17424379-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de los Préstamos CAF 11346, CAF 11189, CAF 10209, BID 4427/OC-AR, BID 4435/OC-AR y BIRF 8736-AR, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos solicita una ampliación de créditos con el fin de abordar determinados compromisos derivados del desarrollo de las políticas de acción a su cargo;

Que complementariamente, es menester autorizar a favor de esa Cartera Ministerial, un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro;

Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17, 18 inciso 2 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 11, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, en la suma de pesos diecinueve mil seiscientos treinta millones quinientos veintinueve mil novecientos (\$19.630.529.900.-), conforme al detalle consignado en el Anexo I (IF-2025-17512949-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 14, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, en la suma de pesos diecinueve mil seiscientos treinta millones quinientos veintinueve mil novecientos (\$19.630.529.900.-), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2025-17513024-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, resultando una ampliación neta de pesos treinta y nueve mil doscientos sesenta y un millones cincuenta y nueve mil ochocientos (\$39.261.059.800.-), conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2025-17513323-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Los compromisos a registrar con la ampliación dispuesta por el Artículo 1° de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución de las Fuentes y Aplicaciones Financieras en el rubro incrementado, si la ampliación dispuesta por el citado artículo no llegara a efectivizarse.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y

al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

#### ANEXO/S

|                                        |                                                                  |     |
|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------|-----|
| IF-2025-17512949-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP | f0ec487f49c4db96f505d16463b424ca7c8651908274a1162706c36899987d8d | Ver |
| IF-2025-17513024-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP | 9d984fef40b519a35cb656ec07229c8bff28d8040635bc13a0a63dc71aaeb4f7 | Ver |
| IF-2025-17513323-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP | e88fa127a1c0a0a54ac2f1141f68a11c93fcabe73c13627a384988e590ead64f | Ver |

## MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

### RESOLUCIÓN N° 55-MHYDUGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 18 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2025-04656017-GDEBA-DSTMHYDUGP por el cual tramita la creación de una la Mesa Transversal de Géneros, Diversidad Sexual y Derechos Humanos en el ámbito del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano de la provincia de Buenos Aires, las Leyes Nacionales N° 23.179, 24.632, 26.485, 26.743 y 27.499, la Ley Provincial N° 15.134 y el Decreto Provincial N° 245/22, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer aprobada por Ley N° 23.179 consagra, entre otras cuestiones, que “Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer (...)”;

Que mediante la Ley N° 24.632 se aprobó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (“Convención de Belem do Pará”), en donde se afirma que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades;

Que los Principios de Yogyakarta en su carácter de postulados tendientes a afirmar y garantizar la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género, ratifican estándares legales internacionales e inspiran la legislación nacional en la materia;

Que, en ese marco, la Ley Nacional N° 26.485 y modificatorias de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales propone entre sus objetivos, remover patrones socioculturales que promueven y sostienen las desigualdades de género y las relaciones de poder sobre las mujeres;

Que asimismo la Ley N° 26.743 de Identidad de Género, instituye que toda norma, reglamentación o procedimiento deberá respetar el derecho humano a la identidad de género de las personas y que ninguna norma, reglamentación o procedimiento podrá limitar, restringir, excluir o suprimir el ejercicio del derecho a la identidad de género de las personas, debiendo interpretarse y aplicarse las normas siempre a favor del acceso al mismo;

Que, por otro lado, mediante la denominada “Ley Micaela” N° 27.499 se dispuso la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación;

Que a través de la Ley N° 15.134 la Provincia de Buenos Aires adhirió a la Ley Micaela, estableciendo la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, ya sea por cargo electivo, designación directa, por concurso o por cualquier otro medio legal, en el ámbito de los tres poderes del Estado provincial;

Que la Ley de Ministerios N° 15.477 establece que las/os Ministras/os y Secretarías/os tienen, entre otras, la responsabilidad de asegurar la vigencia y observancia permanente de la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales, la Constitución de la Provincia, y los deberes, derechos y garantías en ellas contenidos, como así también, de todas las leyes y decretos que en su consecuencia se dicten;

Que en ese orden, el Estado Provincial promueve la igualdad en el ámbito laboral, cultural, económico y social, y formula políticas públicas en pos de profundizar las estrategias y herramientas de prevención y abordaje de las violencias por razones de género;

Que a través del dictado del Decreto N° 245/2022, se creó en el ámbito de este Ministerio, la Unidad de Promoción de Políticas de Género y Diversidad, impulsando la perspectiva de género como eje transversal en los programas, planes, acciones y proyectos que diseña e implementa, con el fin de reconocer las desigualdades de género existentes y promover igualdad de oportunidades a través de las políticas públicas;

Que, conforme el ANEXO II - ACCIONES que forman parte del Decreto mencionado anteriormente, tiene como función, entre otras, la de “impulsar la conformación y coordinar las actividades de una Mesa de Transversalización de la perspectiva de género y diversidad, con representantes de las distintas áreas del Ministerio”;

Que a los fines de avanzar en esa línea de acción, se considera de utilidad conformar una instancia de gestión, como ámbito para elaborar y proponer iniciativas relativas a transversalizar la perspectiva de género y diversidad sexual;

Que sobre esas bases, la creación de la Mesa Transversal de Géneros, Diversidad sexual y Derechos Humanos, tiene como objetivo principal diseñar, analizar, ejecutar acciones y/o propuestas específicas y diseño de políticas públicas que garanticen la perspectiva de géneros, diversidad sexual y derechos humanos, y prevenir las violencias por razones de género en este Ministerio;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que se han pronunciado favorablemente el Ministerio de Mujeres y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica ambas dependientes de esta Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y en el marco de las prescripciones del Decreto N° 245/22;

Por ello,

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Conformar en el ámbito del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano de la Provincia de Buenos Aires, la Mesa Transversal de Géneros, Diversidad Sexual y Derechos Humanos, con el objeto de constituir una instancia de gestión que permita el tratamiento de dicha temática en forma transversal e interdisciplinaria desde diversos ámbitos de la repartición, a los fines de promover políticas públicas que tiendan a eliminar las desigualdades estructurales y la violencia por razones de género.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que las y los agentes pertenecientes a las distintas Plantas de Personal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano de la Provincia de Buenos Aires que integrarán la Mesa Transversal de Géneros, Diversidad Sexual y Derechos Humanos creada en el artículo 1° de la presente resolución, serán convocadas/os por la Unidad de Promoción de Políticas de Género y Diversidad del Ministerio. Dicha convocatoria será dinámica por cuanto estará sujeta a las distintas temáticas que se abordarán en cada Mesa. Las funciones que desempeñen las/os integrantes quedarán contempladas dentro de su jornada laboral normal y habitual y revestirán el carácter de ad honorem.

**ARTÍCULO 3°.** La Mesa Transversal de Géneros, Diversidad Sexual y Derechos Humanos ajustará su funcionamiento a los siguientes principios: a. Diligencia y celeridad. b. Respeto y confidencialidad. c. Publicidad de sus actos. d. Formación continua. e. Implementación de lenguaje sencillo, directo e inclusivo.

**ARTÍCULO 4°.** Serán funciones de la Mesa Transversal de Géneros, Diversidad Sexual y Derechos Humanos, sin perjuicio de otras actividades que le sean encomendadas:

- a. Proponer acciones con el objetivo de fomentar una cultura institucional que promueva, de manera transversal, las perspectivas de géneros, la igualdad de oportunidades entre los géneros y el lenguaje inclusivo en la labor cotidiana;
- b. Consensuar acciones para la incorporación de la perspectiva de género en el ámbito del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y sus organismos descentralizados;
- c. Proponer los lineamientos para integrar dichas acciones;
- d. Colaborar con el dictado del curso de capacitación establecido en la Ley Micaela para trabajadoras y trabajadores del Ministerio;
- e. Brindar orientación e información sobre las temáticas de su abordaje, a trabajadoras y trabajadores del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano que así lo requieran;
- f. Realizar reuniones periódicas;
- g. Difundir y facilitar la información y el acceso a los procedimientos y los recursos disponibles para el abordaje de las violencias por razones de género en articulación con el equipo interdisciplinario conformado por Resolución N° 39/23 en virtud de lo normado por el Anexo Único del Decreto N° 121/20, reglamentario de la Ley N° 14.893 de "Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia";
- h. Llevar un registro de sus reuniones y elaborar un informe anual de las actividades desarrolladas por la Mesa, para su publicación en los canales de comunicación del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano.

**ARTÍCULO 5°.** Determinar que, para el adecuado cumplimiento de sus objetivos, la Mesa Transversal de Géneros, Diversidad Sexual y Derechos Humanos enmarcará sus acciones en las políticas y lineamientos elaborados por el Ministerio de Mujeres y Diversidad fomentando la colaboración y el diálogo permanente con el mismo.

**ARTÍCULO 6°.** Dejar establecido que aquellas y aquellos agentes que conformen la Mesa Transversal de Géneros, Diversidad Sexual y Derechos Humanos deberán asumir el compromiso de preservar el derecho a la intimidad de las/los trabajadoras/es y a guardar estricta reserva sobre toda documentación e información a la que acceda.

**ARTÍCULO 7°.** Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Silvina Batakis**, Ministra.

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 300-MGGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 17 de Julio de 2025

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2025-23431929-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual tramita la limitación de la designación de Alejandro Cristian SIONE, al cargo de Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Políticos, y

**CONSIDERANDO:**

Que a orden N° 3 obra nota mediante la cual el Subsecretario de Asuntos Políticos solicita la limitación de la designación del agente Alejandro Cristian SIONE a partir del 1° de julio de 2025, cuya designación fuera instrumentada mediante Resolución N° 394/24 de este Ministerio de Gobierno, en la cual se le asignó la cantidad de mil ochocientos (1800) módulos mensuales a los fines remuneratorios.

Que se acompaña informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos del cual se desprende que el mencionado agente no posee actuaciones pendientes de resolución.

Que ha tomado la intervención de su competencia la entonces Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General.

Que la situación se ajusta a lo previsto en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96).

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la jurisdicción 1.1.1.19 Ministerio de Gobierno, a partir del 1° de julio de 2025, la designación de Alejandro Cristian SIONE (DNI N° 22.128.845, Clase 1971) al cargo de Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Políticos, cuya designación fuera instrumentada mediante Resolución N° 394/24 de este Ministerio de Gobierno; de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**SECRETARÍA GENERAL****RESOLUCIÓN N° 177-SGG-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 17 de Julio de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-10906602-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita la transferencia definitiva y sin cargo de un (1) vehículo automotor, a favor de la Municipalidad de Trenque Lauquen, y

**CONSIDERANDO:**

Que el intendente de la Municipalidad de Trenque Lauquen solicitó a esta Secretaría General la asignación de un (1) vehículo automotor, a fin de fortalecer y optimizar las tareas operativas vinculadas al funcionamiento general de la Municipalidad;

Que la Dirección de Automotores Oficiales ha verificado que el vehículo automotor marca Renault, modelo Kangoo Pack Plus 1.9, dominio GPC573, Modelo 2007, Registro Oficial N° 36.353, se encuentra disponible para impulsar su transferencia;

Que obra copia del Título De Propiedad del automotor, emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Ficha Estante emitida por el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que mediante la Resolución N° 3670/24 del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), se dio de baja y se transfirió el vehículo en cuestión al patrimonio de esta Secretaría General;

Que, de acuerdo a lo establecido en el acápite 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07, la beneficiaria de la donación deberá concretar la transferencia de dominio del vehículo a su nombre en el plazo máximo de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de entrega del vehículo y su documentación inherente a su inscripción, diligencia que deberá ser notificada y acreditada fehacientemente a la Dirección de Automotores Oficiales;

Que, por otra parte, la Municipalidad de Trenque Lauquen deberá contratar por su cuenta una póliza de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total e incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega del vehículo y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, debiendo presentar copia de la póliza a la Dirección de Automotores Oficiales dentro de los diez (10) días de la referida entrega;

Que se han expedido la Dirección General de Administración y la Subsecretaría de Administración, propiciando sin objeciones el dictado de la presente medida;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han pronunciado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 -último párrafo- y 52 del Decreto-Ley N° 7764/71 y modificatorios, el artículo 26 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y los Acápites 3.9 y 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL**

**DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
LA SECRETARIA GENERAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Transferir en forma definitiva y sin cargo el vehículo automotor perteneciente al patrimonio del Poder Ejecutivo provincial, marca Renault, modelo Kangoo Pack Plus 1.9, número de chasis 8A1KC0J158L949276, número de motor F8QP632UB11788, dominio GPC573, año 2007, Registro Oficial N° 36.353, a favor de la Municipalidad de Trenque Lauquen.

ARTÍCULO 2º. Efectuar la baja patrimonial en los Registros Central y Jurisdiccional del vehículo automotor afectado por la presente medida.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la Municipalidad de Trenque Lauquen, deberá realizar la inscripción de la transferencia del dominio, conforme a la normativa en la materia, notificando dicho acto por medio fehaciente a la Dirección de Automotores Oficiales.

Asimismo, el Municipio beneficiario deberá correr con los gastos que, desde la efectiva recepción de la unidad, pudieran haberse generado, tales como, las derivadas de reparación, mantenimiento o infracciones de tránsito y, desde la misma fecha, mantener indemne a la Provincia ante cualquier reclamo de terceros y/o del personal o dependientes de la entidad, que directa o indirectamente estén relacionados con la ejecución de la presente medida, debiendo, a tal efecto, asumir el compromiso de manera expresa y por escrito.

ARTÍCULO 4º. Disponer que la Municipalidad de Trenque Lauquen deberá contratar por su cuenta una póliza de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total, incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega del vehículo y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, a través de Provincia Seguros S.A., conforme lo previsto en el Decreto N° 785/04, debiendo presentar copia de las pólizas a la Dirección de Automotores Oficiales dentro de los diez (10) días de la referida entrega.

ARTÍCULO 5º. Establecer que, ante la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del presente acto, la Dirección de Automotores Oficiales procederá a denunciar el correspondiente cambio de titularidad ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y/o Registro de Radicación de los Automotores y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria General.

**RESOLUCIÓN N° 180-SGG-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 17 de Julio de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-10906720-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita la transferencia definitiva y sin cargo de un (1) vehículo automotor a favor de la Municipalidad de Azul, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Intendente de la Municipalidad de Azul solicitó a esta Secretaría General la asignación de un (1) vehículo automotor a fin de atender las necesidades de transporte con el fin de facilitar las necesidades logísticas del municipio, para resolver cuestiones ligadas a servicios públicos;

Que la Dirección de Automotores Oficiales ha verificado que el vehículo automotor marca Ford, modelo F-100, dominio WNY035, Modelo 1987, Registro Oficial N° 19.087 se encuentra disponible para impulsar su transferencia;

Que obra copia del Título De Propiedad del rodado, emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Ficha Estante emitida por el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que mediante la Resolución N° 1216/22 de la Dirección de Vialidad, se dio de baja y se transfirió el vehículo de referencia al patrimonio de esta Secretaría General;

Que, de acuerdo a lo establecido en el acápite 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07, la beneficiaria de la donación deberá concretar la transferencia de dominio del vehículo a su nombre en el plazo máximo de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de entrega del vehículo y su documentación inherente a su inscripción, diligencia que deberá ser notificada y acreditada fehacientemente a la Dirección de Automotores Oficiales;

Que, por otra parte, la Municipalidad de Azul deberá contratar por su cuenta y cargo una póliza de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total e incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega del vehículo y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, debiendo presentar copia de la póliza a la Dirección de Automotores Oficiales dentro de los diez (10) días de la referida entrega;

Que se han expedido la Dirección General de Administración y la Subsecretaría de Administración, propiciando sin objeciones el dictado de la presente medida;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han pronunciado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 -último párrafo- y 52 del Decreto-Ley N° 7764/71 y modificatorias, el artículo 26 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y los Acápites 3.9 y 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL**

**DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS**  
**LA SECRETARIA GENERAL**  
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Transferir en forma definitiva y sin cargo el vehículo automotor perteneciente al patrimonio del Poder Ejecutivo provincial, marca Ford, modelo F-100, número de chasis KB1JHA00572, número de motor GKAB-38539, dominio WNY035, año 1987, Registro Oficial N° 19.087, a favor de la Municipalidad de Azul.

ARTÍCULO 2º. Efectuar la baja patrimonial en los Registros Central y Jurisdiccional del vehículo automotor afectado por la presente medida.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la Municipalidad de Azul, deberá realizar la inscripción de la transferencia del dominio, conforme a la normativa en la materia, notificando dicho acto por medio fehaciente a la Dirección de Automotores Oficiales. Asimismo, el Municipio beneficiario deberá correr con los gastos que, desde la efectiva recepción de la unidad, pudieran haberse generado, tales como, las derivadas de reparación, mantenimiento o infracciones de tránsito y, desde la misma fecha, mantener indemne a la Provincia ante cualquier reclamo de terceros y/o del personal o dependientes de la comuna, que directa o indirectamente estén relacionados con la ejecución de la presente medida, debiendo, a tal efecto, asumir el compromiso de manera expresa y por escrito.

ARTÍCULO 4º. Disponer que la Municipalidad de Azul deberá contratar por su cuenta una póliza de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total, incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega del vehículo y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, a través de Provincia Seguros S.A, conforme lo previsto en el Decreto N° 785/04, debiendo presentar copia de la póliza a la Dirección de Automotores Oficiales dentro de los diez (10) días de la referida entrega.

ARTÍCULO 5º. Establecer que, ante la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del presente acto, la Dirección de Automotores Oficiales procederá a denunciar el correspondiente cambio de titularidad ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y/o Registro de Radicación de los Automotores y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria General.

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

**RESOLUCIÓN N° 265-DEOPISU-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 8 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2025-23491356-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449 y modificatorias, y el artículo 48 de la Ley N° 15.477y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 17/2025 para la realización de la obra "Recambio de red cloacal Barrio Gaudi" del Partido de coronel Rosales, Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N°6021, su decreto reglamentario y sus modificatorias, la Ley N.º 14.449 y modificatorias;

Que la obra proyectada se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) Abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que, de forma progresiva, integral y participativa, incluyan -entre otras- la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, cuando existieran, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edilicias, entre otras) resulta de toda evidencia, por lo que esta situación crítica justifica la adopción de un conjunto de medidas tendientes a dar respuesta a la misma;

Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en el reemplazo de 2.275 metros de longitud de red cloacal interna con cañería de PVC DN 160 mm, incluyendo la reparación de 23 cámaras existentes, la demolición y construcción de 5 bocas de registro a profundidad variable, y la realización de 224 conexiones domiciliarias;

Que, ello así, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 27/100 (\$559.542.534,27), tomando como mes base abril de 2025;

Que, además, se prevé un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que, en el marco de la cláusula 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N° 6021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, a requerimiento del adjudicatario y previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 17/2025 para la realización de la obra "Recambio de red cloacal Barrio Gaudí" del Partido de coronel Rosales, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial total asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 27/100 (\$559.542.534,27), y prevé un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar la documentación técnica y legal que registró el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos: "Memoria descriptiva" (PLIEG-2025-21634527-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Documentación gráfica" (PLANO-2025-23817277-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales Agua y Cloaca" (PLIEG-2025-21636187-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares Cloaca" (PLIEG-2025-21636475-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Memoria Red de cloaca" (PLIEG-2025-21636754-GDEBA-DPTYLLOPISU), "PGAS" (PLIEG-2025-20767616-GDEBA-DAOICOPISU) y "Pliego de Bases y Condiciones" (PLIEG-2025-23817732-GDEBA-DPTYLLOPISU) pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3°.** Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el 7 de agosto de 2025 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de oferta.

**ARTÍCULO 5°.** La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14016 - OBRA 68 - Fuente de Financiamiento 1.1.-

**ARTÍCULO 6°.** Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme lo establecido en la cláusula décimo primera del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N° 6021.

**ARTÍCULO 7°.** Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Juan Pablo Lamboglia (DNI 36.683.272), Federico Insaurralde (DNI 29.400.676) y Delfina Di Boscio (DNI 40.612.541); y, como suplentes, a Diego Adrián Pereyra (DNI 27.436.759) y Martina Hernández (DNI 36.907.784).

**ARTÍCULO 8°.** Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.

**ARTÍCULO 9°.** Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.

**ARTÍCULO 10.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>

**RESOLUCIÓN N° 282-DEOPISU-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2025-24658139-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449 y modificatorias y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 16/2025 para la realización de la obra "Red de agua y perforación de abastecimiento Barrio Valacco", en el Partido de Salto, Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N°6021, su decreto reglamentario y sus modificatorias, la Ley N.º14.449 y modificatorias;

Que la obra proyectada se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) Abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que, de forma progresiva, integral y participativa, incluyan -entre otras- la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, cuando existieran, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edilicias, entre otras) resulta de toda evidencia, por lo que esta situación crítica justifica la adopción de un conjunto de medidas tendientes a agilizar los procedimientos administrativos que confluyen a dar respuesta a la misma;

Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en la ejecución de 2.777 metros lineales de tubería de agua PEAD, con diámetros variables de DN75, DN 90, DN 110 y DN 200, incluyendo sus respectivos accesorios. Además, se construirá una perforación para abastecer tanto la nueva red como parte de la existente, junto con la implementación de 266 conexiones domiciliarias;

Que, ello así, la Dirección Provincial de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que registrará el llamado y ejecución de la obra de referencia;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 30/100 (\$408.920.994,30), tomando como mes base abril de 2025;

Que, además, se prevé un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos;

Que, en el marco de la cláusula 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley Nº 6021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, a requerimiento del adjudicatario y previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3º y 9º de la Ley Nº 6.021 y su Decreto Reglamentario Nº 5.488/59, y el artículo 48 de la Ley Nº 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Pública Nº 16/2025 para la realización de la obra "Red de agua y perforación de abastecimiento Barrio Valacco", en el Partido de Salto, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial total asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 30/100 (\$408.920.994,30), y prevé un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2º. Aprobar la documentación técnica y legal que registrará el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos: "Memoria descriptiva" (PLIEG-2025-22842767-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Documentación gráfica" (PLANO-2025-24824520-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales Agua y Cloaca" (PLIEG-2025-20892864-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares Agua" (PLIEG-2025-22843804-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Memoria Técnica Red de Agua" (PLIEG-2025-22844382-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Informes de Seguimiento Ambiental y Social" (IF-2025-20893845-GDEBA-DPTYLLOPISU) y "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" (PLIEG-2025-24873431-GDEBA-DPTYLLOPISU) pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el 14 de agosto de 2025 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 Nº 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de oferta.

ARTÍCULO 5º. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14016 - OBRA 67- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 6º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme lo establecido en la cláusula décimo primera del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley Nº 6021.

ARTÍCULO 7º. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Juan Pablo Lamboglia (DNI 36.683.272), Federico Insaurralde (DNI 29.400.676) y Delfina Di Boscio (DNI 40.612.541); y, como suplentes, a Diego Adrián Pereyra (DNI 27.436.759) y Martina Hernández (DNI 36.907.784), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley Nº 6.021.

ARTÍCULO 9º. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**

**RESOLUCIÓN Nº 877-IPLYCMGGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 10 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2025-15067474-GDEBA-GGAYFHLP, de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos, mediante el cual el agente de la Administración General del Hipódromo de La Plata Mariano Sebastián FANTOVA, presenta la renuncia al cargo por razones particulares a partir del 1º de mayo de 2025, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decretos N° 1422/11 y N° 379/15 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Hipódromo de La Plata;

Que en orden 3 el agente Mariano Sebastián FANTOVA (DNI N° 33.244.714 - Legajo N° 1013 - Clase 1987) presenta su renuncia al cargo por razones particulares a partir del 1º de mayo de 2025;

Que Mariano Sebastián FANTOVA revista en la Administración General del Hipódromo de La Plata desde el 1º de abril de 2015, como personal Planta Permanente con Estabilidad, Categoría salarial 9 "Responsable" - Código del Cargo: 32-0002-PP-9, Personal Reunión, con jornada de labor de 21 horas semanales, cuya designación se efectuó mediante el DECRE-2022-1565-GDEBA-GPBA;

Que en orden N° 5 obra el informe de la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, del que se desprende que el citado agente no se haya involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que han tomado intervención la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva de este organismo;

Que han emitido opiniones de sus competencias la Dirección Provincial de Personal de la Provincia dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Asesoría General de Gobierno, sin objeciones que formular;

Que la gestión que se promueve encuadra en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 por remisión de lo dispuesto en los Decretos N° 1422/11 y N° 379/15 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3º inc. 3) y 4º del Decreto 272/17E - texto según Decreto N° 156/2024;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Dar por aceptada en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020: INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS - Administración General Hipódromo de La Plata-, a partir del 1º de mayo de 2025, la renuncia al cargo por razones particulares del agente Mariano Sebastián FANTOVA (DNI N° 33.244.714 - Clase 1987) quien revista como Categoría salarial 9 "Responsable" - Código del Cargo: 32- 0002-PP-9, Personal Reunión, con jornada de labor de 21 horas semanales -Decreto N° 379/15-, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2º.** Intimar, a través de la Gerencia de Recursos Humanos de la Administración General del Hipódromo de La Plata, a Mariano Sebastián FANTOVA (DNI N° 33.244.714 - Clase 1987 - Legajo N° 1013), a devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A., tal como lo establece el artículo 27 inciso c) del Decreto N° 593/2022, reglamentado de la Ley Orgánica de Obra Medico Asistencial.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar a la Dirección de Personal y a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial, al SINDMA y notificar al interesado. Cumplido, archivar.

**Gonzalo Atanasof**, Presidente.

**RESOLUCIÓN N° 896-IPLYCMGGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Julio de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-19295303-GDEBA-IPLYCMGGP del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, mediante el cual se gestiona la aceptación de la renuncia y designación de diversos/as funcionarios/as, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 364/03 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que por Decreto N° 3/24 se estableció que el citado Instituto mantendrá su relación funcional con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Gobierno, manteniendo la estructura mencionada;

Que se propicia la aceptación de la renuncia de Juan Miguel PULESTON, a partir del 12 de junio de 2025, al cargo de Director Provincial de Hipódromos y Casino, en el que fuera designado por Decreto N° 179/24;

Que, se propone la designación de PULESTON como Planta Temporal - Personal de Gabinete a su cargo, a partir del 12 de junio de 2025, asignándole la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (3350) módulos mensuales, a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que, por otra parte, se propicia la aceptación de la renuncia de Juan Manuel VERNENGO, a partir del 6 de junio de 2025, al cargo de Planta Temporal - Personal de Gabinete del Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, en el que fuera designado por RESO-2024-323-GDEBA- IPLYCMGGP;

Que, asimismo se gestiona la designación, a partir del 12 de junio de 2025, de Juan Manuel VERNENGO en el cargo de

Director Provincial de Hipódromos y Casinos;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que los/as funcionarios/as salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que los y las postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales han sido propuestos/as;

Que a orden 18, Juan Manuel VERNENGO solicita el otorgamiento de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- establecida en DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Que a orden 13 se agrega título universitario con su correspondiente certificado de matrícula;

Que, a orden 19 se aduna la acreditación de atinencia de las tareas desempeñadas por el peticionante con las incumbencias del Título Universitario de grado que ostenta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado intervención la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva de este Organismo;

Que la gestión que se propicia se ajusta a lo establecido en los artículos 111 incisos a) y b), 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificada por la Ley N° 14.815 y sus prorrogas y el Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1278/16, N° 272/17 E y sus modificatorios y el Decreto N° 641/25;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS Y 641/25 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO  
PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en el INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS - , a partir del 12 de junio de 2025, la renuncia presentada por Juan Miguel PULESTON (DNI N° 11.895.661 - Clase 1956) al cargo de Director Provincial de Hipódromos y Casinos, quien había sido designado por Decreto N° 179/24, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en el INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, a partir del 12 de junio de 2025, en la Planta Temporal - Personal de Gabinete del Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, a Juan Miguel PULESTON (DNI N° 11.895.661 - Clase 1956), asignándole a los fines remunerativos la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (3350), de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificada por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 3°. Aceptar en el INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS , a partir del 6 de junio de 2025, la renuncia presentada por Juan Manuel VERNENGO (DNI N° 29.577.625 - Clase 1982) como Personal de Gabinete - Planta Temporal del Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos designado mediante RESO-2024-323-GDEBA-IPLYCMGGP de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Designar en el INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS , a partir del 12 de junio de 2025, a Juan Manuel VERNENGO (DNI N° 29.577.625 - Clase 1982) en el cargo de Director Provincial de Hipódromos y Casinos, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020 - Instituto Provincial de Lotería y Casinos, a partir del 1° de julio de 2025, a Juan Manuel VERNENGO (DNI N° 29.577.625 - Clase 1982), la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, aprobada por el artículo 3° del Decreto N° 641/25

ARTÍCULO 6°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5° del presente, será atendido por la Dirección Provincial de Administración y Finanzas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 1.1.4.19.00.020 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS - UER 323 - Finalidad 3 - Función2 -Fuente de Financiamiento 1.2 -Programa 1 -Actividad 1- Inciso 1 -Principal 1- Régimen Estatutario 1 -Agrupamiento Ocupacional 15- Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y notificar al interesado. Cumplido, archivar.

**Gonzalo Atanasof**, Presidente.

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS  
MINISTERIO DE ECONOMÍA**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 15-SSFIMECONGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 8 de Julio de 2025

**VISTO** el expediente N° EX-2024-40876238-GDEBA-DADMECONGP por el que tramita la aprobación del Acta Complementaria N° 3 del Convenio Específico para la realización de la auditoría externa del "Proyecto Construcción de Planta Potabilizadora para los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada", financiado parcialmente por la Corporación Andina de Fomento y el Fondo Kuwaití para el Desarrollo Económico Árabe, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de la Subsecretaría de Finanzas N° 35/23 se aprobó el Convenio Específico N° CONVE-2023-05890058-GDEBA-SSFIMHYFGP celebrado entre el Honorable Tribunal de Cuentas y el entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas, ambos de la provincia de Buenos Aires, para realizar la auditoría externa mencionada en el Visto;

Que el artículo 45 bis de la Ley N° 10.869 -Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires-, y modificatorias, le otorga la facultad para actuar como Auditor Externo de Organismos Financieros Nacionales o Internacionales en las operaciones de crédito que los mismos realicen en jurisdicción territorial de la Provincia, con ésta o con sus Municipios y/o Entes que administren fondos públicos, ejerciendo dicho control con el alcance que en cada caso se convenga;

Que la cláusula novena del Convenio Específico establece que se suscribirá un Acta Complementaria en la cual las partes acordarán el monto del ejercicio correspondiente;

Que el Honorable Tribunal de Cuentas presta conformidad;

Que el monto correspondiente a la auditoría del Ejercicio 2024 asciende a la suma de pesos diecisiete millones doscientos mil (\$17.200.000) el cual será afrontado con recursos de contrapartida local del Proyecto;

Que se agrega la Solicitud de Gastos correspondiente;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente auditoría externa se encuadra en el marco del "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito y/o Acuerdos Bilaterales", aprobado por el Decreto N° 1299/16;

Que la presente medida en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y el artículo 45 bis de la Ley N° 10.869 y modificatorias;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS Y LA SUBSECRETARIA  
DE FINANZAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Acta Complementaria N° 3 del Convenio Específico suscripto entre el Honorable Tribunal de Cuentas y el entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas, ambos de la provincia de Buenos Aires, para la realización de la auditoría externa del "Proyecto Construcción de Planta Potabilizadora para los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada", financiado parcialmente por la Corporación Andina de Fomento y el Fondo Kuwaití para el Desarrollo Económico Árabe, que identificado como ACTA-2025-22918896-GDEBA-SSFIMECONGP integra la presente.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que genera la aprobación mencionada en el artículo 1° asciende a la suma de pesos diecisiete millones doscientos mil (\$17.200.000) y será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogada para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, Jurisdicción 8: Unidad Ejecutora 453 - Programa 9 - ACT 3 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 1 - UG 999.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Federico Gastón Thea**, Presidente; **Analía Tello Subsecretaria**, Subsecretaria.

**ANEXO/S**

ACTA-2025-22918896-GDEBA-  
SSFIMECONGP

c8ab9645ed951d01a60bb21619c81cb1f55949ec2c0e762b864e17a0d9495388 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 17-SSFIMECONGP**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 8 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2024-40878181-GDEBA-DADMECONGP por el que tramita la aprobación del Acta Complementaria N° 3 del Convenio Específico para la realización de la auditoría Externa del "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" financiado por el Préstamo BID 4823/OC-AR, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución del entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 183/22 se aprobó el Convenio Específico (CONVE-2022-31646828-GDEBA-SSFIMHYFGP) suscripto para la realización de la auditoría externa del "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través del Préstamo BID 4823 /OCAR;

Que el mencionado Convenio fue enmendado por Resolución de la Subsecretaría de Finanzas N° 153/24;  
Que el artículo 45 bis de la Ley N° 10.869 -Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires-, y modificatorias, le otorga la facultad para actuar como Auditor Externo de Organismos Financieros Nacionales o Internacionales en las operaciones de crédito que los mismos realicen en jurisdicción territorial de la Provincia, con ésta o con sus Municipios y/o Entes que administren fondos públicos, ejerciendo dicho control con el alcance que en cada caso se convenga;  
Que la cláusula novena del Convenio Específico establece que se suscribirá un Acta Complementaria en la cual las partes acordarán el monto del ejercicio correspondiente;  
Que el Honorable Tribunal de Cuentas presta conformidad al Acta Complementaria N° 3;  
Que el monto correspondiente a la auditoría del Ejercicio 2024 asciende a la suma de pesos veintiséis millones seiscientos sesenta mil (\$26.660.000) el cual será afrontado con recursos de contrapartida local del Proyecto;  
Que se agrega la Solicitud de Gastos correspondiente;  
Que han tomado de la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente auditoría externa se encuadra en el marco del "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito y/o Acuerdos Bilaterales", aprobado por el Decreto N° 1299/16;  
Que la presente medida en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y el artículo 45 bis de la Ley N° 10.869 y modificatorias;  
Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS Y LA SUBSECRETARIA  
DE FINANZAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Complementaria N° 3 del Convenio Específico suscripto entre el Honorable Tribunal de Cuentas y el entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas, ambos de la provincia de Buenos Aires, para la realización de la auditoría externa del "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" financiado por el Préstamo BID 4823/OC- AR, que identificado como ACTA-2025-22918741-GDEBA-SSFIMECONGP integra la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que genera la aprobación mencionada en el artículo 1° asciende a la suma de pesos veintiséis millones seiscientos sesenta mil (\$ 26.660.000) y será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogada para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, Jurisdicción 8: Unidad Ejecutora 453 - Programa 9 - ACT 3 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 1 - UG 999.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Federico Gastón Thea**, Presidente; **Analía Tello**, Subsecretaria.

**ANEXO/S**

ACTA-2025-22918741-GDEBA-  
SSFIMECONGP

4c7753c8c5b826337ca510f3a304c0ec02ee8bc3e336d35f56379779cc4b330c [Ver](#)

## DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE SALUD

#### DISPOSICIÓN N° 5224-DPHMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 8 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2025-19005429-GDEBA-HZGAHCMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N°15/2025, tendiente a contratar la adquisición de Antibióticos.

#### CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 13.981 se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiero del sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA aprueba la reglamentación de la Ley 13.981;

Que el artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elaborará y aprobará el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires;

Que por razones operativas se delega al Departamento Administrativo Contable del Hospital, la confección del Pliego de

Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP; así como la determinación de la fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y en consecuencia determinar el día de publicación;  
Que la presente se encuadra dentro del Artículo 17° apartado I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13.981/09;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;  
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a efectuar el llamado al Licitación Privada N°15/2025 encuadrado en las previsiones Artículo 17° apartado I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13.981/09, por la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 84/100 (\$83.742.275,84).

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, para la adquisición de Antibióticos.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2025, C.INSTITUCIONAL 1.1.1, JURISDICCION 12, JA 0, ENT 0, PRG 019, SUB 002, ACT 1, FI 3, FU 1, F11 Inc2. Ppr5. Ppa2. (\$83.742.275,84).

ARTÍCULO 4°. Establecer que el Departamento Administrativo del Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Designar en la Comisión de Preadjudicación a: Bernardita Ferrizo, Yamila Fariña y Camilo Pino Nieves.

ARTÍCULO 6°. Se establece como fecha de apertura día y horario : 29/07/2025 a las 10:00hs.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 5268-DPHMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Julio de 2025

**VISTO** el Expediente EX-2025-21061522-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 35/2025, tendiente a contratar la adquisición de otros fármacos con destino al Hosp.Dr Enrique F F Erill.

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de otros fármacos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 35/2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de otros fármacos, por el período de 6 (seis) meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 29 de julio de 2025 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres Donatelli Carolina Dni: 25.294.343 n° de Legajo 320697, Bramano Maria Dni: 31.205.553 n° de Legajo 378336, Bramano Eugenia Dni: 35.245.960 n° de Legajo 904017 y Alfonso Cecilia Dni:37.696.627 n° de Legajo 902140;Quienes deberán indicar su cometido el día 29 de julio de 2025 a las

10:00 hs en la Oficina de compras del Htal Dr Enrique FF Erill.

ARTÍCULO 5°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Paula Fazzioli Dni: 22.784.239 n° de Legajo 318479, Marcelo Villanueva Dni: 18.574.315 n° de Legajo 356700, Liliana Osorio Dni: 16.912.181 n° de Legajo 356481 y Marcela Paolinelli Dni: 20.019.867 n° de Legajo 651759.

ARTÍCULO 6°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$ 135.241.926,00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1.- FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 por la suma de pesos un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 por la suma de pesos ciento treinta y un millones doscientos nueve mil novecientos veintiséis con 00/100 (\$131.209.926,00) Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 1 por la suma de pesos dos millones ochocientos treinta y dos mil con 00/100 (\$2.832.000,00) , Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 7°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019- 76-GDEBA-CGP hasta el 100%.

ARTÍCULO 8°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

## **DISPOSICIÓN N° 1271-HIGDJPMSALGP-2025**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES

Jueves 10 de Julio de 2025

**VISTO:** el Expediente EX 2025-17065976-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°: 23/2025 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 08/07/2025 - 08/09/2025 para la adquisición de SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA DEPENDENCIA - Según directrices ministeriales en Higiene de Medio Ambiente en instituciones de salud para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio de ADMINISTRACION ha justipreciado el gasto en la suma de pesos CIENTO SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$160.000.000,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA DEPENDENCIA - Según directrices ministeriales en Higiene de Medio Ambiente en instituciones de salud.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DR. JOSÉ PENNA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIEREN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA DEPENDENCIA - Según directrices ministeriales en Higiene de Medio Ambiente en instituciones de salud con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia)) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°: 23/2025 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) , Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA DEPENDENCIA - Según directrices ministeriales en Higiene de Medio Ambiente en instituciones de salud, por el periodo de 2 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 29/07/2025 a las 09:00 hs, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f , conforme los lineamientos establecidos en el Art.26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 % .

ARTÍCULO 5º: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar), página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx> , de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 , reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 6º: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;  
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;  
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;  
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;  
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;  
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7º: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -  
CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -  
PROCEDENCIA - FUENTE 11

ENCUADRE: 3/3/5 LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN \$21.447.222,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: CIENTO SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$160.000.000,00) EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 8º: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9º: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

**Jorge Moyano**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 949-HZGAMVMMSALGP-2025**

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES

Viernes 11 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2025-20494808-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 30/2025, tendiente a la compra de Inyectable General, con destino al servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

### **CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 13.981/09 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud de la Ley 13.981/09 del Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981/09 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981/09 se establece la Apertura el día 29/07/2025 a las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Ciento Veinticuatro Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Seis con Veinte centavos (\$124.575.876,20) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO  
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Apruébense los Anexos I (PLIEG-2025-24339575-GDEBA-HZGAMVMMSALGP), II (PLIEG-2025-24339355-GDEBA-HZGAMVMMSALGP), III (PLIEG-2025-24339010-GDEBA-HZGAMVMMSALGP) y IV (PLIEG-2025-24338927-GDEBA-HZGAMVMMSALGP) tendiente a la compra de Inyectable General, con destino al servicio de Farmacia de este HZGA “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco. Los mismos forman parte integral de este acto.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 30/2025 encuadrado en las previsiones Art. 17 de la Ley 13.981/09 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981/09 del llamado Licitación Privada, tendiente a la compra de Inyectable General, con destino al servicio de Farmacia de este HZGA “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco, con arreglo al “Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 establece la apertura el día 29/07/2025 a las 10:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2025, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 0 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1, Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 2.- Pp-5, Ppa-2. en la suma de PESOS Ciento Veinticuatro Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Seis con Veinte centavos (\$124.575.876,20)

ARTÍCULO 5°. Establecer como medios de consulta el pliego de bases y condiciones particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del gobierno de la provincia de buenos aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del ministerio de salud de la provincia de buenos aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

ARTÍCULO 6°. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

|                                         |                                                                  |                     |
|-----------------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------|
| PLIEG-2025-24339575-GDEBA-HZGAMVMMSALGP | c7a927dfc2271e156a174777b06f9fe5e9c9312f8643ad63a7fdc2770e275c66 | <a href="#">Ver</a> |
| PLIEG-2025-24339355-GDEBA-HZGAMVMMSALGP | f6996ea8b65f591e7c57d33e21c35477ef25cf1abc267c6a1ca4dd1061577d44 | <a href="#">Ver</a> |
| PLIEG-2025-24339010-GDEBA-HZGAMVMMSALGP | 8bca45371582b97d5643bd08c4e8cd014a7f75ca0b0739d93f43fdf9540af2c9 | <a href="#">Ver</a> |
| PLIEG-2025-24338927-GDEBA-HZGAMVMMSALGP | 6f8b8099905d15b96cf1bdb70e9634e14f6c8a9f0f1f0b6f855124d538b6fa2e | <a href="#">Ver</a> |

DISPOSICIÓN N° 951-HZGAMVMMSALGP-2025

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Julio de 2025

**VISTO** el Ex.-2025-22428274-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 32/2025, tendiente a la compra de Descartables para Cirugía, con destino al servicio de Cirugía de este HZGA “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 13.981/09 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que el Jefe del Servicio de Cirugía confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud de la Ley 13.981/09 del Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA- SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981/09 del llamado Licitación

Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981/09 se establece la Apertura el día 29/07/2025 a las 11:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Ochenta y Tres Millones Trescientos Treinta y Siete Mil Diez con Sesenta centavos (\$83.337.010,60) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

#### EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO DISPONE

ARTÍCULO 1°. Apruébense los Anexos I (PLIEG-2025-24382560-GDEBA-HZGAMVMMSALGP), II (PLIEG-2025-24382116-GDEBA-HZGAMVMMSALGP), III (PLIEG-2025-24381874-GDEBA-HZGAMVMMSALGP) y IV (PLIEG-2025-24381758-GDEBA-HZGAMVMMSALGP) tendiente a la compra de Descartables para Cirugía, con destino al servicio de Cirugía de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco. Los mismos forman parte integral de este acto.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 32/2025 encuadrado en las previsiones Art. 17 de la Ley 13.981/09 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981/09 del llamado Licitación Privada, tendiente a la compra de Descartables para Cirugía, con destino al servicio de Cirugía de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 establece la apertura el día 29/07/2025 a las 11:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2025, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 0 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1, Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 2.- Pp-9, Ppa-5. en la suma de PESOS Cincuenta y Dos Millones Ciento Noventa y Siete Mil Doscientos Treinta y Seis con Sesenta centavos (\$52.197.236,60), al Inciso 2.- Pp-9, Ppa-3. en la suma de PESOS Sesenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con Cero centavos (\$ 61.964,00), al Inciso 2.- Pp-9, Ppa-7. en la suma de PESOS Diecinueve Millones Seiscientos Noventa y Un Mil Doscientos Noventa con Cero centavos (\$19.691.290,00), al Inciso 2.- Pp- 5, Ppa-2. en la suma de PESOS Once Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Veinte con Ceros centavos (\$11.386.520,00)

ARTÍCULO 5°. Establecer como medios de consulta el pliego de bases y condiciones particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del gobierno de la provincia de buenos aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del ministerio de salud de la provincia de buenos aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

ARTÍCULO 6°. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

#### ANEXO/S

|                                         |                                                                  |     |
|-----------------------------------------|------------------------------------------------------------------|-----|
| PLIEG-2025-24382560-GDEBA-HZGAMVMMSALGP | 6a1498cf30615f8d4d45c6c8dc854406b820c38fb023251d6b6291e25ed54586 | Ver |
| PLIEG-2025-24382116-GDEBA-HZGAMVMMSALGP | e4ea4e4ff1ed69baf4f406a9797d6a2dc5b8cd73cdb0df85ed6149cddfd3c1   | Ver |
| PLIEG-2025-24381874-GDEBA-HZGAMVMMSALGP | 757573a60d2c8dfb59ab0cb071cefe7d67037f6fdf16db8e827db4a7ca19e99c | Ver |
| PLIEG-2025-24381758-GDEBA-HZGAMVMMSALGP | 9bdc2d6addc222bc3f2615bb0339f852c937fc142a54d6f05924f29c87652406 | Ver |

#### DISPOSICIÓN N° 205-HICDCMSALGP-2025

OPEN DOOR, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Julio de 2025

**VISTO** El expediente: EX-2024-25624490-GDEBA-HICDCMSALGP, la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, la Resolución 76/2019, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la dirección de Compras Hospitalarias aprobó el Formulario de requerimiento Nro. 619.688/2.025- (ORIGINAL) Fuente

de Financiamiento: Rentas Generales.

Que, se ha efectuado la afectación presupuestaria pertinente según Compromiso Provisorio DOCFI-2025-22908295-GDEBA-HICDCMSALGP;

Que, por Decreto N° 59/2019, se implementa el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial el cual rige para el presente llamado;

Que el artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elaborará y aprobará el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad, implementado por Resolución n° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que, el llamado que se gestiona se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y el Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Decreto Reglamentario 59/19, se impone la publicación en el Boletín Oficial del presente llamado licitatorio, la cual se hará efectiva por el término de 1 (uno) día, el día 23 de julio de 2025.

Que, la presente contratación requiere visita técnica al Hospital, la cual está prevista para el día 29 de julio de 2025 en el horario de 08:00 a 12:00 horas, con un periodo de gracia de 30 (treinta) minutos.

Que, el Acto de Apertura se llevara a cabo el día 31 de julio de 2025 a las 10:00 horas en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred;

Que, la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para esta contratación estará integrada por los agentes propuestos por DISPO-2025-80-GDEBA-HICDCMSALGP, quienes intervendrán en todas las etapas del Proceso de acuerdo a sus atribuciones;

QUE, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas mediante DECRE-2020-489-GDEBA-GPBA;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
NEUROPSIQUIÁTRICO DR. DOMINGO CABRED  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Departamento Administrativo Contable y Gestión SAMO del Hospital, por medio de la Oficina de Compras, a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 6 / 2025 encuadrado en la previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, para la contratación de un Servicio de Cableado de Red Informática con provisión de Materiales, para cubrir las necesidades del periodo comprendido entre el 01/07/2025 al 31/12/2025, atento a lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los documentos que rigen la presente contratación.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2025, C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0- Entidad 0, Nombre; Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred - Categoría de Programa: PRG. 015-Sub 007-Actividad 1 - Finalidad 3- Función 1- Fuente de Financiamiento: Fuente 11- Procedencia: Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 6, reserva en PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CON 00/100 (\$143.000.000,00).

ARTÍCULO 4°. Establecer que la oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Regístrese. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial. Publíquese en PBAC y sitio web del Ministerio de Salud. Archívese.

**Jorge Santiago Rossetto**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 206-HICDCMSALGP-2025**

OPEN DOOR, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Julio de 2025

**VISTO** El EX-2025-12158287-GDEBA-HICDCMSALGP, la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, la Resolución 76/2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la dirección de Compras Hospitalarias aprobó el Formulario de requerimiento Nro. 713164/2.025- (ORIGINAL)- Fuente de Financiamiento: Rentas Generales. PD-2025-18488008-GDEBA-HICDCMSALGP.

Que, se ha efectuado la afectación presupuestaria pertinente según Compromiso Provisorio DOCFI-2025-18360895-GDEBA-HICDCMSALGP;

Que, por disposición DISPO-2025-159-GDEBA-HICDCMSALGP se efectuó el primer llamado y se aprobaron los documentos que rigieron la contratación.

Que, el Acto de Apertura se llevó a cabo el día 16 de junio de 2025 a las 10:00 horas en la oficina de Compras del HIEN Dr. Domingo Cabred, dejándose constancia en ACTA-2025-21243137-GDEBA-HICDCMSALGP, orden 31.

Que, en orden siguiente se incorpora el cuadro comparativo de oferta, IF-2025-21243458-GDEBA-HICDCMSALGP.

Que, en orden 33 se agrega documentación de oferta única presentada por la firma DNM FARMA S.A., RE-2025-21339262-GDEBA-HICDCMSALGP.

Que, en orden a sus atribuciones, la Comisión de Pre adjudicaciones emitió dictamen agregado según ACTA-2025-21752567-GDEBA-HICDCMSALGP en orden 35.

Que, con fecha 23-06-2025 se solicitó mejora de precio al proponente único, constancia que luce en orden 37, IF-2025-

21756109-GDEBA-HICDCMSALGP.

Que, se deja constancia de la negativa de la firma a realizar mejora respecto del precio inicialmente cotizado, respuesta incorporada en IF-2025-22142481-GDEBA-HICDCMSALGP, orden 41.

Que, con fecha 01-07-2025 y de acuerdo a las observaciones efectuadas por la Dirección de Compras Hospitalarias, se reitera el pedido de mejora del renglón único, por estar por encima de los valores aprobables, ofreciendo el proponente una merma del precio, que se agrega IF-2025- 23183045-GDEBA-HICDCMSALGP, orden 50.

Que, considerando que el precio de la mejor oferta presentada continua excesivo con relación al monto estimado de la contratación, la Dirección de Compras aconseja realizar un nuevo llamado, con el fin de obtener una propuesta mas conveniente a los intereses fiscales.

Que, se notificó fehacientemente al proponente único de los motivos expresados en el considerando precedente, según PV-2025-23372628-GDEBA-HICDCMSALGP, orden 55.

Que, el llamado que se gestiona se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas mediante DECRE-2020- 489- GDEBA- GPBA; Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
NEUROPSIQUIÁTRICO DR. DOMINGO CABRED  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Declarar fracasado el primer llamado de la Licitación Privada N° 5/2025, para la Adquisición de Medicamentos Psicofármacos, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y el Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, para cubrir las necesidades del periodo comprendido entre el 01/06/2025 al 30/06/2025, atento a lo enunciado en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar al Departamento Administrativo Contable por medio de la oficina de Compras, a realizar el segundo llamado de la Licitación Privada N° 5/2025, para la Adquisición de Medicamentos Psicofármacos, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y el Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, para cubrir las necesidades del periodo comprendido entre el 01/06/2025 al 30/06/2025, con opción a ampliación.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la publicación en el Boletín Oficial del presente llamado se efectuara por el termino de 1 (UNO) día el 23 de Julio de 2025, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15 del Decreto Reglamentario n° 59/19.

**ARTÍCULO 4°.** El acto de apertura se realizara el día 30 de Julio de 2025 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred.

**ARTÍCULO 5°.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los documentos que rigen la presente contratación.

**ARTÍCULO 6°.** El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2025, C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0- Entidad 0, Nombre; Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred - Categoría de Programa: PRG. 015-Sub 007-Actividad 1 - Finalidad 3- Función 1- Fuente de Financiamiento : Procedencia: Fuente 11- Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 2 - reserva en PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$66.330.000,00).

**ARTÍCULO 7°.** Establecer que la oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

**ARTÍCULO 8°.** Regístrese. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial. Publíquese en PBAC y sitio web del Ministerio de Salud . Archívese.

**Jorge Santiago Rossetto**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 225-HZGMLVMSALGP-2025**

MORENO, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Julio de 2025

**VISTO** el Expediente Nro. EX-2025-20202421-GDEBA-HZGMLVMSALGP, SOLICITUD 714628/2025, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada Nro. 49/2025, tendiente a la compra de MEDICAMENTOS para el servicio Farmacia, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del Decreto N° 59/19. Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso

b) y de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro. 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia,  
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA Nro. 49/2025, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de MEDICAMENTOS para el servicio Farmacia. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 30 de Julio 2025 a las 11:00 hs, periodo de consumo 01/07/2025 al 31/12/2025 con un total presupuestado de \$368.128.713,00 (Pesos TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TRECE con 00/100).

**ARTÍCULO 2º.-** Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

| Nombre y Apellido    | Numero de legajo | D.N.I    |
|----------------------|------------------|----------|
| Diego Valenzuela,    | 604031           | 32361639 |
| Evelyn Hansen        | 618386           | 38951886 |
| Ariel Donozo         | 676458           | 27713193 |
| Claudia Galeano      | 905375           | 23865231 |
| Manuel Alanis        | 631090           | 16553243 |
| Juan Segundo Toressi | 617978           | 39653637 |

**ARTÍCULO 3º.-** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

| Nombre y Apellido | Numero de legajo | D.N.I    |
|-------------------|------------------|----------|
| Alejandra Rotondi | 334387           | 20029674 |
| Sandra Conti      | 333993           | 18025877 |
| Julia Colombo     | 689818           | 23656133 |
| Marina Figuero    | 690744           | 33440473 |
| Claudia Galeano   | 905375           | 23865231 |
| Ariel Donozo      | 676458           | 27713193 |

**ARTÍCULO 4º.** Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$368.128.713,00 (Pesos TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TRECE con 00/100).

Ejercicio 2025.-

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

| Inciso | Partida principal | Partida parcial | Monto            |
|--------|-------------------|-----------------|------------------|
| 2      | 5                 | 2               | \$368.128.713,00 |
|        |                   | Total           | \$368.128.713,00 |

**ARTÍCULO 5º.** El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B. el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 20 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

**ARTÍCULO 6º.** Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981

**ARTÍCULO 7º.** Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 8°. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Dora Maria Aguero**, Directora Ejecutiva.

## DISPOSICIÓN N° 229-HZGMLVMSALGP-2025

MORENO, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Julio de 2025

**VISTO** el Expediente N° EX-2025-20188173-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 716426/2025, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 45-2025, tendiente a la compra de Soluciones para el servicio Farmacia, y

### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del Decreto N° 59/19. Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia,

Por ello,

### LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 45/2025, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de Soluciones para el servicio de Farmacia. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 30 de Julio 2025 a las 12:00hs. Periodo de Consumo 11/06/2025 al 31/12/2025 con un total presupuestado de \$ 133.473.460,00 (Pesos ciento treinta y tres millones cuatrocientos setenta y tres mil cuatrocientos sesenta con 00/100)

ARTÍCULO 2°.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

| Nombre y apellido     | Número de legajo | DNI      |
|-----------------------|------------------|----------|
| Diego Valenzuela,     | 604031           | 32361639 |
| Evelyn Hansen,        | 618386           | 38951886 |
| Ariel Donozo,         | 676458           | 27713193 |
| Claudia Galeano,      | 905375           | 23865231 |
| Manuel Alanis,        | 631090           | 16553243 |
| Juan Segundo Toressi. | 617978           | 39653637 |

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

| Nombre y apellido | Número de legajo | DNI      |
|-------------------|------------------|----------|
| Alejandra Rotondi | 334387           | 20029674 |
| Sandra Conti      | 333993           | 18025877 |
| Julia Colombo     | 689818           | 23656133 |

|                  |        |          |
|------------------|--------|----------|
| Marina Figuero   | 690744 | 33440473 |
| Claudia Galeano, | 905375 | 23865231 |
| Ariel Donozo,    | 676458 | 27713193 |

ARTÍCULO 4°. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$ 133.473.460,00 (Pesos ciento treinta y tres millones cuatrocientos setenta y tres mil cuatrocientos sesenta con 00/100)

Ejercicio 2025.-

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

| Inciso | Partida principal | Partida parcial | Monto            |
|--------|-------------------|-----------------|------------------|
| 2      | 5                 | 2               | \$133.473.460,00 |
|        |                   | Total           | \$133.473.460,00 |

ARTÍCULO 5°. El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP. y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B. el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 20 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

ARTÍCULO 6°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981

ARTÍCULO 7° Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 8°.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

**Dora Maria Agüero**, Directora Ejecutiva.

## DISPOSICIÓN N° 501-HZGAPVCM SALGP-2025

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES

Viernes 11 de Julio de 2025

**VISTO** Las presentes actuaciones por las que se gestiona el Requerimiento para la Adquisición de Antibióticos, solicitados por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO CON 00/100 (\$84.792.505,00), para el Ejercicio 2025 por el período a cubrir: Julio/Diciembre de 2025 y

### CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N°: 17/2025, para la Adquisición de Antibióticos, solicitados por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario.-

ARTÍCULO 2°. Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 29 de Julio de 2025 a las 10:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.-

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Antibióticos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.-

ARTÍCULO 4º. Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTÍCULO 5º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO CON 00/100 (\$ 84.792.505,00). Con cargo a: EJERCICIO 2025 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación presupuestaria del Gasto: 2-5-2.-

ARTÍCULO 6º. Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019 - 59 - GDEBA - GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.-

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100%, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019 - 59 - GDEBA - GPBA.-

ARTÍCULO 8º. Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Farmacéutica Rajoy, Emilce; Doctor Menelle, Jorge y Señor García de Jalón, Alfredo.-

ARTÍCULO 9º. Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación Suplente a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Farmacéutica Ginobili, Karina; Doctora Krieg, Débora y Señora Oliveira, Alejandra.-

ARTÍCULO 10. Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.-

**Juan Francisco Delle Donne**, Director Ejecutivo.

## DISPOSICIÓN N° 577-HZGASRMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 10 de Julio de 2025

**VISTO** que EX-2025-22716710-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 37-2025 para la ADQUISICION DE ALIMENTACION PARENTERAL PARA EL SERVICIO DE FARMACIA por el periodo de AGOSTO- DICIEMBRE DE 2025;

### CONSIDERANDO:

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de FARMACIA gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CIENTO CON 00/100 (\$102.504.100,00-) conforme surge del SIPACH N° 727272.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1º de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello:

### LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 4º Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º. Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: FARM. GLADYS GONZALEZ, FARM. ANDREA MASSA, FARM. EUGENIA RUSO

ARTÍCULO 6º. El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 11-PROCEDENCIA - FUENTE 1PRESUPUESTO 2025

| Inciso | Partida Principal | Partida Parcial | Monto             |
|--------|-------------------|-----------------|-------------------|
| 2      | 5                 | 2               | 102.504.100,00    |
| TOTAL: |                   |                 | \$102. 504.100,00 |

ARTÍCULO 7º. Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 29 de JULIO del 2025 a las 09:00

horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos .-

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar. -

**Maria Josefina Saintout**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 1164-HZGAGDMMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 11 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2025-19849153-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 38/2025, con opción a ampliación por el mismo periodo, según Adquisición de Alimentación enteral y parenteral para el Servicio de Farmacia del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;

Que el Jefe del Farmacia del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos Treinta y seis millones sesenta y siete mil cuarenta y dos con 09/100 (\$36.067.042,09);

Por ello;

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 38/2025, con opción a ampliación por el mismo periodo, según Adquisición de Alimentación enteral y parenteral, con apertura de propuesta el día 29 de Julio del 2025 a las 09:00hs, en la oficina de compras, para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 01/07/2025 al 31/12/2025;

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Secos II con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09;

ARTÍCULO 3°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art 7° inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;

ARTÍCULO 4°. El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 013 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 RENTAS GENERALES-ENCUADRE 2-5-2 Productos Alimenticios por la suma de pesos Treinta y seis millones sesenta y siete mil cuarenta y dos con 09/100 (\$36.067.042,09); Ejercicio Año 2025;

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Juan Angel Canella**, Director Ejecutivo.

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

## **DISPOSICIÓN N° 256-DGAMSGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 18 de Julio de 2025

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2024-24485503-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante el cual se gestiona el segundo llamado a la Contratación Directa N° 7/25 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0040-CME25), y la aprobación del

Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de sistema de pantalla LED, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición N° DISPO-2025-69-GDEBA-DGAMSGP de fecha 17 de febrero de 2025, cuyo texto luce agregado en orden 85 y 97, se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a la citada Contratación Directa N° 7/25 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0012-CME25), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la provisión citada en el exordio de la presente, propiciada por la División de Pericias y Gestiones Técnicas dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos noventa y siete millones setecientos setenta y un mil ochenta y uno con cuarenta y ocho centavos (\$97.771.081,48), y asimismo se determinó para el tratamiento de la misma, la conformación de la Comisión de Preadjudicación;

Que se encuentra acreditada la publicación de la presente Contratación en el Boletín Oficial y en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), como así también las invitaciones a cotizar efectuadas a las factibles empresas oferentes y a las Cámaras Empresariales correspondientes. Asimismo, surge del acta de apertura de ofertas realizada electrónicamente a través del citado Sistema, de fecha 28 de febrero de 2025, que no se han recepcionado ofertas para la misma -orden 105-;

Que en orden 112 la Dirección de Tecnología en Comunicaciones manifestó que persiste la necesidad de contar con la provisión oportunamente solicitada y en consecuencia, se expidió la Comisión de Preadjudicación en Dictamen de fecha 13 de marzo de 2025, declarando desierto el llamado a la Contratación Directa N° 7/25 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0012-CME25) y propiciando la realización de un segundo llamado a la misma -orden 114-;

Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 179-5258-SG24 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2025-05377033-GDEBA-DPREMSGP -orden 91-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) un nuevo Proceso de Compra PBAC N° 179-0040-CME25 -orden 122-;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán el segundo llamado a la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que llegada esta instancia se estima oportuno y conveniente proceder al dictado del pertinente acto administrativo, mediante el cual se apruebe el primer llamado a la Contratación Directa N° 7/25 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0012-CME25), declare desierto el mismo, autorice la realización del segundo llamado a dicha Contratación (Proceso de Compra PBAC N° 179-0040-CME25) y apruebe la documentación que lo regirá;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el primer llamado a la Contratación Directa N° 7/25 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0012-CME25), tendiente a lograr la provisión de sistema de pantalla LED, propiciado por la División de Pericias y Gestiones Técnicas dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos a partir de la formalización del contrato, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Declarar desierto el primer llamado a la Contratación Directa N° 7/25 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0012-CME25), ante la ausencia de firmas oferentes, acorde a lo señalado por la Comisión de Preadjudicación en Dictamen de fecha 13 de marzo de 2025, y por los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el segundo llamado a la Contratación Directa N° 7/25 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0040-CME25), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la provisión de sistema de pantalla LED, propiciado por la División de Pericias y Gestiones Técnicas dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos noventa y siete millones setecientos setenta y un mil ochenta y uno con cuarenta y ocho centavos (\$97.771.081,48).

**ARTÍCULO 4°.** Aprobar los documentos que regirán el segundo llamado a la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como Anexo I (Planilla de Convocatoria), Anexo III (Condiciones Particulares), Anexo IV (Especificaciones Técnicas) y Anexo V (Planilla de Cotización), se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2025-25330658-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 5°.** Establecer que en el marco del segundo llamado a la Contratación Directa N° 7/25 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0040-CME25) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

**ARTÍCULO 6°.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° será atendido con

cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 2 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$97.771.081,48).

ARTÍCULO 7°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que el segundo llamado de la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 8°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, DNI N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, DNI N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, DNI N° 28.768.409.

ARTÍCULO 9°. Establecer que la División de Pericias y Gestiones Técnicas dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo establecido por RESO-2022-184-GDEBA-CGP y lo establecido en el artículo 23, punto II, apartados 2) y 3) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22).

ARTÍCULO 10°. Registrar, comunicar al SINDMA y a la Superintendencia de Comunicaciones, y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Juan Manuel Ruscuní**, Director.

#### ANEXO/S

PLIEG-2025-25330658-GDEBA-  
DCYCMSGP

d73e8e96b564f84d57bc342503cf90aa183f6cebfca1ed3c58e95562c101548 [Ver](#)

### MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

#### DISPOSICIÓN N° 187-DGAMDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2025-02417666-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada que tiene por objeto la adquisición de gazebos para ser entregados a distintos Municipios de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa "Mercados Bonaerenses", la Ley N° 13.981 y su Decreto reglamentario N° 59/19, y

#### CONSIDERANDO:

Que el procedimiento cuya aprobación se gestiona se encuadra en la modalidad de Orden de Compra Cerrada que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC, formalizándose allí la correspondiente solicitud del gasto;

Que los artículos 13 y 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, disponen que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, de corresponder;

Que la Resolución de la Contaduría General de la Provincia N° 76/19 aprueba el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que se encuentran incorporados a orden 32 y 33 respectivamente el Pliego de Condiciones Particulares y las de Especificaciones Técnicas que regirán la contratación que se propicia;

Que la presente contratación se llevará a cabo a través de una Licitación Privada con encuadre en las previsiones del artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que a través del documento N° NO-2024-43308300-GDEBA-SSDAYCAMDAGP, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria del Ministerio de Desarrollo Agrario, impulsa la presente gestión exponiendo las razones que justifican la necesidad de la contratación y asimismo, adjuntan las especificaciones técnicas correspondientes;

Que posteriormente a orden 12 tomó intervención esta Dirección General de Administración prestando conformidad para la adquisición de quinientos (500) gazebos;

Que mediante el documento N° NO-2025-22206702-GDEBA-DCYCMDAGP la Dirección de Compras y Contrataciones remitió una Nota al Organismo Provincial de Contrataciones indicando que se encuentra vigente el Convenio Marco N° 614-18-CM24 donde el renglón identificado como N° 5 ofrece gazebos confeccionados con estructura de aluminio reforzado de 3 x 3 x 2 metrostipo plegable auto armable. Techo: Polyester a partir de 600D aprox. Paredes: Polyester a partir de 420D aprox (3 paredes cerradas). Color: blanco -Impermeable con estacas;

Que asimismo se indica que los gazebos que se propician adquirir resultan ser diferentes a los ofrecidos en el citado Convenio Marco, dado que poseen diferentes especificaciones, radicando la principal diferencia en el material utilizado en la estructura. Los gazebos incluidos en el Convenio Marco poseen una estructura de aluminio, mientras que los que se pretenden adquirir son de hierro (Las tijeras de expansión son de aluminio y las patas y piezas móviles como divisores y mástil son de hierro galvanizado), asimismo el espesor del caño de hierro es 0,9 mientras que el espesor de caño de

aluminio es 1,25;

Que por lo expuesto se solicitó conformidad para tramitar la adquisición que se propicia por fuera del Convenio Marco;

Que a través de la Nota N° NO-2025-22906277-GDEBA-SSCPOPCG se expidió el Organismo Provincial de Contrataciones informando que los bienes a adquirir por parte del Ministerio de Desarrollo Agrario difieren técnicamente de los previstos en el renglón N° 5 del Convenio Marco 614-18-CM24, por lo que puede la citada jurisdicción continuar con el proceso impulsado a efectos de la adquisición de los mismos;

Que incorpora como documento N° DOCFI-2025-02533577-GDEBA-DCYSAMDAGP presupuestos de mercado y a través del documento N° IF-2025-02533587-GDEBA-DCYSAMDAGP el análisis de costos con el fin de estimar el presupuesto de la presente contratación;

Que se ha dado comunicación oficial al Organismo Provincial de Contrataciones de acuerdo a lo establecido en la RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP;

Que el monto estimado para la presente contratación asciende a la suma de pesos trescientos ochenta y cuatro millones novecientos diez mil seiscientos veinticinco (\$384.910.625), IVA incluido;

Que luce incorporada la correspondiente Solicitud de Gasto N° 497-5382-SG25 como documento IF-2025-06861645-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, reemplazado por el Anexo Único del Decreto N° 205/2024;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2025-24179830-GDEBA-DCYCMDAGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2025-24177288-GDEBA-DCYCMDAGP), los cuales pasan a formar parte integrante de la presente disposición, que regirán el procedimiento de contratación que se llama mediante el artículo 2°, para la adquisición de gazeos para ser entregados a distintos Municipios de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa "Mercados Bonaerenses".

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar el llamado a Licitación Privada, con encuadre en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N° 13.981 y 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la citada Ley, por un monto total estimado de pesos trescientos ochenta y cuatro millones novecientos diez mil seiscientos veinticinco (\$384.910.625.-) IVA incluido, con la posibilidad de ampliar hasta en un cien por ciento (100%) el total adjudicado conforme lo establecido en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, y el artículo 35 del Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2025-24179830-GDEBA-DCYCMDAGP) que rige la contratación.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 6 de agosto de 2025 a las 12:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, suministrándose los pliegos en forma gratuita, publicándose los mismos en el citado portal y en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 4°.** Establecer que la Comisión de Preadjudicación estará integrada por Guillermo Gabriel FRISÓN, DNI N° 14.796.319; Mariano GUTIÉRREZ ROA, DNI N° 23.086.320; y Martín Alejandro IPARRAGUIRRE, DNI N° 27.824.693.

**ARTÍCULO 5°.** Publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, remitir las invitaciones y cursar las comunicaciones establecidas en el artículo 16 de la normativa citada.

**ARTÍCULO 6°.** El gasto emergente del procedimiento autorizado por la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 497, Programa 13, Actividad 2, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 4, Parcial 2 - Ubicación Geográfica 999.

**ARTÍCULO 7°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Fabrizio Marcelo Cordoba**, Director General.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>.

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-29189956-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 17178 de fecha 20 de junio de 2025.

### **RESOLUCIÓN N° 17.178**

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-29189956-GDEBA-DPPYRIPS referido a quien en vida fuera GAGGINO, Jorge Luis, en virtud de la situación previsional de PARED, Mercedes Gladys, en condición de cónyuge superviviente y,

**CONSIDERANDO,**

Que, por Resolución N° 988829 del 31/08/2022 se acuerda beneficio de pensión a PARED, Mercedes Gladys;  
Que atento ello, el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, por lo que se procede en esta instancia a declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por PARED, Mercedes Gladys durante el lapso 23/02/2022 hasta el 31/05/2022, el cual asciende a la suma de \$409.206,36 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);  
Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);  
Que a orden 14 el Fiscal de Estado considera oportuno darse traslado a la peticionante a efectos de que tome conocimiento de lo actuado;  
Que a orden 20 se informa a PARED, Mercedes Gladys de la deuda practicada a orden 8, para que proponga forma de pago;  
Que a orden 21 el apoderado de la titular se presenta y propone abonar la misma afectando el 20 % de los haberes pensionarios;  
Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 14 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por PARED, Mercedes Gladys durante el lapso 23/02/2022 hasta el 31/05/2022, el cual asciende a la suma de \$409.206,36 conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 y N° 5139/22 del Honorable Directorio de este Instituto.

**ARTÍCULO 2°.** Receptar favorablemente la propuesta de pago y afectar el 20 % mensual del haber pensionario que percibe PARED, Mercedes Gladys hasta cancelar la totalidad del monto adeudado \$409.206,36.

**ARTÍCULO 3°.** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

**ARTÍCULO 4°.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

**Marina Moretti**, Presidenta.

jul. 22 v. jul. 28

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-379636-16 la Resolución N° 36092 de fecha 11 de junio de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 36.092**

**VISTO**, las presentes actuaciones N° 21557-379636-16 correspondientes a ORBELLI, Diego Héctor, en virtud de la situación previsional del titular de autos, y

**CONSIDERANDO,**

Que, por Resolución N° 856600 del 19/01/2017 se acuerda beneficio de pensión a ORBELLI, Diego Héctor;  
Que posteriormente, las áreas técnicas informan la existencia de diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir (cambio de códigos);  
Que atento ello, el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, por lo que se procede en esta instancia a declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por ORBELLI, Diego Héctor durante el lapso 08/2017 hasta el 08/2024, el cual asciende a la suma de \$2.950.919,75 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);  
Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);  
Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se notificó a la titular de autos según obra a foja 47 con fecha 08/09/2025 no proponiendo forma de pago;  
Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 46 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por ORBELLI, Diego Héctor durante el lapso 08/2017 hasta el 08/2024, el cual asciende a la suma de \$2.950.919,75 conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 y N° 5139/22 del Honorable Directorio de este Instituto.

**ARTÍCULO 2°.** Afectar el 20 % mensual del haber pensionario que percibe ORBELLI, Diego Héctor hasta cancelar la

totalidad del monto adeudado \$2.950.919,75

ARTÍCULO 3°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

**Marina Moretti**, Presidenta.

jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-200893-11 la Resolución N° 036506 de fecha 10 de julio de 2025.

#### **RESOLUCIÓN N° 36.506**

VISTO el expediente N° 21557-200893-11 por el cual Faustino Alberto GARCIA solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO**

Que el titular reúne los requisitos establecidos por el Decreto Ley 9650/80.

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;

Que el titular ha omitido que continua en tareas comunes, no efectuado ando la denuncia en tiempo y forma de acuerdo al Art 60 de la normativa citada.

Que en esta instancia se procedió a declarar legítimo el cargo deudor por el periodo 01/11/2010 al 30/09/2013 que asciende a la suma de \$447.394.20 (pesos cuatrocientos cuarenta y siete mil trescientos noventa y cuatro con con 20/100)

Que contando con lo dictaminado por los Organismos Asesores;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Faustino Alberto GARCIA, con documento DNI N° 4.733.160, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 46 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 9 30 hs, con 18 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de noviembre de 2010, día siguiente al cese, hasta el 14 de junio de 2014, fecha en que se produce su fallecimiento, debiéndose declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por el periodo 01/11/2010 al 30/09/2013 que asciende a la suma de \$447.394.20 (pesos cuatrocientos cuarenta y siete mil trescientos noventa y cuatro con con 20/100) INTIMAR a los derechohabientes bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio establecido en el Art 60 Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que de no recepcionarse cancelación o celebración de convenio en (5) días desde la última publicación de Edictos, el Sector Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta, por medio de Edictos.

ARTÍCULO 4°. DEJAR establecido que la titular no podrá reajustar su beneficio con los servicios desempeñados con posterioridad a la fecha de comienzo del mismo, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente. -

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido dar trámite atento punto VI del Dictamen del Departamento de Relatoría atento solicitud del Beneficio de Pensión.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta.

jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-47114169-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 9960 de fecha 10 de abril de 2025.

#### **RESOLUCIÓN N° 9.960**

VISTO el expediente EX-2023-47114169-GDEBA-DPPYRIPS que trata la situación previsional de Susana Beatriz ANTONENA,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, al momento del dictado de la Resolución N° 003.206, se deslizó un error de hecho, toda vez que la titular falleció con fecha 20 de abril de 2021, por lo que corresponde revocar el acto administrativo citado;

Que, mediante la Resolución N° 940.499 de fecha 7 de octubre de 2020, se acordó el beneficio de Jubilación Ordinaria a la titular en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especializada -Diferenciada- Especial, y al 63 % del cargo de Secretaria EPC, ambos con 24 años de antigüedad, desempeñados en Dirección General de Cultura y

Educación;

Que, sobre lo resuelto se agravia la beneficiaria considerando que los cargos deben invertirse, y que le asiste derecho a regular su beneficio en base a un porcentaje mayor;

Que, desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, se procede a dar intervención a las áreas técnicas competentes las que rectifican las actuaciones;

Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar al recurso interpuesto, revocar el artículo 2° de la resolución atacada, y reconocer el derecho que le asistía a la titular a regular su beneficio en base a la nueva liquidación;

Que, contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** REVOCAR el artículo 2° de la Resolución N° 003.206 de fecha 1 de enero de 2023, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

**ARTÍCULO 2°.** RECEPTAR favorablemente el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Susana Beatriz ANTONENA, con documento DNI N° 11.367.765, contra la Resolución N° 940.499 de fecha 7 de octubre de 2020, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

**ARTÍCULO 3°.** REVOCAR el artículo 2° de la Resolución N° 940.499 de fecha 7 de octubre de 2020, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

**ARTÍCULO 4°.** LIQUIDAR el haber correspondiente a Susana Beatriz ANTONENA, con documento DNI N° 11.367.765, a partir del 1° de diciembre de 2015, en base al 80 % del cargo de Secretaria EPC, y al 70 % del cargo de Maestra Especializada -Diferenciada- Especial, ambos con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.-

**ARTÍCULO 5°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 6°.** REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Contencioso Administrativo. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.-

Departamento Análisis de Reclamos y Recursos

**Marina Moretti**, Presidenta.

jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-18661252-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 14828 de fecha 28 de mayo de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 14.828**

VISTO el expediente EX-2023-18661252-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Alberto GODOY, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Ana María FALABELLA, fallecida el 12 de julio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde revocar en su totalidad la Resolución N° 993465 de fecha 5 de octubre de 2022, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del beneficiario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** REVOCAR la Resolución N° 993465 de fecha 5 de octubre de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

**ARTÍCULO 2°.** RECONOCER que, a Alberto GODOY, con documento DNI N.º 5.550.969, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC, con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación; que debía ser liquidado a partir del 13 de julio de 2021 hasta el 19 de noviembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. -  
**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 3°.** NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 4°.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes.

**Marina Moretti**, Presidenta.

jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-290076-14 la Resolución N° 036485 de fecha 10 de julio de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 36.485**

VISTO el expediente N° 21557-290076-14 por el cual Edith Raquel VILLOLDO solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- RECONOCER que, a Edith Raquel VILLOLDO, con documento DNI N° 5.743.740 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 57 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - categoría 13 -30 hs. con 26 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de julio de 2014 hasta el 24 de junio de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta.

jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2023-06731669-GDEBA-DPPYRIPS la RESO-2025-16239-GDEBA-IPS de fecha 11 de junio de 2025.

**RESO-2025-16239-GDEBA-IPS**

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-06731669-GDEBA-DPPYRIPS referido a Sonia Elina GALVÁN, en virtud de la situación previsional de la titular de autos, y

**CONSIDERANDO,**

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de Jubilación Automática Docente (JAD), por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a declaración jurada presentada (conf. Resolución N° 18/06 de este Instituto de Previsión Social); Que se da el alta transitoria al beneficio peticionado;

Que habiéndose adjuntado el Código Original Jubilatorio correspondiente, las áreas técnicas toman nueva intervención;

Que ello así, por Resolución N° 985428 de fecha 10-08-2022 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Sonia Elina GALVAN.

Que posteriormente, las áreas técnicas informan la existencia de diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;

Que atento ello, en el orden N° 9 el área técnica competente liquida el pertinente cargo deudor, por lo que se procede en esta instancia a declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente (error en cargos considerados) por Sonia Elina GALVÁN, durante el lapso 01-02-2016 hasta el 31-08-2023 que asciende a la suma de \$110.112,20 (conf. art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento a la titular de la deuda liquidada en el orden n° 9 quien no ha efectuado presentación alguna con posterioridad a la notificación de orden 20 y 21;

Que ha tomado intervención Fiscalía de Estado en el orden 13;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Sonia Elina GALVAN durante el lapso 01-02-2016 al 31-08-2023, el cual asciende a la suma de \$110.112,20 conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2°. Afectar el 20 % mensual del haber jubilatorio que percibe Sonia Elina GALVAN hasta cancelar la totalidad del monto adeudado.

ARTÍCULO 3°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

**Marina Moretti**, Presidenta.

jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2023-08062812-GDEBA-DPPYRIPS la RESO-2025-17464-GDEBA-IPS de fecha 28 de mayo de 2025.

**RESO-2025-17464-GDEBA-IPS**

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-08062812-GDEBA-DPPYRIPS referido a Gustavo Eduardo AZPIROZ, en virtud de la situación previsional de la titular de autos, y

CONSIDERANDO,

Que el titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de Jubilación Automática Docente (JAD), por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a declaración jurada presentada (conf. Resolución N° 18/06 de este Instituto de Previsión Social);

Que se da el alta transitoria al beneficio peticionado;

Que habiéndose adjuntado el Código Original Jubilatorio correspondiente, las áreas técnicas toman nueva intervención;

Que ello así, por Resolución N° 986642 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Gustavo Eduardo AZPIROZ de fecha 17-08-2022;

Que posteriormente, las áreas técnicas informan la existencia de diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;

Que atento ello, en el orden n° 10 el área técnica competente liquida el pertinente cargo deudor, el cual se declara legítimo en esta instancia (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oído, se puso en conocimiento al titular de la deuda liquidada, y el Sr. Gustavo Azpiroz solicita que se descuente de su haber jubilatorio a los efectos de cancelar la deuda;

Que a orden 14, tomó intervención Fiscalía de Estado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Gustavo Eduardo AZPIROZ durante el lapso 01-11-2016 al 31-12-2023 el cual asciende a la suma de \$936.743,32 conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2°. Afectar el 20 % mensual del haber jubilatorio que percibe Gustavo Eduardo AZPIROZ hasta cancelar la totalidad del monto adeudado.

ARTÍCULO 3°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

**Moretti Marina**, Presidenta.

jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2024-27058761341-GDEBA-DPPYRIPS la RESO-2025-15679-GDEBA-IPS de fecha 04 de junio de 2025.

**RESO-2025-15679-GDEBA-IPS**

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-27058761341-GDEBA-DPPYRIPS referido a PIERONI NICOLAS, en carácter cónyuge de quien en vida fuera SALTO, Nidia Ester en virtud de la situación previsional de la titular de autos, y

CONSIDERANDO,

Que del análisis de autos resulta que a fs. 83/84 de orden 1 obra Resolución N° 402549 de fecha 22 de mayo de 1997 en la

que se acuerda el beneficio de pensión a PIERONI NICOLAS, PIERONI DANIEL NICOLAS, PIERONI LUISINA DANIELA, PIERONI CAROLINA ANDREA abonándose a partir del 16/09/95, equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra recuperadora, con 20 años de antigüedad desempeñado por la causante en la Dirección General Cultura y Educación y será distribuido de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley N° 9650/80; Que a foja 93 en orden 1, se adjunta reclamo de fecha 08/09/2008 suscripto por el titular de autos, solicitando se le reactive el beneficio pensionario, atento que el mismo fue dado de baja en el mes 04/2008, debido a que no percibió cheque durante tres meses, cumpliéndose con el alta del beneficio a partir del mes de noviembre de 2008 sin liquidarse los periodos 04/2008 al 10/2008.

Que se presenta nuevamente PIERONI NICOLAS con fecha 24/07/2014 y mediante Alcance 1, peticionando la reactivación del beneficio que fuera dado de baja en el mes de 03/2014 por no percibir cheque en tres meses, cumpliendo el área técnica con la reactivación del beneficio en el mes de 02/2015, atento lo peticionado por el titular, sin liquidar el retroactivo correspondiente a los meses 03/2014 al 01/2015;

Que el art. 62 del Decreto-Ley N° 9650/80 establece que "...prescribe a los 2(dos) años la obligación de pagar los haberes devengados con posterioridad a la solicitud de la prestación...";

Que la presentación de la solicitud ante el Instituto de Previsión Social interrumpe el plazo de prescripción, siempre que al momento de formularse el peticionario fuere acreedor a la prestación solicitada;

Que el titular solicitó, en ambas oportunidades, la reactivación del reclamar los meses no percibidos; beneficio sin hacer mención ni que conforme lo dispuesto en los párrafos que anteceden, este cuerpo considera que atento el tiempo transcurrido, la inacción de parte del titular no corresponde abonar sumas algunas que pudieran adeudarse por encontrarse alcanzadas por el plazo bienal de prescripción prevista en el art. 62 Ley N° 9650/80 T.O. 1994;

Por todo lo expuesto, coincidiendo con el dictamen de Asesoría General de Gobierno y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Denegar el pago de las sumas que pudieran adeudarse a PIERONI NICOLAS por encontrarse alcanzadas por el plazo bienal de prescripción prevista en el art 52 del decreto Ley N° 9650/80 T.O. 1994, en virtud de los argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2.** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

**ARTÍCULO 3.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

**Marina Moretti**, Presidenta.

jul. 22 v. jul. 28

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2023-37583561-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 15911 de fecha 5 de junio de 2025.-

**RESOLUCIÓN N° 15.911**

**VISTO** el expediente EX 2023-37583561-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Hilda Alicia GRAFF, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto - Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Hilda Alicia GRAFF, con documento DNI N° 10.406.336, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 18Hs. y al 39% de Profesora 6Hs. de EM. ambos con 24 años de antigüedad, desempeñados en Colegios Privados y al 45% de Profesora 4 Módulos EGB - Desfavorabilidad<sup>1</sup>, con 24 años de antigüedad, desempeñado la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de enero de 2011 hasta el 12 de febrero de 2015, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

**ARTÍCULO 2º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 3.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido, dar trámite a lo solicitado por el Fiscal de Estado respecto a la solicitud de Pensión.-

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES DOCENTES

**Marina Moretti**, Presidente.

jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-87954-07 la Resolución N° 034634 de fecha 27 de marzo de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 34.634**

VISTO el expediente N° 21557-87954-07 iniciado por quien en vida fuera Elena Graciela DORR y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 889.538 de fecha 26-04-2018 se dejó establecido que no le asistía derecho al goce del beneficio jubilatario a Elena Graciela DORR y en consecuencia se denegó la pensión a Pablo José PEREYRA y se declaró legítimo cargo deudor por la suma de \$ 1.454.895,79;

Que surge de autos que la señora DORR falleció el 9-6-2015 y que a fs. 205 la mentada Resolución fue notificada por edictos; A fs. 208 y sstes obra el título ejecutivo y a fs. 219 el informe de la Fiscalía de Estado;

Que a fs. 220 obra la intervención del Dpto Títulos Ejecutivos a los efectos de plantear cuestiones de fondo y solicita la reliquidación de la deuda; r.

Que ello se hizo efectivo a fs. 228 restando el cobro del cargo deudor que la suma de PESOS SESICIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO TRECE CON \_ OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 618.113,84) que debe instarse a su recuperación, debe ser declarada legítima; ello sin más trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar legítima la actualización de la deuda impuesta por la Resolución N° 2442 de fecha 21-12-2022 y dejar establecido que el cargo deudor impuesto a la fallecida ELENA GRACIELA DORR asciende a la suma de PESOS SESICIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO TRECE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$618.113,84).-

**ARTÍCULO 2°.-** Intimar de pago a los derecho habientes de la fallecida ELENA GRACIELA DORR , mediante el procedimiento de Edictos, para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda actualizada del art. 1.- En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". **HABILITAR EL COBRO DE LA VÍA EJECUTIVA -APREMIO- EN CASO DE NO PAGO;** si por derecho corresponde

**ARTÍCULO 3°.-** Dar intervención al a la Subdirección de Asuntos Legales- Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia; si correspondiere.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar. Pasar las actuaciones en primer término al Dpto Notificaciones a los efectos de notificar al señor Pablo José PEREYRA. Hecho, de corresponder, al Sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo y al Departamento Títulos Ejecutivos Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

**Marina Moretti**, Presidente.

jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2350-156935-03 la Resolución N° 035807 de fecha 28 de mayo de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 35.807**

VISTO las presentes actuaciones N° 2350-156935-03 iniciado por la ex pensionada SABRINA MUIÑOS, lo dispuesto por Resolución N° 868.770 de fecha 29-06-2017 y lo actuado con posterioridad, y;

**CONSIDERANDO**

Que del análisis de lo actuado resulta que, mediante Resolución N° 868.770 de fecha 29-06-2017, se declaró legítimo el cargo deudor por los haberes indebidamente percibidos por DE TOMASO FEDERICO por la suma de \$185.349,86. Asimismo y de igual modo se declaró legítimo cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por MUIÑOS SABRINA por la cantidad de \$141.833,07 (arts. 1 y 2 de la mentada Resolución);

Que de las sucesivas actuaciones a su posterioridad surge que, DE TOMASO FEDERICO, fue intimado de pago y finalmente aplicada la prescripción la Subsecretaría de Créditos Fiscales y Tributarios paga y la cantidad de \$120.561,22.

Posteriormente se actualiza la deuda a fs 220 en la cantidad de 257.403,39 y a fojas 223 obra la constancia de cancelación. Por lo que debe, en este caso, declararse legítima la actualización y darse por cancelado;

Que respecto a la deuda original de MUIÑOS SABRINA -\$141.833,07- la misma no se satisfizo . A fs. 230 fue actualizada en la cantidad de \$403.515,08 que debe declararse legítima e intimarse su pago;

Que oportunamente se deberá notificar e intimar a MUIÑOS SABRINA para que en el plazo perentorio de 10 días, efectúen propuesta de pago del cargo deudor impuesto, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales, tendientes a su recupero. Ello mediante el Dpto Notificaciones y, si fuere menester, mediante publicación de edictos conforme a los términos del Art.66 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que para el supuesto de no recepcionarse propuesta acorde, se deberá dar debida intervención al Departamento de Títulos Ejecutivos;

Que por lo expuesto este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar legítima, en orden a lo expuesto, la actualización de la deuda impuesta a DE TOMASO FEDERICO (Resolución N° 868.770 de fecha 29-06-2017), de fs 220 por la cantidad de 257.403,39. Dar por cancelado encargo deudor habida cuenta haberse pagado lo debido y certificado el ingreso de los fondos a las arcas del Organismo (fs 223).-

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar legítima, en orden a lo expuesto, la actualización de la deuda impuesta a MUIÑOS SABRINA (Resolución N° 868.770 de fecha 29-06-2017) que conforme fs. 230 asciende a la cantidad de \$403.515,08.

**ARTÍCULO 3°.-** Intimar a MUIÑOS SABRINA, para que en el plazo perentorio de 10 días, proponga forma de pago del cargo deudor impuesto, en un solo pago u ofrecer pago en cuotas denunciando en su caso sus datos bancarios CBU para proceder al descuento en forma directa. Hacer saber que, la propuesta de pago en cuotas -en caso de ser aceptada por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, dentro de los 10 (diez) días del mes calendario, acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://tumos.iDS.gba.qob.ar/seleccionarTrámite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

**ARTÍCULO 4°** Disponer que, para el supuesto de no recepcionarse por parte de MUIÑOS SABRINA propuesta acorde, se deberá dar debida intervención al Departamento de Títulos Ejecutivos.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones y de resultar infructuosa al sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

**Marina Moretti**, Presidente.

jul. 22 v. jul. 28

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2024-34553204-GDEBA-SDPDIPS la Resolución N° 15524 de fecha 04 de junio de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 15.524**

**VISTO** el expediente EX-2024-34553204-GDEBA-SDPDIPS por el cual Jorge Osvaldo MATTIELLO, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Ida Ermelina CARRASQUERO, fallecida el 9 de agosto de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde revocar la Resolución N° 976019 de fecha 19 de mayo de 2022, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del solicitante;

Que, asimismo, corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de pensión en su condición de cónyuge supérstite de Irene Elena SIOSTRZONEK;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Jorge Osvaldo MATTIELLO, con documento DNI N° 4.075.960, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Música, con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 10 de marzo de 2019 hasta el 14 de diciembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

**ARTÍCULO 2°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 3°.** REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes.

**Marina Moretti**, Presidente.

jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-596177-23 la Resolución N° 36098 de fecha 11 de junio de 2025.-

**RESOLUCIÓN N° 36.098**

VISTO, el expediente N° 21557-596177-0-23-000 iniciado por Gonzalo RUEDA BALDERRAMA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

**CONSIDERANDO,**

Que surge de la documental obrante que el titular de autos prestó servicios como Técnico de Laboratorio de Análisis Clínicos en el Hospital Descentralizado de Agudos "Manuel Belgrano" de General San Martín, en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 01/05/2006 al 21/02/2010;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Gonzalo RUEDA BALDERRAMA revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por Gonzalo RUEDA BALDERRAMA en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a foja 37 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/05/2006 hasta el 21/02/2010, que ascienden a \$2.861.830,16 y \$2146.372,62 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que ha tomado intervención Fiscalía de Estado a foja 40;

Que notificado de la deuda el titular propone cancelar la misma en 14 cuotas mensuales y consecutivas, adhiriéndose al pago directo (Foja 44 a 47) ; propuesta viable;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Gonzalo RUEDA BALDERRAMA como Técnico de Laboratorio de Análisis Clínicos en el Hospital Descentralizado de Agudos "Manuel Belgrano" de General San Martín, en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 01/05/2006 al 21/02/2010, los cuales resultan de agotamiento prematuro conforme argumentos vertidos en el presente acto.

**ARTÍCULO 2.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/05/2006 hasta el 21/02/2010, que ascienden a \$2.861.830,16 y \$2.146.372,62 respectivamente.

**ARTÍCULO 3.** Receptar favorablemente propuesta de cancelación y la modalidad de pago directo ofrecida por la titular (fs. 44 a 47) . Proceder al descuento en catorce (14) cuotas mensuales y consecutivas hasta saldar la deuda por aportes declarada legítima en el artículo 2 de la presente.

**ARTÍCULO 4.** Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

**ARTÍCULO 5.** Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.

**ARTÍCULO 6.** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

**ARTÍCULO 7.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

**Marina Moretti**, Presidente.

jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2023-187428868-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 16041 de fecha 11 de junio de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 16.041**

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-18742868GDEBA-DPPYRIPS referido a Sandra Beatriz ZAMPOLLA, en virtud de la situación previsional de la titular de autos, y

**CONSIDERANDO,**

Que ello así, por Resolución N° 995288 del 19/10/2022 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Sandra Beatriz ZAMPOLLA;

Que posteriormente, las áreas técnicas informan la existencia de diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;

Que atento ello, el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, por lo que se procede en esta instancia a declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente (error en cargos considerados) por Sandra Beatriz ZAMPOLLA, durante el lapso 01/04/2016 AL 30/11/2024, el cual asciende a la suma de \$3.515.895.63 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que por lo expuesto este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Sandra Beatriz ZAMPOLLA durante el lapso 01/04/2016 AL 30/11/2024, el cual asciende a la suma de \$3.515.895.63, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2. Afectar el 20 % mensual del haber jubilatorio que percibe Sandra Beatriz ZAMPOLLA hasta cancelar la totalidad del monto adeudado. (\$3.515.895.63)

ARTÍCULO 3. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

**Marina Moretti**, Presidente.

jul. 22 v. jul. 28

POR 1 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2025-24143267-GDEBA-DPTMDEIPS la RESO-2025-19749-GDEBA-IPS de fecha 17 de julio de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 19.749**

VISTO, el expediente EX-2025-24143267-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual la Dirección de Recaudación y Fiscalización sugiere la implementación de un Plan Excepcional de Regularización de Deuda Previsional para aquellos Establecimientos Educativos de Gestión Privada deudores del nivel educación especial, que no han regularizado aún la deuda que mantienen con este Organismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de la ejecución de las tareas de verificación que tiene asignada la Dirección de Recaudación y Fiscalización, se encuentra la tarea de constatar que los empleadores liquiden e integren aportes y contribuciones sobre todos los conceptos que integran la remuneración de sus agentes;

Que la Dirección de Recaudación y Fiscalización advierte que dichos empleadores poseen diversos incumplimientos previsionales, tales como el depósito fuera de término - total o parcial - de las obligaciones mensuales; la falta de ingreso total o parcial de la documentación respaldatoria, o la entrega fuera de término de la misma, como así también el incumplimiento en el pago de las cuotas de planes de regularización celebrados con anterioridad, encontrándose en mora con este Instituto;

Que resulta de público conocimiento la crisis que atraviesa el sector de discapacidad, producto del atraso en el pago de las obras sociales y del congelamiento en los montos asignados para pensiones y otras prestaciones relacionadas, que dicha situación tiene incidencia en la capacidad de pago de las familias y que afectan la calidad del servicio educativo brindado y su continuidad.

Que, ante ello, resulta oportuno establecer con carácter particular el tratamiento de tales deudas, permitiendo regularizar los conceptos adeudados hasta el momento de la adhesión y reprogramando las cuotas de los planes ya celebrados decaídos o adeudados en un nuevo cronograma de liquidación;

Que por Resolución N° 19/19, se encuentra aprobado el convenio suscripto con el Banco de la Provincia de Buenos Aires,

para la prestación del servicio de "Pago Directo"; Que, en los antecedentes - Resolución del N° 17/17 y Resolución HD N° 10980/22 - se pronunciaron favorablemente en el sentido de la presente el Asesor General de Gobierno, el Contador General de la Provincia y el señor Fiscal de Estado;

Que las obligaciones de los empleadores se encuentran legisladas en el artículo 10 incisos a, b, c, d y e del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. por Decreto N° 600/94) y sus modificatorias, y en los artículos 136, 140, 143 y 144 de la Ley N° 13688 (Ley Provincial de Educación);

Que el dictado de la presente se efectúa conforme lo normado en el artículo 7 inciso m) de la Ley N° 8587 (texto según Ley N° 12208) que faculta al Instituto de Previsión Social a establecer planes de regularización y de pago por los montos adeudados al Organismo por parte de los empleadores con obligaciones ante este sistema previsional;

Que el artículo 1 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. por Decreto N° 600/94) y sus modificatorias, inviste a este Organismo como autoridad de aplicación del régimen que tal norma instituye;

Que el Honorable Directorio, en su reunión de fecha 16 de julio de 2025, según consta en Acta N° 3384 ha resuelto proceder al dictado de la presente;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "PLAN de PAGOS DE DEUDAS PREVISIONALES, para Establecimientos Educativos de Gestión Privada de Educación Especial", cuyos requisitos de adhesión y beneficios se detallan en el Anexo Único, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la adhesión al plan mencionado en el artículo 1° podrá realizarse desde su publicación en el Boletín Oficial hasta el 30/10/2025.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización a disponer por única vez y por razones fundadas, la prórroga del plazo señalado en el artículo 2°, por un máximo de treinta (30) días.

ARTÍCULO 4° Aprobar el Anexo IF-24139185-DPLAIPS "Plan de pagos de Deudas Previsionales para Establecimientos Educativos de Gestión Privada de Educación Especial".

ARTÍCULO 5°: Registrar. Comunicar. Pasar al Departamento Técnico Administrativo para su publicación en el Boletín Oficial y SINDMA. Cumplido, archivar. -

**Moretti Marina**, Presidenta.

ANEXO/S

ANEXO 14a51a28d0c028a547007a5dc359409090dce87f1f7e71b9fcfb5ff2e5c3554

[Ver](#)

## ▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JULIO MIGUEL CHERÑAVSKY, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente N° 4-219.0-2024 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Hurlingham, Ejercicio 2024, mediante Resolución del día 11/07/2025 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la Ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez.

**Gonzalo Sebastián Kodelia** Secretario de Actuaciones y Procedimiento; **Federico Gastón Thea** Presidente.

jul. 21 v. jul. 25

## ▲ JUNTA ELECTORAL

### POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 07/07/2025

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5° del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones del art 18 del decreto ley citado, la presentación (trámite n° 6725) realizada por la señora Camila Belén Daga invocando el carácter de apoderada de la agrupación municipal "ESPACIO DE PENSAMIENTO Y ACCION" del distrito electoral de Magdalena (expte. n° 5200-17138/22) y

CONSIDERANDO:

Que se presenta la apoderada partidaria (orden 208) a fin de acompañar documentación que hace a la vida interna partidaria.

Que acompaña copia del acta n° 17 del Comité Directivo de fecha 21/5/25 (orden 209), a través de la cual se resuelve la convocatoria a asamblea de afiliados para el día 23/6/25, a fin de tratar la modificación de la carta orgánica partidaria, solicitada en la disposición de la Secretaría de Actuación de fecha 30/6/25 (orden 207).

Que es dable resaltar que la copia labrada en oportunidad de celebrarse la asamblea de afiliados, así como la respectiva publicidad, han sido meritadas oportunamente y de la cual se desprende la modificación de los artículos 18 y 40 de la carta orgánica partidaria, así como la incorporación del capítulo XI, referido a determinar el mecanismo de selección de candidatos a cargos públicos electivos, ajustándose su redacción al artículo 18 decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92). Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA  
RESUELVE

1.- Agréguese la documentación acompañada.

2.- Apruébese el texto de la carta orgánica partidaria (orden 202). Dispóngase la publicación de la misma y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 18, 19 y 52 del decreto ley 9889/82, t.o. por decreto 3631/92).

3.- Regístrese. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la asociación.

**Hilda Kogan**, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

ANEXO/S

CARTA ORGANICA 4b8a81827f2df8bd1191005f4f2b5dafcda6a8f26c087586145840195692438

[Ver](#)

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 18/07/2025

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral en el art. 63 y concordantes de la Sección II de la Constitución de la Provincia; las previsiones de la ley 5109, la Resolución Técnica n° 147 de fecha 22/12/22 y Resolución Técnica N° 160 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Técnica N° 147 este Organismo dispuso la designación, por parte de la Junta Electoral, de un delegado electoral en cada local en el que funcionen mesas de votación para los comicios provinciales.

Que, posteriormente, se dictó la Resolución Técnica N° 160, mediante la cual se amplió el alcance de la Resolución Técnica N° 147, con el propósito de optimizar la organización electoral y asegurar una adecuada cobertura en los establecimientos de votación, incrementando la cantidad de delegados electorales conforme a las necesidades operativas.

Que en los Considerandos de la Resolución Técnica N° 160 se dejó expresamente constancia de que se podrá ampliar el número de delegados electorales designados en aquellos establecimientos que cuenten con mesas receptoras de votos no sólo en planta baja sino también en más plantas.

Que, sin embargo, en la parte resolutive se incurrió en un error material en el art. 2, al consignarse: "Establécese que, en aquellos establecimientos que cuenten con más de una planta, deberá designarse un (1) delegado por cada una de ellas respetando lo determinado por el artículo precedente", cuando se debió decir "podrá designarse", conforme surge del fundamento expuesto en los considerandos.

Que, a fin de preservar la congruencia normativa del acto y evitar interpretaciones que desvirtúen su sentido, corresponde rectificar la parte resolutive en su art. 2 sustituyendo la expresión "deberá" por "podrá", sin que se alterare la finalidad ni alcances de la Resolución Técnica N° 160.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA  
RESUELVE

1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución Técnica N° 160, el cual quedará redactado del siguiente modo: "2) Establecer que, en aquellos establecimientos que cuenten con más de una planta, podrá designarse un (1) delegado por cada una de ellas respetando lo determinado por el artículo precedente."

2.- Registrar y notificar a las áreas pertinentes.

**Hilda Kogan**, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

 LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

**Licitación Pública N° 17/2025**

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de la Obra Recambio de Red Cloacal Barrio Gaudí del partido de Coronel Rosales, provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 6021, su decreto reglamentario y sus modificatorias, la Ley N.º 14.449 y modificatorias.

Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Cincuenta y Nueve Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 27/100 (\$559.542.534,27), tomando como mes base abril de 2025;

Plazo: Doscientos cuarenta (240) días corridos;

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 1 de agosto de 2025, al correo de [comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar](mailto:comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar) con copia a [licitacionesdeobra.opisu@gmail.com](mailto:licitacionesdeobra.opisu@gmail.com).

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 7 de agosto de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 7 de agosto de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2025-23491356-GDEBA-DEOPISU.

jul. 14 v. ago. 1º

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública Nacional N° 1/2025 (PMSPAP-2-LPN-O-)**

POR 5 DÍAS - Recambio Acueducto French-Carlos Casares. Partidos de 9 de Julio y Carlos Casares - Programa de Mejora de los Servicios de Provisión de Agua Potable en la provincia de Buenos Aires Préstamo BID 5569/OC-AR.

1- Este llamado a licitación se emite como resultado del anuncio general de adquisiciones para este proyecto publicado en la edición N° IDB-P2138029-09/24 de Development Business del 11 de septiembre de 2024.

2- La provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Mejora de los Servicios de Provisión de Agua Potable en la provincia de Buenos Aires Préstamo BID 5569/OC-AR, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N°1/2025 (BID) Recambio Acueducto French-Carlos Casares. Partidos de 9 de Julio y Carlos Casares.

3- La provincia de Buenos Aires invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas cerrada para la ejecución de la obra Recambio Acueducto French-Carlos Casares. Partidos de 9 de Julio y Carlos Casares. El costo estimado de la obra es de Pesos Argentinos Veintitrés Mil Novecientos Cuarenta y Nueve Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Cinco con 00/100 (\$23.949.639.185,00) a valores del mes de abril de 2025 y tiene un plazo estimado de ejecución de setecientos veinte (720) días.

4- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID GN-2349-15), y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

5- Los oferentes elegibles que estén interesados podrán realizar consultas al correo electrónico indicado al final de este llamado y obtener sin cargo un juego completo de los documentos de licitación en la página web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el siguiente enlace <https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones>.

6- Los requisitos de calificación incluyen: no haber incurrido en incumplimiento de contratos en los últimos 5 (cinco) años antes del plazo para la presentación de ofertas; litigios judiciales pendientes en los cuales el solicitante es demandado no deberán representar en total más de treinta por ciento (30 %) del patrimonio neto del licitante; haber generado, durante los mejores 5 (cinco) años de los últimos 10 (diez) años, en promedio una facturación anual media igual o superior a pesos veintiún mil quinientos cincuenta y cinco millones (\$21.555.000.000), actualizados según Factor de Actualización y Conversión a Moneda Local; acceso a recursos financieros por un monto mínimo de pesos dos mil cuatrocientos noventa y cuatro millones setecientos cincuenta y cinco mil (\$2.494.755.000); acreditar haber ejecutado al menos una (1) obra en la especialidad saneamiento, en los últimos diez (10) años, cuya certificación, en los mejores doce meses consecutivos o anualizada, sea igual o mayor a pesos once mil diecisiete millones (\$11.017.000.000,00) actualizado según Factor de Actualización y Conversión a Moneda Local; acreditar experiencia específica de ejecución en los últimos 10 (diez) años, de al menos una (1) obra que contemple la construcción de una Estación de Bombeo de agua potable que tenga un caudal de bombeo dado por la sumatoria de todas sus bombas de al menos 860 m³/h y acreditar haber ejecutado en los últimos 10 (diez) años, obras que contemplen la construcción de impulsiones de agua potable en un diámetro no menor a 400 mm y una longitud no menor a 15 km (se podrán sumar hasta 4 obras para cumplir este requisito). No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o UT/APCA nacionales.

7- Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 hs. del 22 de agosto de 2025. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas.

Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 12:00hs. horas del 22 de agosto de 2025. El contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas.

8- Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de seriedad de oferta en la forma de una Póliza de Caución por un monto de pesos argentinos doscientos treinta y nueve millones quinientos mil (\$239.500.000,00).

9- La dirección referida arriba es: Dirección para pedido de información y presentación de ofertas: Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, Av. 7 N° 1267, entre 58 y 59, piso 11º Oficina 1113, ciudad de La Plata (B1900) provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (54.221) 4294919. Correo electrónico: adquisiciones.dpppsyemiyspgp@minfra.gba.gov.ar  
Dirección para la apertura de las ofertas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, oficina 411, piso 4, sito en Av. 7 N° 1267, entre 58 y 59, ciudad de La Plata (1900), provincia de Buenos Aires. Página web: <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>.

jul. 17 v. jul. 23

### **Licitación Pública N° 21/2025**

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Perforaciones de Explotación e Instalación de Torre Tanque para la Mejora del Servicio de Agua Potable en Loma Verde.

Partido: General Paz

Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, de La Plata, el día 6 de agosto del 2025 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$391.280.099,19.-

Con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).

Plazo: ciento veinte (120) días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, piso 9° oficina 907, La Plata, el día 5 de agosto de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES](http://www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES).

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el día 30 de julio de 2025.

N° de expediente: EX-2025-04633703-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

jul. 17 v. jul. 23

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 24/2025**

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: C.A.P.S. N° 1 Dr. Ignacio Ezcurra. Partido: La Matanza.

Apertura: Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata, el día 13 de agosto del 2025 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$2.201.273.758,99.

Con un anticipo del veinte por ciento (20 %).

Plazo: 365 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9° oficina 907, La Plata, el día 12 de agosto de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES](http://www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES).

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el día 6 de agosto del 2025.

N° de Expediente EX-2023-49075573-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

jul. 21 v. jul. 25

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública N° 12/2024**

#### **Aclaratoria**

POR 3 DÍAS - Circular aclaratoria sin consulta N° 1.

Tratan las presentes actuaciones sobre la solicitud de la Dirección Provincial de Tecnología de la Información para la contratación de un servicio de mantenimiento de software y hardware integral, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 Licitación Pública - del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981.

Modificación de oficio: Por medio de la presente se procede a modificar el Anexo I - Pliego de Condiciones Particulares, en su cláusula N° 16 estableciendo la garantía de cumplimiento de contrato en diez por ciento (10 %).

EX-2024-34127213-GDEBA-SDCADDGCYE.

jul. 21 v. jul. 23

### **Licitación Pública N° 12/2024**

#### **Aclaratoria**

POR 3 DÍAS - Circular Aclaratoria con Consulta N° 4. Tratan las presentes actuaciones sobre la solicitud de la Dirección Provincial de Tecnología de la Información para la contratación de un servicio de mantenimiento de software y hardware integral, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 Licitación Pública - del DECTO2019-59-GDEBAGPBA modificado por DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981.

Se reemplaza circular aclaratoria con consulta N° 3: Atento a las observaciones presentadas mediante Web Mail y

expuestas mediante IF-2025-23121476-GDEBA-DCCDGCYE.

Aclaraciones de oficio:

1. Esta Dirección Provincial de Tecnología de la Información solicita en sus especificaciones técnicas ISO 9001, dado que, en una licitación, demuestra un compromiso con la calidad generando confianza en la capacidad de la empresa para cumplir con los requisitos de servicios de alta calidad de manera consistente. Esta Dirección Provincial en las últimas licitaciones públicas ha incluido esta normativa. Sobre Normativas ISO 14001 y 45001 no son excluyentes y se priorizara la propuesta técnica del oferente sobre el servicio requerido.

2. Adjudicación Global. Los servicios contratados están directamente asociados a la liquidación de haberes y sus procesos transversales. De separar y tener 2 (dos) proveedores en esta licitación, deberíamos convivir con 3 proveedores de servicios que pueden llegar a ser distintos, más los técnicos de DGCyE para el mismo proceso. Asimismo, desde 2018 en adelante, las definiciones de contrataciones de más de 2 (dos) renglones para estos servicios, siempre fue adjudicación global.

3. Asimismo desde lo estrictamente técnico, este pliego es lo que la DPTI considera como usuario, necesario en esta contratación. El mismo fue intervenido por organismos desde el punto legal y técnico, no teniendo observaciones previas.

Se informa que el cronograma del proceso se mantiene en todos sus plazos.

EX-2024-34127213-GDEBA-SDCADDGCYE.

jul. 21 v. jul. 23

## **CORPORACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 1/2025**

POR 3 DÍAS - Objeto: Servicio de Limpieza en la Feria Minorista y Paseo de Compras del Mercado Central de Bs. As.

Consultas: Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones ingresando al sitio web de la Corporación ([www.mercadocentral.gob.ar](http://www.mercadocentral.gob.ar)) (Transparencia, Licitaciones y Contrataciones), o en la oficina de Compras de la Corporación, sita en 4° piso, Edificio Centro Administrativo, Autopista Ricchieri y Boulogne Sur Mer, Tapiales, provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.-)

Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 hs. del día 12 de agosto de 2025 en la Mesa de Entradas, sita en 1° piso del Edificio Centro Administrativo.

Acto de apertura de los sobres: El día 12 de agosto de 2025, a las 10:00 hs., en la Sala de Conferencias, sita en 5° piso, Núcleo 1, Edificio Centro Administrativo del Mercado Central de Buenos Aires, Autopista Ricchieri y Boulogne Sur Mer, Tapiales, provincia de Bs. As.

jul. 21 v. jul. 23

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 25/2025**

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Rehabilitación Acueducto Pereyra - Etapa 1.

Partido: Berazategui

Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 14 de agosto del 2025 a las 12 hs.

Presupuesto oficial: \$7.640.461.561. Con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).

Plazo: 360 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata, el día 13 de agosto de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES](http://www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES).

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el día 7 de agosto de 2025.

N° de expediente: EX-2025-12630519-GDEBA-DPTLMIYSPGP

jul. 22 v. jul. 28

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL**

### **Licitación Privada N° 97/2025**

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa para la Contratación del Programa MESA por el mes de Septiembre-Octubre de 2025 Módulos Extraordinarios para la Seguridad Alimentaria, por un presupuesto estimado en \$359.993.240,00.

Apertura: 4 de agosto 2025 - 8:00 hs.

Valor del pliego: \$2.000.000,00

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Tandil, Sarmiento 498, distrito Tandil hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas

Lugar de apertura: Consejo Escolar, Sarmiento 498, distrito Tandil

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) en sede del Consejo Escolar, calle Sarmiento 498, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente interno N° 102-097/2025

jul. 22 v. jul. 23

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA****Licitación Pública N° 16/2025**

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de la Obra Red de Agua y Perforación de Abastecimiento Barrio Valacco, en el partido de Salto, provincia de Buenos Aires en el marco de la Ley N° 6021, su decreto reglamentario y sus modificatorias, la Ley N.º 14.449 y modificatorias.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Ocho Millones Novecientos Veinte Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 30/100. (\$408.920.994,30.) tomando como mes base Abril de 2025,

Plazo: Doscientos diez (210) días corridos

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 8 de agosto de 2025, al correo de [comprascontrataciones@opisu.gba.gob.ar](mailto:comprascontrataciones@opisu.gba.gob.ar) con copia a [licitacionesdeobra.opisu@gmail.com](mailto:licitacionesdeobra.opisu@gmail.com)

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, Sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 14 de agosto de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 14 de agosto de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2025-24658139-GDEBA-DEOPISU

jul. 22 v. ago. 11

**MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y PRODUCCIÓN****Licitación Pública N° 35/2025**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 35/2025, realizada para la Adquisición de Piedra Partida para tareas de mantenimiento de las calzadas de tierra dentro del partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día viernes 8 de agosto de 2025 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100 (\$1.500.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Millones con 00/100 (\$400.000.000,00).

Consultas y venta de pliego: Desde el miércoles 30 de julio hasta el jueves 31 de julio de 2025, en el horario de 9:00 a 13.30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente N° 269.796/2025.

jul. 22 v. jul. 23

**Licitación Pública N° 36/2025**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 36/25, realizada para la Provisión de Cascote para ser utilizado en las distintas intervenciones dentro de cada una de las Arterias Principales y Vías de Acceso a los Barrios del partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día viernes 8 de agosto de 2025 a las 12:00 horas.

Valor del pliego: Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100 (\$1.500.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Millones con 00/100 (\$300.000.000,00.).

Consultas y venta de pliego: Desde el miércoles 30 de julio hasta el jueves 31 de julio 2025, en el horario de 9:00 a 13:30 horas, en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente 269.799/2025.

jul. 22 v. jul. 23

**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA****Licitación Pública N° 37/2025**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 37/25, realizada para la Contratación de Ejecución de Dársena y Colocación de Luminarias en calle Carhué y Ruta 26.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 8 (ocho) de agosto de 2025, a las 10:00 (diez) horas en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100 Centavos. (\$1.500.000,00)

Presupuesto oficial: \$219.786.000,00 (Pesos Doscientos Diecinueve Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil con 00/100 centavos) IVA incluido.

Venta de pliego: Se realizará los días 4 y 5 de agosto de 2025, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e

Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 31 de julio y 1° de agosto de 2025.

Expediente N° 269.997/25.

jul. 22 v. jul. 23

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

### **Licitación Pública N° 11/2025**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Provisión de Oxígeno, Alquiler y Prueba Hidráulica de Tubos y Mantenimiento de Centrales instaladas con destino Secretaría de Salud.

Apertura: 29 de julio de 2025, hora: 10:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$197.752.776,28.

Consulta del pliego: Hasta el 25 de julio de 2025.

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 28 de julio de 2025 (entrega en Tesorería Municipal)

- Mediante póliza hasta el 25 de julio de 2025 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)

- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/7859.

Correo electrónico: [licitaciones@mardelplata.gov.ar](mailto:licitaciones@mardelplata.gov.ar)

Sitio web oficial: [www.mardelplata.gob.ar](http://www.mardelplata.gob.ar) (Transparencia/Economía y Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones.

Decreto N°: DECFC-2025-1560-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 116 Dígito 9 Año 2025 Cuerpo 2.

jul. 22 v. jul. 23

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN**

### **SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 21/2025**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Recolección de Residuos y Tratamiento de Residuos Patogénicos.

Fecha y hora de apertura: 29 de julio de 2025 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$114.300,00 (Pesos Ciento Catorce Mil Trescientos con 00/100).

Presupuesto oficial: \$114.300.000,00 (Pesos Ciento Catorce Millones Trescientos Mil con 00/100).

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2° piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 1 (un) día hábil inclusive anterior a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 759-S-2025..

jul. 22 v. jul. 23

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 34/2025**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la adquisición de Medallas de Oro y Plata, por los 25 y 30 años de servicio del personal municipal, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Veintiocho Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta (\$128.966.640); de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-2201-95/2025. Por la Dirección General de Compras, invítase a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 14/08/2025, a las 10:00 hs.

Los interesados en concurrir a la presente licitación pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día 30 de julio hasta el día martes 12 de agosto de 2025, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00)

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 1.842 /2025

jul. 22 v. jul. 23

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

**Licitación Pública N° 90/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Refacciones Varias en J.I. N° 18

Presupuesto oficial \$147.908.552,41. (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Millones Novecientos Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 41/100.)

Adquisición de pliegos a partir del 30 de julio de 2025 y hasta el 01 de agosto de 2025 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro N° 280 piso 2º

Valor del pliego \$112.000,00. (Pesos Ciento Doce Mil)

Consultas a partir del 30 de julio de 2025 y hasta el 1º de agosto de 2025 en la Secretaría de Educación - Manuel Castro N° 280 piso 4º

Recepción de ofertas en la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro N° 280 piso 2º) hasta el 11 de agosto de 2025 a las 9:00 hs.

Acto de apertura en la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro N° 280 piso 2º) el día 11 de agosto de 2025 a las 11:45 hs.

jul. 22 v. jul. 23

**Licitación Pública N° 106/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Servicio Camión con Hidroelevador y Mano de Obra de Oficial Electricista.

Presupuesto oficial: \$115.077.024,00 (Ciento Quince Millones Setenta y Siete Mil Veinticuatro con 00/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 29 de julio de 2025 y hasta el 31 de julio de 2025, en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280 - 2do. piso.

Valor del pliego: \$86.425,00 (Pesos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Veinticinco con 00/100).

Consultas: A partir del 29 de julio de 2025 y hasta el 05 de agosto de 2025, en la Secretaría de Obras Públicas - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el día 08 de agosto de 2025 a las 9:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) el día 8 de agosto de 2025 a las 9:30 hs.

jul. 22 v. jul. 23

**Licitación Pública N° 107/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Servicio de Setecientas Cincuenta (750) Horas de Alquiler de Camión Atmosférico para el Barrio Santa Catalina, partido de Lomas de Zamora.

Presupuesto oficial: \$193.950.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Tres Millones Novecientos Cincuenta Mil con 00/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 29 de julio de 2025 y hasta el 31 de julio de 2025, en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280 - 2do. piso.

Valor del pliego: \$145.580,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta con 00/100).

Consultas: A partir del 29 de julio de 2025 y hasta el 5 de agosto de 2025 en la Secretaría de Obras Públicas - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el día 11 de agosto de 2025 a las 9:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) el día 11 de agosto de 2025 a las 9:30 hs.

jul. 22 v. jul. 23

**Licitación Pública N° 108/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Contratación del Servicio de Quinientas (500) horas de Alquiler de Camiones Hidrantes.

Presupuesto oficial \$145.000.000,00. (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Millones con 00/100)

Adquisición de pliegos a partir del 29 de julio de 2025 y hasta el 31 de julio de 2025 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones -Manuel Castro 280- 2do. piso

Valor del pliego \$108.900,00 (Pesos Ciento Ocho Mil Novecientos 00/100)

Consultas a partir del 29 de julio de 2025 y hasta el 05 de agosto de 2025 en la Secretaría de Obras Públicas -Manuel Castro 220- 3er. piso

Recepción de ofertas en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el día 11 de agosto de 2025 a las 11:00 hs.

Acto de apertura en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) el día 11 de agosto de 2025 a las 11:30 hs.

jul. 22 v. jul. 23

**Licitación Pública N° 109/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Rehabilitación de Calles Empedradas en el Partido

Presupuesto oficial \$674.100.523,60 (Pesos Seiscientos Setenta y Cuatro Millones Cien Mil Quinientos Veintitrés con 60/100)

Adquisición de pliegos a partir del 29 de julio de 2025 y hasta el 31 de julio de 2025 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones -Manuel Castro 280- 2do. piso

Valor del pliego \$506.000,00 (Pesos Quinientos Seis Mil con 00/100)

Consultas a partir del 29 de julio de 2025 y hasta el 05 de agosto de 2025 en la Secretaría de Obras Públicas -Manuel Castro 220- 3er. piso

Recepción de ofertas en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el día 08 de agosto de 2025 a las 11:00 hs.

Acto de apertura en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) el día 08 de agosto de 2025 a las 11:30 hs.

jul. 22 v. jul. 23

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

### **Licitación Pública N° 42/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para el Servicio de Gases Medicinales en Tubo.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 12 de agosto de 2025, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: El pliego será publicado en el sitio de Internet de la Municipalidad (<https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras>).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

- Desde el sitio de Internet de la Municipalidad indicado.

- Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, [compras@sanisidro.gob.ar](mailto:compras@sanisidro.gob.ar).

El Pliego de Bases y Condiciones y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$188.826.000,00 (Pesos Ciento Ochenta y Ocho Millones Ochocientos Veintiséis Mil con 00/100)

Expediente N° 95547-SI-DRSAL.

jul. 22 v. jul. 23

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 67/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 67/25, por Provisión de Alimentos Secos para asistir a Comedores y Merenderos del partido, dependiente de la Secretaría de Infancia y Familia del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 12 de agosto de 2025 - Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$125.016.240,00

Valor del pliego: \$137.517,86.

Fecha de vista y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados entre los días 05 al 07 de agosto de 2025 inclusive en el sitio web del municipio [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: Áreas de Gobierno -Secretaría de Economía y Finanzas- Compras - Pliegos. La adquisición de originales: En las mismas fechas entre los días 5 al 7 de agosto de 2025 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs. en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a [compras@msm.gov.ar](mailto:compras@msm.gov.ar) en las fechas mencionadas.

Expediente N° 16449/25

jul. 22 v. jul. 23

## **CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD**

### **Presentación de Propuestas de Explotación**

POR 2 DÍAS - El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud convoca a los interesados en la obtención de un título de ocupación, a presentar propuestas de explotación, bajo los términos del Reglamento de Ocupación, Aprovechamiento y Explotación de bienes y espacios portuarios del Puerto de Dock Sud, aprobado por Resolución CGPDS N° 10/21 y modificatoria N° 12/24.

El predio objeto de la presente, posee una superficie de aproximadamente 12.000 m2. (sujeto a mensura definitiva), ubicado en calle Ocantos entre Juan Díaz de Solís y Morse de la jurisdicción del Puerto de Dock Sud - Provincia de Buenos Aires, nomenclatura catastral: Partido 4/ Circunscripción I / Sección G / Fracción 1 / Parcela 1 (Parcial).

Dicho predio se encuentra actualmente libre de ocupación.

Cabe destacar que dicho espacio carece de infraestructura o equipamiento de instalaciones.

Los proyectos de explotación a presentar deberán estar vinculados a actividades de apoyo logístico al sector portuario.

Las ofertas de las empresas deberán ser presentados de la siguiente manera:

- Las inversiones expresadas en dólares estadounidenses y no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.

- En caso de ofrecer un sobrecanon, el monto del mismo deberá ser expresado como un porcentaje del valor de la Tarifa I vigente o la que se establezca a futuro.

Los interesados deberán aportar juntamente con la documentación establecida en el citado reglamento, un seguro de garantía equivalente al 0,5 % del valor de la propuesta económica, para lo cual serán considerados los siguientes conceptos:

- Canon por ocupación del inmueble por la totalidad del plazo solicitado, de acuerdo a la Tarifa I vigente.

- Sobrecanon, si existiere

- Inversión en infraestructura

La convocatoria a presentar propuestas se hará por el plazo de (45) cuarenta y cinco días corridos contados de la fecha de la última publicación acompañando a tal fin la documentación prevista en el artículo 8º del citado Reglamento de Ocupación.

Las propuestas podrán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas en el Consorcio de Gestión del

Puerto de Dock Sud, sito en la calle Ingeniero Huergo N° 1539 Buenos Aires, partido de Avellaneda.

jul. 22 v. jul. 23

### Presentación de Propuestas de Explotación

POR 2 DÍAS - El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud convoca a los interesados en la obtención de un título de ocupación, a presentar propuestas de explotación, bajo los términos del Reglamento de Ocupación, Aprovechamiento y Explotación de bienes y espacios portuarios del Puerto de Dock Sud, aprobado por Resolución CGPDS N° 10/21 y modificatoria N° 12/24.

El predio objeto de la presente, posee una superficie de aproximadamente 90.000 m2. (sujeto a mensura definitiva) ubicado en la Segunda Sección Lado Este dentro de la jurisdicción del Puerto de Dock Sud - Provincia de Buenos Aires, nomenclatura catastral: Partido 4/ Circunscripción I / Sección A / Fracción A / Parcela 2 (Parcial).

Dicho predio se encuentra actualmente libre de ocupación.

Cabe destacar que dicho espacio carece de infraestructura o equipamiento de instalaciones.

Los proyectos de explotación a presentar deberán estar vinculados al desarrollo de operaciones logísticas fluvio-marítimas y almacenamiento de graneles líquidos, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan Director del Puerto de Dock Sud, aprobado por Decreto N° 3.431/11 o el que lo modifique, sustituya o complemente en el futuro.

Asimismo, dichos proyectos deberán ser impulsados por empresas que acrediten experiencia comprobable en la operación de terminales fluviales y/o marítimas de almacenamiento de graneles líquidos y en la gestión de buques que operen con este tipo de mercaderías.

Las ofertas de las empresas deberán ser presentados de la siguiente manera:

- Las inversiones expresadas en dólares estadounidenses y no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- La actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo del permiso deberá indicar lo siguiente:
  - Movimiento de buques: Cantidad - Tonelaje de Registro Neto - Tráfico (Ultramar - Cabotaje Marítimo Internacional - Cabotaje) y Estadía promedio en muelle.
  - Movimiento de mercaderías: Cantidad de toneladas - Tipo de carga - Tráfico (Importación - Exportación - Removido).
- En caso de ofrecer un sobre canon, el monto del mismo deberá ser expresado como un porcentaje del valor de la Tarifa I vigente o la que se establezca a futuro.

Los interesados deberán aportar juntamente con la documentación establecida en el citado reglamento, un seguro de garantía equivalente al 0,5 % del valor de la propuesta económica, para lo cual serán considerados los siguientes conceptos:

- Canon por ocupación del inmueble por la totalidad del plazo solicitado, de acuerdo a la Tarifa I vigente.
- Sobre canon, si existiere
- Inversión en infraestructura
- Actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo requerido, con base al cuerpo tarifario vigente.

La convocatoria a presentar propuestas se hará por el plazo de (45) cuarenta y cinco días corridos contados de la fecha de la última publicación acompañando a tal fin la documentación prevista en el artículo 8° del citado Reglamento de Ocupación.

Las propuestas podrán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas en el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, sito en la calle Ingeniero Huergo N° 1539 Buenos Aires, partido de Avellaneda.

jul. 22 v. jul. 23

### Presentación de Propuestas de Explotación

POR 2 DÍAS - El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud convoca a los interesados en la obtención de un título de ocupación, a presentar propuestas de explotación bajo los términos del Reglamento de Ocupación, Aprovechamiento y Explotación de bienes y espacios portuarios del Puerto de Dock Sud, aprobado por Resolución CGPDS N° 10/21 y modificatoria N° 12/24.

El predio objeto de la presente, posee una superficie de aproximadamente 62.000 m2 (sujeto a mensura definitiva) ubicado la Dársena de Inflamables de la jurisdicción del Puerto de Dock Sud - Provincia de Buenos Aires, nomenclatura catastral: Partido 4/ Circunscripción I / Sección A / Fracción A / Parcela 1 (Parcial).

Dicho predio se encuentra actualmente libre de ocupación.

Cabe destacar que dicho espacio carece de infraestructura o equipamiento de instalaciones.

Los proyectos de explotación a presentar deberán estar vinculados al desarrollo de operaciones logísticas fluvio-marítimas y almacenamiento de graneles líquidos, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan Director del Puerto de Dock Sud, aprobado por Decreto N° 3.431/11 o el que lo modifique, sustituya o complemente en el futuro.

Asimismo, dichos proyectos deberán ser impulsados por empresas que acrediten experiencia comprobable en la operación de terminales fluviales y/o marítimas de almacenamiento de graneles líquidos y en la gestión de buques que operen con este tipo de mercaderías.

Las ofertas de las empresas deberán ser presentados de la siguiente manera:

- Las inversiones expresadas en dólares estadounidenses y no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- La actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo del permiso deberá indicar lo siguiente:
  - Movimiento de buques: Cantidad - Tonelaje de Registro Neto - Tráfico (Ultramar - Cabotaje Marítimo Internacional - Cabotaje) y Estadía promedio en muelle.
  - Movimiento de mercaderías: Cantidad de toneladas - Tipo de carga - Tráfico (Importación - Exportación - Removido).
- En caso de ofrecer un sobre canon, el monto del mismo deberá ser expresado como un porcentaje del valor de la Tarifa I vigente o la que se establezca a futuro.

Los interesados deberán aportar juntamente con la documentación establecida en el citado reglamento, un seguro de garantía equivalente al 0,5 % del valor de la propuesta económica, para lo cual serán considerados los siguientes

conceptos:

- Canon por ocupación del inmueble por la totalidad del plazo solicitado, de acuerdo a la Tarifa I vigente.
- Sobrecanon, si existiere
- Inversión en infraestructura
- Actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo requerido, con base al cuerpo tarifario vigente.

La convocatoria a presentar propuestas se hará por el plazo de (45) cuarenta y cinco días corridos contados de la fecha de la última publicación acompañando a tal fin la documentación prevista en el artículo 8º del citado Reglamento de Ocupación.

Las propuestas podrán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas en el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, sito en la calle Ingeniero Huergo N° 1539 Buenos Aires, partido de Avellaneda.

jul. 22 v. jul. 23

## **Presentación de Propuestas de Explotación**

**POR 2 DÍAS** - El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud convoca a los interesados en la Obtención de un Título de Ocupación, a presentar Propuestas de Explotación, bajo los términos del Reglamento de Ocupación, Aprovechamiento y Explotación de Bienes y Espacios Portuarios del Puerto de Dock Sud, aprobado por Resolución CGPDS N° 10/21 y modificatoria N° 12/24.

El predio objeto de la presente posee una superficie de aproximadamente 19.000 m2. (sujeto a mensura definitiva) ubicado en el extremo noreste de la dársena de inflamables de la jurisdicción del Puerto de Dock Sud-provincia de Buenos Aires, nomenclatura catastral: Partido 4/Circunscripción I/Sección A/Fracción A/Parcela 1 (Parcial).

Dicho predio se encuentra actualmente libre de ocupación.

Cabe destacar que dicho espacio carece de infraestructura o equipamiento de instalaciones.

Los proyectos de explotación a presentar deberán estar vinculados al desarrollo de operaciones logísticas fluvio-marítimas y almacenamiento de graneles líquidos, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan Director del Puerto de Dock Sud, aprobado por Decreto N° 3.431/11 o el que lo modifique, sustituya o complemente en el futuro.

Asimismo, dichos proyectos deberán ser impulsados por empresas que acrediten experiencia comprobable en la operación de terminales fluviales y/o marítimas de almacenamiento de graneles líquidos y en la gestión de buques que operen con este tipo de mercaderías.

Las ofertas de las empresas deberán ser presentados de la siguiente manera:

- Las inversiones expresadas en dólares estadounidenses y no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.

- La actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo del permiso deberá indicar lo siguiente:

- Movimiento de buques: Cantidad - Tonelaje de Registro Neto - Tráfico (Ultramar-Cabotaje Marítimo Internacional-Cabotaje) y Estadía promedio en muelle.

- Movimiento de mercaderías: Cantidad de toneladas - Tipo de carga - Tráfico (Importación-Exportación-Removido).

- En caso de ofrecer un sobrecanon, el monto del mismo deberá ser expresado como un porcentaje del valor de la Tarifa I vigente o la que se establezca a futuro.

Los interesados deberán aportar juntamente con la documentación establecida en el citado reglamento, un seguro de garantía equivalente al 0,5 % del valor de la propuesta económica, para lo cual serán considerados los siguientes conceptos:

- Canon por ocupación del inmueble por la totalidad del plazo solicitado, de acuerdo a la Tarifa I vigente.

- Sobrecanon, si existiere.

- Inversión en infraestructura.

- Actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo requerido, con base al cuerpo tarifario vigente.

La convocatoria a presentar propuestas se hará por el plazo de (45) cuarenta y cinco días corridos contados de la fecha de la última publicación acompañando a tal fin la documentación prevista en el artículo 8º del citado Reglamento de Ocupación.

Las propuestas podrán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas en el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, sito en la calle Ingeniero Huergo N° 1539 Buenos Aires, partido de Avellaneda.

jul. 22 v. jul. 23

## **Presentación de Propuestas de Explotación**

**POR 2 DÍAS** - El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud convoca a los interesados en la Obtención de un Título de Ocupación, a presentar Propuestas de Explotación, bajo los términos del Reglamento de Ocupación, Aprovechamiento y Explotación de Bienes y Espacios Portuarios del Puerto de Dock Sud, aprobado por Resolución CGPDS N° 10/21 y modificatoria N° 12/24.

El predio objeto de la presente posee una superficie de aproximadamente 2.000 m2. (sujeto a mensura definitiva) ubicado con frente al Canal Dock Sud (2º Sección) lindante a los predios ocupados por las firmas Petrorio S.A. y Meranol S.A. del Puerto de Dock Sud-provincia de Buenos Aires, nomenclatura catastral: Partido 4/Circunscripción I/Sección A/Fracción 1/Parcela 2 (Parcial).

Dicho predio se encuentra actualmente libre de ocupación.

Cabe destacar que dicho espacio carece de infraestructura o equipamiento de instalaciones.

Los proyectos de explotación a presentar deberán estar vinculados a la actividad hidrocarburífera y/o de prestación de servicios relacionados con la navegación para ser desarrollados en el predio en cuestión.

Las ofertas de las empresas deberán ser presentados de la siguiente manera:

- Las inversiones expresadas en dólares estadounidenses y no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.

- La actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo del permiso deberá indicar lo siguiente:

- Movimiento de buques: Cantidad - Tonelaje de Registro Neto - Tráfico (Ultramar-Cabotaje Marítimo Internacional-Cabotaje) y Estadía promedio en muelle.

- Movimiento de mercaderías: Cantidad de toneladas - Tipo de carga - Tráfico (Importación-Exportación-Removido).
  - En caso de ofrecer un sobrecanon, el monto del mismo deberá ser expresado como un porcentaje del valor de la Tarifa I vigente o la que se establezca a futuro.
- Los interesados deberán aportar juntamente con la documentación establecida en el citado reglamento, un seguro de garantía equivalente al 0,5 % del valor de la propuesta económica, para lo cual serán considerados los siguientes conceptos:
- Canon por ocupación del inmueble por la totalidad del plazo solicitado, de acuerdo a la Tarifa I vigente.
  - Actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo requerido, con base al cuerpo tarifario vigente.
  - Sobrecanon, si existiere
  - Inversión en infraestructura
- La convocatoria a presentar propuestas se hará por el plazo de (45) cuarenta y cinco días corridos contados de la fecha de la última publicación, acompañando a tal fin la documentación prevista en el artículo 8º del citado Reglamento de Ocupación.
- Las propuestas podrán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas en el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, sito en la calle Ingeniero Huergo N° 1539 Buenos Aires, partido de Avellaneda.

jul. 22 v. jul. 23

**MINISTERIO DE SEGURIDAD****Contratación Directa N° 7/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0040-CME25  
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Segundo Llamado de la Contratación Directa N° 7/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0040-CME25, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratar la Provisión de Sistema de Pantalla LED, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 1 de agosto de 2025 a las 11:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2025-256-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2024-24485503-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO****Licitación Privada N° 497-1240-LPR25**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Gazebo para ser entregados a Distintos Municipios de la Provincia de Buenos Aires. Consulta y obtención de pliegos: Los archivos digitales correspondientes se obtienen en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: La fecha de apertura de ofertas será el 6 de agosto de 2025 a las 12:00 horas, mediante el Portal de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

Acto administrativo de autorización del llamado: DISPO-2025-187-GDEBA-DGAMDAGP.

EX-2025-02417666-GDEBA-DSTAMDAGP.

jul. 23 v. jul. 24

**Licitación Privada N° 338-1195-LPR25****Aclaratoria**

POR 1 DÍA - Circular N° 1 -Aclaratoria con consulta. Tipo de Procedimiento: Licitación Privada N° 338-1195-LPR25. Objeto: Adquisición de Distintas Especies de Árboles.

Descripción: A través del Sistema PBAC se realizó la siguiente consulta

Consulta 1: *¿cómo se deben presentar las garantías?*

Respuesta 1: El artículo 20 del Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2025-23170280-GDEBADCYCMDAGP) aprobado por la Disposición DISPO-2025-185-GDEBA-DGAMDAGP, establece que: "...Artículo 20: Garantía de Mantenimiento de Oferta. Cuando la oferta sea igual o mayor a 100.000 UC los oferentes deberán formalizar e individualizar la garantía de mantenimiento de oferta en el formulario electrónico de PBAC. El original de instrumento deberá ser presentado en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Agrario, sito en calle 12 esquina 51, Torre I, piso 8, de la ciudad de La Plata, dentro del plazo de veinticuatro (24) horas computado a partir del acto de apertura, en sobre cerrado que indique los datos de la contratación. La fecha de emisión del instrumento de garantía no podrá exceder del día y hora de apertura de ofertas. El monto de la garantía de mantenimiento de oferta deberá ser equivalente al cinco (5 %) por ciento del valor total de la oferta, de conformidad con lo prescripto en el artículo 19 de la Ley N° 13.981, artículo 19 apartado 1 a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. La falta de presentación de la garantía producirá la desestimación de la oferta sin más trámite..."

Se aclara que, la garantía debe ser cargada con su clave y usuario en el sistema PBAC.

En caso de presentar Póliza de Caucción certificada y legalizada podrá ser remitida vía mail a la siguiente casilla:

agroindustria@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

Por último, se reitera lo establecido en el artículo 42 del mencionado pliego: "...Artículo 42: Consultas Administrativas Dirección de Compras y Contrataciones, teléfono de contacto 0221-429-5411 de 10:00 a 16:00 horas. No obstante, a efectos de canalizar formalmente las consultas, deberán ser realizadas a través del sistema PBAC..."

EX-2025-20145008-GDEBA-DSTAMDAGP.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública N° 12/2024**

#### **Prórroga**

POR 3 DÍAS - Circular modificatoria sin consulta N° 2.

Tratan las presentes actuaciones sobre la solicitud de la Dirección Provincial de Tecnología de la Información, tendiente a lograr la Contratación, para sus instalaciones del Servicio de Mantenimiento de Software y Hardware Integral, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBAGPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981.

Modificación de oficio: Por medio de la presente se procede a dar prórroga en el marco de la fecha de apertura de ofertas del proceso, 301-0559-LPU25 Licitación Pública N° 12/24 Servicio de Mantenimiento de Software y Hardware integral, con apertura el 22/07/2025, 10 hs.

Se prorroga la fecha de apertura para el día 29 de julio de 2025, 10 hs.

EX-2024-34127213-GDEBA-SDCADDGCYE.

jul. 23 v. jul. 25

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. HORACIO CESTINO**

#### **Licitación Privada N° 15/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2025, para la Adquisición de Antibióticos para cubrir el Período de 01/08/2025 al 31/12/2025 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Cestino.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de julio, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cestino, sito en calle San Martín N° 350 de la localidad de Ensenada

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Tres Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Cinco con 84/100 (\$83.742.275,84).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cestino, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2025-5224-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2025-19005429-GDEBA-HZGAHCMSALGP.

### **H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL**

#### **Licitación Privada N° 35/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35/2025, para la Adquisición de Otros Fármacos, para cubrir el Período de 6 (seis) Meses, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de julio de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F.F. Erill, sito en calle Av. Tapia de Cruz de la localidad de Belén de Escobar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Treinta y Cinco Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Veintiséis con 00/100 (\$135.241.926,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-5268-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2025-21061522-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

### **H.I.G. DR. JOSÉ PENNA**

#### **Licitación Privada N° 23/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2025, para la Adquisición de Servicio de Limpieza de la Dependencia, según directrices ministeriales en Higiene de Medio Ambiente en Instituciones de Salud, para cubrir el Período de 08/07/2025 - 08/09/2025 solicitado por el Servicio de Administración del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29/07/2025. Hora: 9:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Sesenta Millones con 00/100 (\$160.000.000,00)

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires,

(www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2025-1271-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2025-17065976-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

## **H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

### **Licitación Privada N° 30/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 30/2025, para la Adquisición de Inyectable General, para cubrir el Período de 01/07/2025 al 31/12/2025 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29/07/2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, sito en calle Av. de Los Constituyentes 385, exruta 9, de la localidad de General Pacheco.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Veinticuatro Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Seis con Veinte Centavos (\$ 124.575.876,20).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2025-949-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

EX-2025-20494808-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

### **Licitación Privada N° 32/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/2025, para la Adquisición de Descartables para Cirugía, para cubrir el Período de 01/07/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Cirugía del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29/07/2025, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, sito en calle Av. de Los Constituyentes 385, exruta 9, de la localidad de General Pacheco.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Tres Millones Trescientos Treinta y Siete Mil Diez con Sesenta Centavos (\$83.337.010,60).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2025-951-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

EX-2025-22428274-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

## **H.I.E. COLONIA DR. DOMINGO CABRED**

### **Licitación Privada N° 5/2025**

#### **Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2025, Segundo Llamado, para la Adquisición de Medicamentos Psicofármacos, para cubrir el Período del 01/06/2025 al 30/6/2025, solicitado por Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de julio de 2025, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, sito en calle Juan de Dios Filiberto y Avenida Cabred s/nº, de la localidad de Open Door.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Sesenta y Seis Millones Trescientos Treinta Mil con 00/100 (\$66.330.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-206-GDEBA-HICDCMSALGP.

EX-2025-12158287-GDEBA-HICDCMSALGP.

EX-2024-25624490-GDEBA-HICDCMSALGP.

### **Licitación Privada N° 6/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2025, para la contratación de un Servicio de Cableado de Red Informática con Provisión de Materiales, para cubrir el Período del 01/07/2025 al 31/12/2025, solicitado por Dirección del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 31 de julio de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, sito en calle Juan de Dios Filiberto y Avenida Cabred s/nº, de la localidad de Open Door.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 29 de julio de 2025, en el horario de 08:00 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia

de 30 (treinta) minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Cuarenta y Tres Millones con 00/100 (\$143.000.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-205-GDEBA-HICDCMSALGP.

EX-2024-25624490-GDEBA-HICDCMSALGP.

## **H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

### **Licitación Privada N° 45/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 45/2025, para la Compra de Soluciones, para cubrir el Período de 11/06/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano Luciano de la Vega, Moreno.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de julio 2025, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$133.473.460,00 (Pesos Ciento Treinta y Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2025-229-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2025-20188173--GDEBA-HZGMLVMSALGP.

### **Licitación Privada N° 49/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 49/2025, para la Adquisición de Medicamentos, para cubrir el Período de 01/07/2025 a 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano Luciano de la Vega, Moreno.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de julio, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$368.128.713,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Ocho Millones Ciento Veintiocho Mil Setecientos Trece con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2025-225-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2025-2020421-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

jul. 23 v. jul. 24

## **H.I.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

### **Licitación Privada N° 17/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2025, para la Adquisición de Antibióticos, solicitados por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para cubrir el Período de Julio-Diciembre para el Ejercicio 2025.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de julio de 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Cuatro Millones Setecientos Noventa y Dos Mil Quinientos Cinco con 00/100 (\$84.792.505,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2025-501-GDEBA-HZGAPVCMASALGP.

Expediente N° 2025-20674267-GDEBA-HZGAPVCMASALGP.

## **H.I.G.A. SAN ROQUE**

### **Licitación Privada N° 37/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 37/2025, para la Adquisición de Alimentación Parenteral para el Servicio de Farmacia por el Período de Agosto-Diciembre de 2025.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de julio de 2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M.B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Dos Millones Quinientos Cuatro Mil Cien con 00/100 (\$102.504.100,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-577-GDEBA-HZGASRMSALGP.

EX-2025-22716710-GDEBA-HZGASRMSALGP.

## **H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE**

### **Licitación Privada N° 38/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 38/2025, para la Adquisición de Alimentación Enteral y Parenteral, para cubrir el Período desde el 01/07/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de julio de 2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante sito en calle René Favaloro 1745 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Seis Millones Sesenta y Siete Mil Cuarenta y Dos con 09/100 (\$36.067.042,09)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-1164-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

EX-2025-19849153-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 30/2025**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para Pintado de Columnas de Alumbrado Público-Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 13/08/2025. Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$70.725,00.

Presupuesto oficial: \$141.450.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Un Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 2961/2025 fechado el 17/07/2025.

Expediente EX-2025-00068640-MUNIAVEBA-SSOP#SOSP.

jul. 23 v. jul. 24

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA**

### **Licitación Pública N° 32/2025**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N°32/25, realizada para la Contratación de Provisión de Materiales para Mantenimiento de Alumbrado de Espacios Públicos.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 13 (trece) de agosto de 2025, a las 10:00 (diez) horas, en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Dos Millones con 00/100 Centavos (\$2.000.000,00).

Presupuesto oficial: \$700.426.639,20 (Pesos Setecientos Millones Cuatrocientos Veintiséis Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 20/100.) IVA incluido.

Venta de pliego: Se realizará los días 7 y 8 de agosto de 2025, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 5 y 6 de agosto de 2025.

Expediente N° 269.508/25.

jul. 23 v. jul. 24

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 52/2025**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Medicamentos para el Servicio de Farmacia del Policlínico S.T. de Santamarina, Partido de Esteban Echeverría-Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$333.622.360,51.

Valor del pliego: \$333.000,00.

Fecha de apertura: 14 de agosto del 2025 a las 11:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jul. 23 v. jul. 24

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 26/2025**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 26/25 para la Obra Vial-Bacheo de Hormigón, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$500.000.383,80 (Pesos Quinientos Millones Trescientos Ochenta y Tres con 80/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal, Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso.

Fecha de apertura: 14 de agosto de 2025. Hora: 11:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Venta de pliegos: La venta de pliegos se realizará en la Dirección de Compras o bien podrán solicitarlos vía mail durante los días 4 y 5 de agosto de 2025.

Valor de pliegos: El valor de los pliegos será de \$5.000.003,84 (Pesos Cinco Millones Tres con 84/100).

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 5 de agosto al 11 de agosto de 2025.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 12 de agosto de 2025.

Mail: [hurlinghamcompras@gmail.com](mailto:hurlinghamcompras@gmail.com)

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2025-0002671-O.

jul. 23 v. jul. 24

## **MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ**

### **Licitación Pública N° 2/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Concesión de la Explotación del Complejo Laguna Kakel Huincul.

Localidad: Maipú. Partido: Maipú, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: El 13 de agosto de 2025, en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú, provincia de Buenos Aires, a las 11:00 hs.

Venta e inspección de pliegos: A partir del 29 de julio de 2025, de 8:00 a 12:00 hs., en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú, tel. (02268) 421-371 Interno N° 124.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 6 de agosto de 2025.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego por escrito hasta el 8 de agosto de 2025.

Recepción de ofertas: Hasta el 13 de agosto de 2025 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú.

Valor del pliego: \$80.000,00.

Expediente N° 4071-0838/25.

jul. 23 v. jul. 24

### **Licitación Pública N° 3/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Concesión de la Planta de Tratamiento y Separación de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y la Concesión del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición de Residuos Reciclables generados en el partido de Maipú, Bs. As.

Localidad: Maipú. Partido: Maipú, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: El 14 de agosto de 2025, en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú, provincia de Buenos Aires, a las 11:00 hs.

Venta e inspección de pliegos: A partir del 30 de julio de 2025 de 8:00 a 12:00 hs., en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455 Maipú, tel. (02268) 421-371 interno N° 124.

Recepción de consultas por escrito: Hasta el 6 de agosto de 2025.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 8 de agosto de 2025.

Recepción de ofertas: Hasta el 14 de agosto de 2025 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú.

Valor del pliego: \$100.000,00.

Expediente N° 4071-0843/25.

jul. 23 v. jul. 24

## **MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**

### **Licitación Pública N° 5/2025**

POR 3 DÍAS - Servicio de Recolección, Transporte y Disposición de Residuos Patogénicos.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 15 de agosto de 2025, a las 10:00 hs., en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del

Palacio Municipal, a partir del día 25 de julio de 2025, en el horario de 7:30 hs. a 12:00 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$148.319.900,00.

Valor del pliego: \$296.639,80.

Expte. N° 572/2025.

jul. 23 v. jul. 25

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 23/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Mil (1000) Tablets para la implementación del programa Marcos Paz Conectada

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Cuarenta Millones con 00/100 (\$240.000.000,00)

Acto de apertura: 6 de agosto de 2025 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Doscientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$240.000,00).

Presentación de ofertas: Hasta el día 6 de agosto de 2025 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-1776/2025

jul. 23 v. jul. 24

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

### **Licitación Pública N° 45/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Licencia de Inteligencia Artificial.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 22 de agosto de 2025, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: El pliego será publicado en el sitio de Internet de la Municipalidad (<https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras>).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

- Desde el sitio de Internet de la Municipalidad indicado.

- Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, [compras@sanisidro.gob.ar](mailto:compras@sanisidro.gob.ar).

El Pliego de Bases y Condiciones y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$165.000.000,00 (Pesos: Ciento Sesenta y Cinco Millones con 00/100).

Expediente N° 99823/INNO/2025.

jul. 23 v. jul. 24

### **Licitación Pública N° 46/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Provisión de Equipo de Soporte para Inteligencia Artificial.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 26 de agosto de 2025, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: El pliego será publicado en el sitio de Internet de la Municipalidad (<https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras>).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

- Desde el sitio de Internet de la Municipalidad indicado.

- Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, [compras@sanisidro.gob.ar](mailto:compras@sanisidro.gob.ar).

El Pliego de Bases y Condiciones y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$170.400.000,00 (Pesos: Ciento Setenta Millones Cuatrocientos Mil con 00/100).

Expediente N° 99795/INNO/2025.

jul. 23 v. jul. 24

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 37/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Un Mil Quinientos (1.500) Metros Cúbicos de Hormigón elaborado tipo H30, Asentamiento 10 y Acelerante de Fragüe, puesto en obra, para distintos lugares del partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$285.000.000,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Cinco Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$285.000,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Cinco Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 15 de agosto del año 2025 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 12/08/2025 inclusive.

Expediente Municipal: 4112-0037659/2025.

jul. 23 v. jul. 24

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO  
SECRETARÍA GENERAL**

**Licitación Pública N° 31/2025**

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor Plaza Miguel Benítez.

Presupuesto oficial: \$250.012.040,16 (Pesos Doscientos Cincuenta Millones Doce Mil Cuarenta con 16/100).

Valor del pliego: \$125.006,00 (Pesos Ciento Veinticinco Mil Seis con 00/100).

Fecha de apertura: 14 de agosto de 2025 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840, Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° Nro. DEC-2025-E001621-SUBLTA

Expediente N° 4117.5160.2025.0.

jul. 23 v. jul. 24

**Licitación Pública N° 32/2025**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Insumos para Recapado Asfáltico Etapa II.

Presupuesto oficial: \$750.615.000,00 (Pesos Setecientos Cincuenta Millones Seiscientos Quince Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$375.307,00 (Pesos Trescientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Siete con 00/100).

Fecha de apertura: 18 de agosto de 2025 a las 12 horas.

Venta de pliego: Dirección de Compras y Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840, Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° DEC-2025-E001556-SUBLTA

Expediente N° 4117.5783.2025.0.

jul. 23 v. jul. 24

**AGUAS BONAERENSES S.A.**

**Licitación Pública Nacional N° 6/2025**

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones RESO-2024-1158-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos), para Recambio y Ampliación de Acueductos-localidad de Gral. Daniel Cerri.

Consulta de pliegos: Podrán consultarse en la siguiente página web <https://www.aguasbonaerenses.com.ar>.

Adquisición de pliegos: Desde el 22 de julio de 2025 a las 8:00 hs., hasta el día 31 de julio de 2025 a las 16:00 hs. previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el participante interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$2.879.219.448,00 + IVA.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas por correo electrónico a la casilla [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el 7 de agosto de 2025 a las 11:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 7 de agosto de 2025 a las 12:00 hs., mediante plataforma virtual.

Tel.: + 54 9 11 4174-1120. Sede: Calle 43 N° 592, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).

jul. 23 v. jul. 25

**CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD**

**Licitación Pública N° 2/2025**

**Prórroga**

POR 5 DÍAS - Circular de Prórroga N° 1. Objeto: El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud llama a Licitación Pública para la realización de la Obra de Dragado de Adecuación y Mantenimiento del Canal Sur, Canal Dock Sud, Dársena de Inflamables, Muelles A y A' y Muelle de Propaneros, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Plazo de obra: Quinientos setenta y cinco (575) días corridos contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio de tareas.

Adquisición y consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en el domicilio del Consorcio, Av. Huergo 1539, Dock sud, Avellaneda, pcia. de Buenos Aires, en el horario de 10:00 hs. a 16:00 hs., desde el día 13 de junio de 2025 y hasta las 10:00 hs. del día fijado para la presentación de oferta. Las consultas al pliego podrán realizarse en el domicilio y horario antes indicado hasta diez (10) días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de ofertas. El pliego estará disponible para su descarga en la página web del CGPDS <https://www.puertodocksud.com/Licitaciones>, desde el día 13/06/2025 al 07/08/2025.

Precio del Pliego de Bases y Condiciones: Pesos Veintiún Millones Setecientos Mil (\$21.700.000).

Presupuesto oficial: U\$S21.700.000 + IVA.

Lugar y fecha para la presentación de ofertas: En el Consorcio del Puerto de Dock Sud, Av. Huergo 1539, Dock Sud, Avellaneda, pcia. de Buenos Aires, de lunes a viernes entre las 11 hs. y las 15 hs., hasta el 08/08/2025 a las 10:00 hs.

Lugar y fecha del acto de apertura de ofertas (prórroga): La presente circular se emite, conforme al Cap. I-2- Art. 2°, Tomo 2- Condiciones Legales Generales y Particulares del pliego de licitación, a fin de informar que ha sido postergada la fecha de presentación y apertura de ofertas para el día 8 de agosto de 2025 a las 11 hs., en el Consorcio del Puerto de Dock Sud, Av. Huergo 1539, Dock Sud, Avellaneda, pcia. de Buenos Aires.

EX-2024-1417-CGPDS-PRES.

jul. 23 v. jul. 29

## COLEGIACIONES

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

#### Departamento Judicial Pergamino

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Dpto. Judicial de Pergamino, hace saber por un día, que el Sr. PAGANINI, MARIO ALBERTO, DNI 18.350.778, email: mariopaganini01@gmail.com, domiciliado en calle Pinto N° 1631 de Pergamino, ha solicitado inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Bme. Mitre 470. Pergamino, 26 de junio 2025. Firmado Jorge Carlos Sammartino, Secretario General.

#### Departamento Judicial de San Isidro

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - PERVERSI, AMORINA PAMELA, con domicilio en Av. Centenario 130, piso PB, depto. A, San Isidro. Solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - CALACE, MARIANGELES con domicilio en Pte. Roque Sáenz Peña 924, Olivos - Vicente López. Solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - HYLAND, TANIA con domicilio en: Rosales 2760, piso 8, depto. A, Olivos - Vicente López. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Escobar**. LEILA SATHYA LUCERO ARCE, CUIT 27-41676714-4, transfiere a Carmona Dorado Ediverto, CUIT 20-95148719-9, el Fondo de Comercio de Fiambrería, Almacén, sito en Chaco N° 61, localidad de Maquinista Savio, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Lucero Arce Leila Sathya, CUIT 27-41676714-4. Carmona Dorado Ediverto, CUIT 20-95148719-9.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber que PARED ANTONIO RAMON, DNI 20.088.934, cede y transfiere la Titularidad del Comercio rubro Pizzería (Elaboración y Venta Legajo Municipal N° 20.739, sito en la calle Riobamba N° 1022, Florencio Varela), a Pared Milagros Soledad, DNI 40.862.660. Libre de deuda y sin empleados. Reclamos de Ley en el domicilio indicado. Pared Antonio Ramon, DNI 20.088.934. Pared Milagros Soledad, DNI 40.862.660.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. ELSA ALICIA ALDEBALDE, farmacéutica, comunica la transferencia del Fondo de Comercio del rubro Farmacia y Perfumería, nombre de fantasía "Farmacia Aldebalde", sito en calle Ramón Santamarina N° 1098, Monte Grande, pdo. Esteban Echeverría, a la sociedad "Farmacia Nueva Aldebalde S.C.S.," CUIT 30-71901566-9, con domicilio legal en calle Ramón Santamarina N° 1098, Monte Grande, pdo. Esteban Echeverría, pcia. de Bs. As.- Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Elsa Alicia Aldebalde, CUIT 27-13816113-2; Iván Darío Catania, Rep. de "Farmacia Nueva Aldebalde S.C.S.," CUIT 30-71901566-9.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - **Escobar**. VANESA ELISABET GONZALEZ, CUIT 27 -27.106.881-1, transfiere a Carolina Alejandra Fuentes, CUIT 27-22.275.690-7, el Fondo de Comercio Rubro Regalaría, sito en la calle Eugenia Tapia De Cruz N° 735, localidad Belén de Escobar, partido Escobar. Reclamos de ley al mismo domicilio. Vanesa Elisabet Gonzalez, CUIT 27 -27.106.881-1. Carolina Alejandra Fuentes, CUIT 27-22.275.690-7.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Provincia de Buenos Aires. ARGENZIANO ROSANA LAURA, CUIT 27-18446399-2, transfiere Fondo de Comercio, Despensa, en San José de Flores 5197 de Villa Ballester, pcia. de Buenos Aires, a la Señorita Alfaro Milagros Ailen, CUIT 27-42311645-0. Reclamo de ley en el mismo. Rosana Laura Argenziano 27-18446399-2,- Alfaro Milagros Ailen 27-42311645-2.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - **Morón**. NERSESIAN ANGEL PEDRO, DNI N° 13.236.461, transfiere Fondo de Comercio de Agencia de Lotería, sita en Remedios de Escalada, San Martín N° 297, Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Agencia de Lotería de la pcia. de Buenos Aires a Godino Cristian Ezequiel, DNI N 40.546.216. Nersesian Angel Pedro, DNI N° 13.236.461; Godino Cristian Ezequiel, DNI N°40.546.216.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - **Escobar**. SAMANIEGO GRISELDA MARIELA, CUIL 27-24310589-2, transfiere a Troilo Oscar Rodolfo, CUIT 20-24024227-4, el Fondo de Comercio de (Rubro) Maxikiosco - Despensa, sito en (Padre Perna) Ne 1094, (Garín), partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Samaniego Griselda Mariela, CUIL 27-24310589-2. Troilo Oscar Rodolfo, CUIT 20-24024227-4.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. JUAN ALBERTO PONCE, CUIT 20-25809853-7, con domicilio legal en Gabriel Miro 3245, Castelar, provincia de Buenos Aires, comunica que vende a Cristian Eduardo Rojo Gonzalez, con domicilio legal en calle Italia 2276, depto. 2, Castelar, provincia de Buenos Aires, DNI 33.786.410, el fondo de comercio del rubro Autoservicio, Venta de Carnes, Verduras, Artículos de Almacén, Bebidas, Productos de Granja, Fiambrería y Anexos, que consta exclusivamente del Valor Llave, sito en Fragio 80/82, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, habilitado por Expediente 4134-26884/05 y II Cuerpo, libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en Gabriel Miro 3245, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. Ponce Juan Alberto, DNI 25.809.853. Rojo Gonzalez Cristian Eduardo, DNI 33.786.410.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - **Alte. Brown**. La Sra. JINCHAI SUN, con DNI 94.504.143, transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista, sito en Melian 1324, Burzaco, partido de Alte. Brown, a la sra. Liqing Ma, con DNI 94.171.283.- Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.- Fdo. Jinchai Sun (Vendedor); Liqing Ma (Comprador). Jinchai Sun, 94.504.143. Liqing Ma, 94.171.283.

jul. 21 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - **Alte Brown**. Se comunica que el Sr. JOSÉ ANTONIO BUSTAMANTE, DNI 12.271.473, con domicilio en Santo Domingo 335, Alejandro Korn, pdo. San Vicente, prov. de Bs. As., cede y transfiere a la Sra. Gladys Beatriz Eseiza, DNI 16.563.081, con domicilio en Santo Domingo 335, Alejandro Korn, pdo. San Vicente, prov. de Bs As, el Fondo de Comercio denominado "Cochería Longchamps", dedicado a Servicios de Cochería y Velatorio, sito en Kellertas 609 esquina Rivadavia, Longchamps, pdo. Alte Brown, prov. de Buenos Aires. Reclamo de ley en el mismo domicilio del establecimiento comercial dentro del término legal. José Antonio Bustamante, DNI 12.271.473, Gladys Beatriz Eseiza, DNI 16.563.081.

jul. 21 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - **Escobar**. DREAM CATCHER PIZZA BAR S.R.L., CUIT 33-71261270-9, transfiere a DC House S.R.L., CUIT 30-71894362-7 el fondo de comercio del establecimiento Gastronómico, sito en la calle Mendoza 1731, Ing. Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Luchetti Nicolás Pablo Martin, DNI 24.365.584, por Dream Catcher Pizza Bar S.R.L., Luchetti Nicolás Pablo Martin, DNI 24.365.584, por DC House S.R.L.

jul. 21 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor WENREN, ZHENG, DNI N° 94.298.397, CUIT N° 20-94298397-3, con domicilio en Julián Álvarez N° 2691 de Moreno, Buenos Aires, vende a la señora Ye Feng, DNI N° 95.509.794, CUIT N° 27-95509794-2, con domicilio en Ciudadela N° 183 de Villa Tesei, Hurlingham, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de Rubro Carnicería, Fiambrería, Despensa, Verdulería, Frutería, Artículos de Limpieza, Perfumería y Despacho de Pan con Sistema de Autoservicio, con domicilio en Claudio María Joly N° 2015 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-77372-C-2008 - Cuenta de Comercio N° 20942983973. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Wenren, Zheng, DNI N° 94.298.397, vendedor. Ye Feng, DNI N° 95.509.794, compradora.

jul. 21 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor YAN DINGGUI, DNI N° 95.618.085, CUIT N° 20-95618085-7, con domicilio calle 36 N° 1360 de Veinticinco de Mayo, Buenos Aires, vende a la señora Zhuang Yanling, DNI N° 96.432.898, CUIT N° 27-96432898-1, con domicilio en Miguel de Azcuénaga N° 2573 de Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de Rubro Autoservicio, con domicilio en Fray Luis Beltrán N° 2303 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-194160-Y-2017 - Cuenta de Comercio N° 20956180857. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Yan Dinggui, DNI N° 95.618.085, vendedor. Zhuang Yanling, DNI N° 96.432.898, compradora.

jul. 21 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - **Luis Guillón**. Se comunica al comercio que ADRIÁN PABLO CAÑAZ cede y transfiere a favor de Daniel Ernesto Cañaz el Fondo de Comercio del rubro Taller de Soldaduras y rectificación ubicado en Santa Catalina 953 de Luis Guillón. Reclamo de Ley en domicilio citado. Adrian Pablo Cañaz, DNI 20682815; Daniel Ernesto Cañaz, DNI 17291752.

jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - **V. del Pino**. ELIAS RAFAEL BURGOS, DNI 36515815 transfiere a Bartolomeo Cipriano S.R.L., CUIT

30717622231 Venta Mayorista de Comestibles, domicilio comercial y oposiciones: Av. J.M. de Rosas 22596, V. del Pino, La Matanza. Burgos Elias, DNI 36515815, Vendedor; Bartolomeo Cipriano S.R.L., CUIT 30717622231, Comprador, Burgos Elias Rafael, Gerente.

jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - **San Martín**. YU FENGBIN transfiere Habilitación Municipal de Venta Productos de Despensa, Verdulería, Carnicería, Limpieza, Perfumería, Bazar, Panadería, Cigarrillos, sito en Salguero Nº 2228 San Martín a Ruping Li. Reclamos de ley en el mismo. Yu Fengbin, 23-94457132-9; Ruping Li, 27-96318681-4.

jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - **LaFerrere**. MARIAN RUEDA, DNI 22947939 transfiere a Marian Rue S.R.L., CUIT 30716397536 "Enseñanza de Peluquería, Manicuría, Pedicura, Depilación, Esteticista Sin Títulos Oficiales y Perfumería", domicilio comercial y oposiciones: López May 3088, LaFerrere, La Matanza. Marian Rueda, DNI 22947939, Vendedor. Marian Rue S.R.L., DNI 22947939, CUIT 30716397536 Marian Rueda, Socio Gerente, Comprador.

jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. MARIAN RUEDA, DNI 22947939 transfiere a Marian Rue S.R.L. CUIT 30716397536 "Perfumería y Venta de Artículos e Insumos Para Peluquería", domicilio comercial y oposiciones: Av. De Mayo 296, R. Mejía, La Matanza. Marian Rueda, DNI 22947939, Vendedor. Marian Rue S.R.L., CUIT 30716397536, Marian Rueda, Comprador, Socio Gerente.

jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - **Vicente López**. Se hace saber que LOS PRIMOS BENÍTEZ S.R.L., CUIT Nº 33-71741924-9, con domicilio legal en Corvalán 424, Monte Chingolo, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, han convenido en vender, ceder y transferir a favor del Sr. Rubén Gutiérrez, CUIT Nº 20-22356335-0, con domicilio en Congreso 4172, Villa Ballester, provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio de Panadería y Confitería correspondiente al establecimiento denominado "Margarita Café", ubicado en Bmé. Mitre 2330, Munro, partido de Vicente López, el cual se encuentra habilitado por el Municipio de Vicente López, bajo Padrón Nº 74351, Expediente Nº 4119-001604-2022. Reclamos de Ley en el mismo comercio. Laura Raquel Zalazar Denett, Abogada, T LII F 33 C.A.S.I. Elvio Ramon Benitez, DNI 37200735. Socio Gerente de Los Primos Benitez S.R.L. Ruben Gutierrez, DNI 22.356.335.

jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - **LaFerrere**. MARIAN RUEDA, DNI 22947939, transfiere a Marian Rue S.R.L., CUIT 30716397536, "Perfumería y Venta de Artículos y Accesorios para Peluquería", domicilio comercial y oposiciones: Av. Luro 6193, LaFerrere, La Matanza. Marian Rueda, DNI 22947939, vendedor. Marian Rue S.R.L., CUIT 30716397536, Marian Rueda, Socio Gerente, comprador.

jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - **González Catán**. MARIAN RUEDA, DNI 22.947.939 transfiere a Marian Rue S.R.L., CUIT 30716397536 Enseñanza de Peluquería, domicilio comercial y oposiciones: José María Moreno 597, González Catán, La Matanza. Marian Rueda, DNI 22.947.939, vendedor. Marian Rue S.R.L., CUIT 30716397536, Marian Rueda, Socio Gerente, comprador.

jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - **Gonzalez Catán**. MARIAN RUEDA, DNI 22947939, transfiere a Marian Rue S.R.L., CUIT 30716397536, "Perfumería y Venta de Artículos e Insumos para Peluquería", domicilio comercial y oposiciones: José María Moreno 599, Gonzalez Catán, La Matanza. Marian Rueda, DNI 22947939, Vendedor. Marian. Rue S.R.L., CUIT 30716397536, Socio Gerente, Comprador.

jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Provincia de Buenos Aires. ANA CAROLINA DE MEDÍO VELILLA, CUIT 27-25989253-3, transfiere Fondo de Comercio, Librería, en Jujuy 2983 de Villa Ballester, pcia. de Buenos Aires, a Robledo Ariel Martín, CUIT 20-27540387-0. Reclamo de ley en el mismo. Ana Carolina De Medio Velilla, CUIT 2725989253-3, Robledo Ariel Martín, CUIT 20-27540387-0. Robledo Ariel Martín, DNI 27540387; Ana Carolina De Medio Velilla, DNI 25989253.

jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - **Morón**. Se avisa al comercio que la Sra. MAGALI JAZMIN ROLON, DNI 38661544, transfiere el Fondo de Comercio de Despensa sito en Arias 2311 de Morón al Sr. Tobias Mauricio Janin, DNI 44424196 Reclamos de Ley en el mismo comercio. Magali Jazmin Rolon, Tobias Mauricio Janin.

jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. Se hace saber que, conforme a lo establecido por la normativa vigente del Municipio de San Martín, el suscripto JUAN MANUEL FERNANDEZ, titular de la Habilitación Comercial del local (rubro: Elaboración y Venta Panadería) ubicado en Alem 3641, Villa Ballester, bajo el nombre comercial actual "Venecia", comunica su intención de transferir dicha habilitación a favor de María Andrea Bassi. Aquellos que tengan algún tipo de oposición o reclamo deberán presentarse ante la autoridad correspondiente dentro del plazo legal establecido. Juan Manuel Fernandez, Vendedor, 28.162.218, CUIT 20-28162218-9; María Andrea Bassi, Compradora, 24.756.045, CUIT 27-24756045-4.

jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley Nº 11.867, se comunica que las Sras. MARÍA ANGÉLICA MARADEI (Transmitente/Cedente), DNI F1.008.653, CUIT Nº 27-01008653-7, con domicilio en Humberto Primo Nº 1139 de Burzaco, Almirante Brown, pcia. de Buenos Aires y MARIA ELENA CHARLIN

(Transmitente/Cedente), DNI 12.627.576, CUIT N° 27-12627576-0, con domicilio en Av. Espora N° 3064 de Burzaco, Almirante Brown, pcia. de Buenos Aires, ceden y transfieren en forma gratuita, libre de pasivos y sin personal, su parte indivisa del Fondo de Comercio y/o Habilitación Comercial correspondiente al rubro Negocio de Forrajes, Cereales, Papas, Cebollas, Artículos de limpieza y Venta de Gas en Garrafas, Inscripción Municipal N° 9712, ubicado en calle Humberto Primo N° 1139 de Burzaco, Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, a favor de Silvia Beatriz Charlin (Adquirente/Cesionario), DNI 18.374.785, CUIT N° 27-18374785-7, con domicilio en Humberto Primo N° 1139 de Burzaco, Almirante Brown, pcia. de Buenos Aires. Los eventuales reclamos deberán presentarse en el mismo establecimiento dentro del término legal de 10 días. Maradei María Angélica, DNI F1.008.653, Transmitente/Cedente; Charlin Silvia Beatriz, DNI 18.374.785, Adquirente/Cesionario; Charlin María Elena DNI 12.627.576, Transmitente/Cedente.

jul. 23 v. jul. 29

**POR 5 DÍAS - Monte Grande.** Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, RODRIGUEZ ALEJANDRO GABRIEL, DNI 22.819.774, con domicilio en Farina N° 1388, Monte Grande, vende a Cervetty GNC S.R.L., representada por Rodriguez Alejandro Gabriel, DNI 22.819.774, y Rodriguez Canepa Ian Gabriel, DNI 40.754.760, ambos con domicilio en Farina N° 1388, Monte Grande, el Fondo de Comercio del negocio del ramo -Instalación y Reparación de Equipos de GNC, ubicado en la calle Antonio Cervetti N° 695, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda, gravamen, multas, inhibiciones y/o embargos. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Rodriguez Canepa Ian Gabriel, DNI 40.754.760, Socio Cervetty GNC S.R.L.; Rodriguez Alejandro Gabriel, DNI 22.819.774, Socio Gerente Cervetty GNC S.R.L.

jul. 23 v. jul. 29

**POR 5 DÍAS - Monte Grande.** JORGE ISAAC TORRES, con DNI 16.831.588, CUIT 20-16831588-1, vende y transfiere su Fondo de Comercio del rubro Almacén, Artículos de Limpieza y Carnicería, ubicado en la calle Pehuajó N° 219, de la localidad de Monte Grande, al Sr. Xiaquan Xiao, CUIT 27-96.334.321-. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Jorge Torres, Xiaquan Xiao.

jul. 23 v. jul. 29

## CONVOCATORIAS

### SICITEAM S.A.

#### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS - CUIT 30-71216367-0.** Convocase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 7 de agosto del 2025 a las 18:30 horas en primera convocatoria, y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruperto Mazza 175 a fin de considerar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 y sus modificatorias (la "Ley General de Sociedades"), correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024. Motivos de la convocatoria fuera de término;
- 3) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024 y su destino;
- 4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024;
- 5) Consideración del número de Directores y su elección;
- 6) Reforma del Artículo 8 del Estatuto Social y
- 7) Autorizaciones.

Los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia mediante el envío a la dirección de correo electrónico [jptagle@yahoo.com](mailto:jptagle@yahoo.com) hasta el día 1° de agosto del 2025, inclusive. Al momento de inscripción para participar de la asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y N° de documento de identidad de las personas humanas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán proporcionar quien asista a la asamblea como representante del titular de las acciones. Se ruega presentarse con no menos de 10 minutos de anticipación a la hora prevista para el comienzo de la reunión, a fin de acreditar los poderes y, en su caso, firmar el libro de Registro de Asistencia.

Firmado: Miguel Jorge Haslop, Abogado.

jul. 17 v. jul. 23

### FARINOLA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS -** Convocase a los Sres. Accionistas de Farinola S.A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de agosto de 2025 en primera convocatoria en primera convocatoria a las 16hs, en la sede social, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
  - 2) Elección de nuevo directorio.
- Soc. no comprendida. Art. 299.  
Fdo. Nicolás Carlos Frinola, Presidente.

jul. 17 v. jul. 23

**AMMATURO S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocasé a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria no comprendida Art. 299 LGS a celebrarse el 18 de agosto de 2025, en primera convocatoria a las 11:00 hs. y en caso de fracasar aquella, en segunda convocatoria de ese mismo día a las 12:00 hs., en la sede social sita en Cno. Gral. Belgrano N° 10.500, Parque Industrial Tecnológico Quilmes, localidad de Bernal, pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta junto con el Sr. Presidente;
- 2) Consideración del Balance General cerrado el 28/2/2025, para su aprobación por parte de los accionistas.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio, su aprobación y asignación de honorarios.
- 4) Consideración sobre la Constitución de Reservas y Distribución de Utilidades.
- 5) Designación de Autoridades por un periodo de tres (3) ejercicios económicos.
- 6) Capitalización del Ajuste al Capital.

José Luis Ammaturo, Presidente.

jul. 17 v. jul. 23

**BUENA TIERRA S.E.C.P.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase Asamblea General Ordinaria para el día 14/08/2025, a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, en Dorrego 2658, Olavarría.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Balance y anexos ejercicio al 31-12-2024.
  - 2) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.
- Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19550.

José Agustín Jáuregui.

jul. 18 v. jul. 24

**SANATORIO AZUL S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocase a los Señores Accionistas de Sanatorio Azul S.A. para el día 5 de agosto de 2025, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la Sede Social sita en Av. Mitre 943 de Azul a las 19 horas en primera convocatoria, y para las 20 horas en segunda convocatoria, a efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.
  2. Explicación de las razones por las que la Asamblea se realiza fuera de término.
  3. Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondiente al Ejercicio Económicos N° 52, finalizado el 31 de Diciembre de 2024, y aprobación de los actos de gestión desarrollados por el Directorio.
  4. Elección de 5 Directores Titulares y 2 Directores Suplentes por el término de 2 ejercicios.
  5. Evaluación de alternativas financieras para posibilitar la continuidad de la actividad prestacional.
- Sociedad no comprendida en art. 299 - Ley 19.550.

Delicia Valicenti, 5.467.182, Presidente.

jul. 18 v. jul. 24

**MONITORING STATION S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria para el 11 de Agosto de 2025, a realizarse a las 14:00 hs. en primera convocatoria, en la sede social de calle 53 N° 423/425, de La Plata, Prov. de Bs.As., para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea,
  - 2) Motivo del llamado a Asamblea fuera de los términos legales,
  - 3) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evaluación del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondiente al ejercicio social 01/02/2024 al 31/01/2025,
  - 4) Tratamiento de los resultados acumulados y utilidades al cierre del ejercicio 31/01/2025,
  - 5) Tratamiento respecto a la retribución al Directorio y,
  - 6) Aprobación de todo lo actuado por el Directorio durante el ejercicio 01/02/2024 al 31/01/2025.
- Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19550.

Miguel Angel Turchi. Presidente.

jul. 18 v. jul. 24

**FIBOSA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convóquese a accionistas de Fibosa S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 6/8/2025 a las 12:00 horas en primera convocatoria y 13:00 en segunda, a celebrarse en la sede social de la calle Hilario Ascasubi 1232, de la localidad de Wilde, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Convocatoria fuera de los términos legales de los estados contables al 31 de diciembre del 2023 y 31 de diciembre del 2024.
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, con sus notas y cuadros anexos, correspondientes al ejercicio económico Nro. 31 por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 4) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, con sus notas y cuadros anexos, correspondientes al ejercicio económico Nro. 32 por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio relativo al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023.
- 6) Consideración de la gestión del Directorio relativo al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024.
- 7) Consideración del destino de los resultados y retribución a los directores.
- 8) Aprobación de los préstamos ya tomados por la compañía, tratamiento de las políticas de expansión y financiamiento de la misma.
- 9) Consideración de la remoción al cargo de Director de la Señora Angela Elena Rolandelli.  
Robert Figueroa, DNI 19.108.530, Presidente.

jul. 18 v. jul. 24

**INSTITUTO MÉDICO OLAVARRÍA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas de Instituto Médico Olavarría S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 4 de agosto de 2025 en calle Gral. Paz N° 2540, Olavarría, a las 19:00 hs en 1era Convocatoria.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
  - 2- Consideración de las razones por las que se convoca fuera de término.
  - 3- Consideración de la Memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto notas y anexos complementarios. Informe de Auditor Externo correspondiente al ejercicio N° 52 finalizado el 31/12/2023.
  - 4- Consideración del Resultado del Ejercicio y Aprobación de la Gestión del Directorio.
  - 5- Consideración de los aumentos de capital. Fijación de prima de emisión. Delegación al directorio de la época de emisión, forma y condiciones. Reforma de Estatuto. Ratificación.
  6. Elección de Autoridades y Distribución de Cargos.
  7. Convocatoria a Asamblea. Reforma art. 11 del Estatuto.
  8. Autorización. Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS.
- Nota 1: Los accionistas tendrán que comunicar su asistencia al domicilio social Gral. Paz 2540, Olav., con 3 días de anticipación.
- Nota 2: La documentación a considerar está a disposición de los mismos en Gral Paz 2540, Olav., de lun. a vier. de 10:30 a 12:00 hs.

Federico Fernandez, Presidente.

jul. 18 v. jul. 24

**RADIOIMAGEN MÉDICA NECOCHEA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Agosto de 2025 a las 15:00 horas en la sede de Radioimagen Médica Necochea S.A., en calle 66 N° 2584 de la ciudad de Necochea, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
  2. Justificación de la convocatoria fuera de término.
  3. Consideración y aprobación de los Estado Contables de la Sociedad por el ejercicio económico del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024. Art. 234 inc.1) Ley 19.550.
  4. Asignación de Resultados. Honorarios Directorio. Consideración exceso art. 261 Ley 19.550. Distribución de Dividendos.
  5. Consideración gestión del Directorio conforme art. 234 inc.3) de la Ley 19.550.
  6. Elección de un Director Titular y dos Directores Suplentes por un nuevo período.
- Fachinat, Oscar H, Director, CUIT 20-11781458-1.

jul. 18 v jul. 24

**LIDAN COMERCIO EXTERIOR S.A.**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por acta de directorio del 11/7/25 se resolvió el llamado Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 18 de agosto de 2025, a las 9:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda, a celebrarse en la calle Pablo Podestá N° 1123, de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2) Consideración de los motivos de la convocatoria a asamblea ordinaria fuera del plazo legal;
  - 3) Consideración de los documentos a que hace referencia el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio social finalizado el 30 de junio de 2024;
  - 4) Consideración de la gestión de directorio por ejercicios anteriores y fijación de honorarios;
  - 5) Aumento de capital social de \$800.000 a \$5.000.000. En su caso, reforma de estatuto en su artículo cuarto;
  - 6) Reforma de Estatuto mediante incorporación de cláusula decimotercera. Limitación a la transmisión de acciones;
  - 7) Autorización para certificación y gestión.
- Rodrigo Martín Esposito, T19, F435, CASM.

jul. 18 v. jul. 24

**SAN JOSÉ DE LA FRONTERA S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - San José de la Frontera S.A. convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 9 agosto 2025 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 11:30 hora en segunda convocatoria, conforme lo establecen los arts. 11 y 12 de Estatutos Sociales, en Sede Social calle 58 S/N, esquina calle 119, Mercedes - pcia. Bs As, a los efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1- Elección del Presidente de la Asamblea,
  - 2- Designación de dos accionistas para firmar el acta con el Presidente
  - 3- Consideración propuesta venta del predio del club y toma de decisión al respecto.
- Juan Jorge Tisnés, DNI 23.724.244.

jul. 18 v. jul. 24

**WENANCE S.A.**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT: 30-70804498-5. Convócase a los accionistas de Wenance S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 11/08/2025, a las 11:00 horas, en primera convocatoria, y a las 12:00 horas, en segunda convocatoria, en Av. del Libertador 767, piso 2º, Sala 5, Vicente López, provincia de Buenos Aires, lugar distinto a la sede social pero dentro de su jurisdicción, a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la situación actual del Directorio de Wenance S.A.;
- 3) Fijación y designación de los miembros del Directorio;
- 4) Conferir las autorizaciones necesarias para la inscripción de las resoluciones adoptadas en esta asamblea.

Nota: Los accionistas deberán notificar su asistencia a asamblea en los términos del art. 238 de la Ley N.º 19.550, con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea en la sede social inscripta.

Víctor Fabián Agusevich, DNI 17.953.746, Síndico.

jul. 18 v. jul. 24

**ASOCIACIÓN CIVIL LA ISLA S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de lo previsto en el art. 236 Ley 19.550 y el art. 8 del estatuto social, por solicitud de 73 accionistas clase A que representan el 22,1 % del capital social, se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club House La Isla, calle del Puente S/N, Complejo Residencial La Isla, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 11 de agosto del 2025, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración del pedido efectuado por 73 accionistas clase A que representan el 22,1% del capital social relativo a la modificación del estatuto social con el objeto de su adecuación al régimen de conjuntos inmobiliarios y propuesta de cómputo de acciones correspondiente a lotes para las decisiones asamblearias (arts. 2073 - 2086 y ccdtes CCYCN).
3. Consideración de la reducción del capital social y modificación del artículo cuarto del estatuto Social.

4. Consideración de la modificación del artículo sexto del estatuto Social y su adecuación a la nueva composición accionaria resultante de una eventual reducción de capital.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel Horacio Kosoy. Presidente.

jul. 21 v. jul. 25

## **INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL SUR S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Instituto de Diagnóstico por Imágenes Del Sur S.A. a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 07/08/2025 a las 18:00hs. en primera convocatoria y 19:00hs. en segunda convocatoria en el domicilio de calle Las Heras 164 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
- 2) Tratamiento de la renuncia del actual Directorio.
- 3) Designación de Directorio, fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, su elección y distribución de cargos.
- 4) Cambio de domicilio sede social.

Rosana Gonzalez, Notaria.

jul. 21 v. jul. 25

## **ASOCIACIÓN CIVIL LA ISLA S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de lo previsto en el art. 236 Ley 19.550 y el art. 8 del estatuto social, por solicitud de 73 accionistas clase A que representan el 22.1 % del capital social, se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club House La Isla, calle del Puente S/N, Complejo Residencial La Isla, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 7 de agosto del 2025, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Informe de la administración sobre avance general de obra del Proyecto SUM y Gimnasio.
3. Consideración de propuestas para la instalación de un Market dentro del Complejo Residencial. Su financiamiento.
4. Informe de la administración sobre situación actual de la población de carpinchos en el Complejo Residencial y la ciudad.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel Horacio Kosoy. Presidente.

jul. 21 v. jul. 25

## **RUBEN PEREZ CONTRATACIONES RURALES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por acta de Directorio de fecha 4 de Julio de 2025, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 08 de agosto de 2025 a las 12 hs. en primera convocatoria y a las 13 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de calle Italia N° 260 C. Dorrego, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Revocatoria del acuerdo arribado en asamblea de fecha 8 de enero de 2024.
- 3- Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de agosto de 2022 y 31 de agosto de 2023.
- 4- Distribución de resultados.
- 5- Rectificación de anotación de fecha 3/2/2023 en libro de asistencia a asamblea.
- 6- Fijación del número y designación de Directores.

Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Nota. Se deja constancia que toda la documentación societaria se encuentra disponible en el domicilio social para su examen. Mariana Jalle, DNI 16.586.640.

Ruben Perez Contrataciones Rurales S.A., Presidente Directorio.

jul. 21 v. jul. 25

## **SATRO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocase a los accionistas de Satro S.A., sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley N.º 19.550, a la Asamblea General Ordinaria en 1º convocatoria para el día 8 de agosto de 2025 a las 10:00 horas a celebrarse en la sede social de la sociedad sita en la calle Bartolomé Mitre 1.750, Moreno, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para la redacción y firma del Acta.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Memoria del Directorio e Informe del auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 34, cerrado el 31 de Marzo de 2025.
- 3) Destino de los resultados del ejercicio.
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio. Fijación de su remuneración.
- 5) Fijación de honorarios en exceso del límite previsto en el art. 261 de la Ley General de Sociedades.

Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550.

Miguel Ángel Rivarola. Presidente.

jul. 22 v. jul. 28

## **LA CORDILLERANA S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de agosto de 2025, a celebrarse en la sede social sita en calle 35 N° 919, de la ciudad y partido de La Plata, pcia. de Bs. As., a las 19 hs. en primera convocatoria, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2.- Consideración de la transferencia accionaria entre accionistas de la sociedad. En su caso, renuncia al derecho de preferencia. (art. 8º del estatuto social).

Sociedad no incluida en el art 299 LGS. El Directorio. Patricio Mc Inerny, Abogado

Patricio Mc Inerny, Abogado, T° 37, F° I53, CALP.

jul. 22 v. jul. 28

## **ADMINISTRADORA ESTANCIAS DEL PILAR S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de agosto de 2025, en Ruta 8, Km 56,500, en la Casa del Club Champagnat a las 18 hs. en primera convocatoria, a los efectos de tratar siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Requerimiento de conexión formulado por La Laguna I a EGC.
3. Consideración del pedido de incorporación del Barrio la Laguna.3. Aumento de Capital Social - Emisión de acciones.
4. Renegociación del acuerdo inter consorcial de Administradora Estancias del Pilar S.A., formulado por Estancias Golf Club S.A.

Esteban Vilgré Lamadrid, Gerente General.

jul. 22 v. jul. 28

## **BIOARECO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de agosto de 2025 a las 8:00 hs. en primera convocatoria y a las 9:00 hs. para segunda convocatoria de ese mismo día, en la sede de la administración de la empresa ubicada en la Avda. Bmé. Mitre N° 778 de la ciudad de Carmen de Areco, y tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados e Inventario correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2024.
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio. Resultados no Asignados. Distribución de dividendos. Reserva Legal. Honorarios de directores.
- 4) Responsabilidad de los directores.-

Designado según instrumento privado asamblea de fecha 02.02.2024. Sociedad no comprendida en el art. 299.  
Néstor Rubén Sastre, Presidente.

jul. 22 v. jul. 28

## **AATTVACAC ASOCIACIÓN ARGENTINA DE TÉCNICOS EN TRABAJOS VERTICALES Y ACCESOS POR CUERDAS ASOCIACIÓN CIVIL**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Convócase a los señores socios de AATTVACAC Asociación Argentina de Técnicos en Trabajos Verticales y Accesos por Cuerdas Asociación Civil a la Asamblea Ordinaria del día viernes 22 de agosto de 2025 a las 18:00 hs., en primera convocatoria, y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria; en su sede social ubicada en la calle Artigas N° 685 de la Ciudad de Bahía Blanca, a los efectos de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Lectura del acta de la asamblea anterior.
  - 2) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.
  - 3) Consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico finalizado.
  - 4) Consideración de la memoria, Balance General, inventario, cuadro de gastos y recursos correspondientes al ejercicio económico número tres.
  - 5) Evaluación del funcionamiento del Comité de Imparcialidad;
  - 6) Definición de los objetivos del año 2025;
  - 7) Elección de nuevas autoridades.
- Ian Federico Lehner, DNI 36.168.631, Presidente.

## **SINDICATO GRÁFICO PLATENSE**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - La Comisión Directiva del Sindicato Gráfico Platense convoca a Asamblea General Extraordinaria, según lo dispuesto en el Estatuto y la Ley 23.551, para el día miércoles 30 de julio de 2025 a las 12 hs. en primera convocatoria y a las 13 hs. en segunda convocatoria, de acuerdo a lo establecido por Estatuto, en nuestra sede social de calle 6 N° 1174 de la ciudad de La Plata - PBA, con el fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Nominación de un Presidente y un Secretario para presidir el acto.
  - 2- Lectura del acta anterior.
  - 3- Designación de cinco compañeros para integrar la Junta Electoral que fiscalizará los comicios de renovación de autoridades del día 7/11/2025.
  - 4- Nominar a dos compañeros para firmar el acta.
- Marcelo C. Alcobendas, Secretario General.

## **MAGICAL FOREST S.A.**

### **Asamblea Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Magical Forest Sociedad Anónima a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 14 de agosto a las 11 hs., convocando simultáneamente en segunda convocatoria a las 13hs. en el domicilio de calle Almirante Brown 2973, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  2. Renovación total de autoridades: Designación de nuevo directorio y establecimiento de su remuneración.
  3. Cambio de domicilio social dentro de la misma jurisdicción; traslado a Bernardo de Irigoyen 2768, Mar del Plata -art. 1 del Estatuto-.
  4. Consideración de la gestión del directorio y otras gestiones realizadas en nombre de la Sociedad.
  5. Regularización fiscal y contable de la Sociedad. Nombramiento de nuevo contador.
  6. Revocación y/o ratificación de poderes vigentes y otorgamiento de nuevos poderes.
  7. Notificación de incorporación de nuevos accionistas.
  8. Otorgamiento de facultades para gestionar la inscripción de las resoluciones ante el Registro Público correspondiente.
- Los accionistas deberán comunicar su asistencia cfr. art. 238 Ley 19550 al domicilio de calle Almirante Brown 2973, Mar del Plata. Federico Eduardo Adler y Agustín Pablo Adler, accionistas con participación mayor al 5 % del capital social -cfr. art. 236 Ley 19550-, y ante la falta de convocatoria del actual presidente, pese de haberse solicitado formalmente la misma. Federico Eduardo Adler, DNI 34.851.602. Agustín Pablo Adler, DNI 38.829.098.

jul. 23 v. jul. 29

## **TERMAS DEL SUR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11/08/2025 a las 9 hs. en 16 N° 4426, Gonnet, La Plata.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Elección de 2 accionistas para firmar el acta;  
2) Rectificación de la resolución de las Asambleas del 06/11/2023 y 24/06/2024. Aumento de Capital a \$25.000.000.  
Comunicar asistencia al menos 3 días hábiles antes para su inscripción en el Libro de Asistencia. Sociedad no incluida en art 299 de la Ley 19.550.  
Angel R. Colombo, Contador.

jul. 23 v. jul. 29

## **CAMSI-X S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Camsi-X S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 11 de agosto de 2025 a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y para la misma fecha una hora después en segunda convocatoria, en José Manuel Estrada 189, Adrogué, Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2. Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre de 2024.
3. Consideración de los resultados correspondientes al ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre de 2024.
4. Constitución de Reserva Facultativa.
5. Honorarios de los miembros del Directorio en exceso de los límites dispuestos por el artículo 261 de la Ley 19.550.
6. Consideración de aumento del capital social de la suma de \$30.000.000 a la suma de \$60.000.000 mediante la capitalización parcial de la cuenta Resultados No Asignados por la suma de \$30.000.000.
7. Consideración de la reforma del artículo tercero del Estatuto Social. Clases de acciones.
8. Incorporación del artículo décimo quinto al Estatuto Social.
9. Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme lo establecido por el artículo 238 segundo párrafo de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea, deberán cursar comunicaciones a la Sociedad en la calle José Manuel Estrada 189, Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.G.S.

Andrés Adolfo Amor Campbell, Presidente.

jul. 23 v. jul. 29

## **SOCIEDADES**

### **SERRANO SERGIO DAVID Y SERRANO MARINA NOELIA SH. SOC LEY 19.550 CAP I SEC IV. CUIT 33-71726282-9.**

POR 5 DÍAS - Soc Ley 19.550 Cap I Sec Iv. CUIT. Se hace saber que por instrumento privado con fecha de 13 de enero 2022 Serrano Sergio David DNI 18.137.359, cedió la totalidad de su participación societaria a favor de Leticia Rocio Martino DNI 36.236.674, quedando constituida la Sociedad como Serrano Marina Noelia Y Martino Leticia Rocio SH. Soc Ley 19.550 Cap I Sec IV. CUIT 33-71726282-9. Serrano Marina Noelia. Apoderada. DNI 34.210.947. Serrano Marina Noelia DNI 34.210.947.

jul. 18 v. jul. 24

## **AGDASA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento complementario del 14/7/25 rectifica CUIT de Santiago Ezequiel Ramírez. Fdo. Verónica Cecilia Martinez, T° XV F° 112 CAM, Abogada autorizada.

## **UNA SALIDA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 26/06/25 se designó Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Loreley Carolina Antiman y Suplente: Juan Manuel Della Monica. Ambos aceptan cargos. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada autorizada.

## **MARTELLO CONSTRUCTORA S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea del 07/02/2025 se designó Presidente: María José Paiffer, y Director Suplente: Pilar Valeria Tenaglia Ricardo. Ambos domicilio especial en Colectora Este Ramal Pilar, Panamericana Km. 42,5, Edificio Park IV, 1° piso, oficina "119", Del Viso, Pilar, pcia de Bs As. Ernesto Francisco José Schwarzbock, Abogado, Tomo 32 Folio 116 San Isidro.

## **LAS OREADAS S.A.**

POR 1 DÍA - Const S.A. Esc 63 del 17.7.2025 Socios: Mónica Vanesa Iranzo, nac 28/3/1979, DNI 27121136, CUIT 27-27121136-3, solt h/ de Roberto Pedro Iranzo y Julia Araceli Carranza, domic Rio Negro 40 localidad Conesa, part San Nicolás, y Haidee Noemi Tustanoski, nac 3-5-1962, DNI 14.968.585, CUIT 27-14968585-0, casada 1ª nupc c/José Salvador

Russo, domic. Roca 685 San Nicolás; ambas comerciantes, argent. Denomin: Las Oreadas S.A. Domic: Río Negro 40 de la localidad de Conesa, Ptdo. San Nicolás, Prov. Bs. As. La soc. tiene por objeto realizar en el país o en el extranj, por sí, por terc. o asoc. a terc., las sgts. activ: a) Panadería y repostería: Fabricac, elaboración artesanal y comercializ de todo tipo de productos de panificación por horneo, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro; todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, pan de viena, de pancho y de hamburguesa para sandwich, facturas, pan dulce, pre pizza, pan lácteo, tostadas, grises, palitos, bizcochos, roscas y especialidades de confitería y pastelería, tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas, postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería, servicios de lunch y catering para fiestas, incluyendo los produc elaborados por cuenta propia y de terceros, bebidas con o sin alcohol y cualquier otro art de carácter gastronómico vinculado al objeto social; b) Transporte: explotar todo lo concerniente al transp de mercad y cargas en gral, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes, almacenam, depósito y embalaje, comisionista y representante de todas las operac afines y en gral todo lo vinculado con la activ de transp relacionado con el objeto social, excepto transp de pasajeros; c) Importacion y exportacion: de todos los bienes y productos permitidos por las leyes vigentes, relacionados al presente objeto social.- d) Financiera: mediante la realiz de operac financieras de inversión, financiac de operac comerciales, préstamos pers o no, y operac de crédito con o sin grías. Constituc y transf de hip, prendas y otros derechos reales, compravta y negociac de papeles de crédito, accios, debentures, tít púb o priv y contratac de leasing. Aportes de capital a socs por acciones constituidas o a constituirse para operac realizadas o a realizarse. Obtención de financiamiento para proyectos de comercio exterior, incluyendo créditos de instituciones internacionales bilaterales, y multilaterales, leasing, factoring, seguros de créditos, warrants, securitización de activos. Operar contratos de seguro de cambio, forward y otros derivados financieros. No realizar las operac comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. La soc podrá celebrar contratos de fideicomisos a excepción del fideicomiso financiero. A tal fin tiene plena capac jurídica para adquirir derechos, contraer obligac y ejercer los actos que no le sean prohibidos por ley o por este estatuto.- Durac: 99 años de su insc. Capital: \$30.000.000. Direct: 1 a 5 tit. y 1 a 5 supl. Pte: Mónica Vanesa Iranzo, Dir. Supl: Haidee Noemi Tustanoski, por 3 ejerc. Fiscaliz: art. 55. Cierre ejerc.: 31-03 c/año. Repres.: Pte. del Directorio.- Augusto Zuelgaray, Escribano.

## 2025 EHS SAFETY CONTROL INDUSTRIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escrit. Pub. 133 del 16/07/2025, Not. Federico Lallement, Tit. Reg. 7 Gral. Pueyrredón, constitución S.R.L. por: Immanuel Schinder, arg, nac. 6/5/1980, solt., Lic. en Seg. e Hig. Ind., DNI 18.831.208, CUIT/L. 20-18831208-0, dom. Bolívar 2630 3º "D" M.del Plata; y Gala Schinder, arg., nac. 11/4/1971, solt., bióloga, DNI 22.100.301, CUIT/L. 27-22100301-8, dom. Yolanda 124 Sierra de los Padres. Denominación: 2025 EHS Safety Control Industrial S.R.L. Sede Social: La Rioja 2042 4º "A" Mar del Plata, ptdo. de Gral. Pueyrredón pcia. de Bs.As. Objeto Social: La soc. tiene por obj. realizar por sí o por terc., o asoc. a terc., en el país o en el ext., las sig. activ.: Prest. de serv. de prev. y eval. de impacto amb. y el trat. integral de resid. orig. de la activ. indust., el diseño y adm. de la creac. de los sist. de gest. amb. y seg. lab. e indust., realiz. e implem. de cursos; Determ., medición y valor. de los riesg. pres. en el lugar de trab., incluy. riesg. físicos, quím., biol., ergon. y psicos.; Desar. e implem. de sist. de gest. de seg. que cumplan con las normas y regul. aplic.; Proporc. capacít. a los trabaj. sobre los riesg. pres. en su puesto de trab., las med. de preven. y el uso adec. de los equip. de protecc. personal; Realizar insp. regul. de los lugares de trab. para identificar posib. riesg. y eval. la eficac. de los sist. de gest. de seg. e hig.; Proporc. asesor. en materia de seg. e hig., incluy. la elab. de planes de seg., la implem. de progr. de prev. de riesg. y la actual. de la normat.; Elab. de planos de seg. que especif. las medidas de prev. a implem. en el lugar de trab.; Realiz. refacc., manten. y mont. de instal. indust. y contra incend.; Análisis de las causas de los accid. y enferm. lab. para tomar med. prev. y mejorar la seg. en el lugar de trab.; Selecc. y sumin. de equip. de protecc. indiv. adec. para cada puesto de trab., así como la implem. de med. de protecc. colect.; Realiz. de control. de salud ocup. a los trabaj. para detectar posib. probl. de salud relac. con el trab.; Realiz. de est. amb. para eval. la cal. del aire, del agua y del suelo en el lug. de trab.; Elab. de inform. y rep. técn. sobre los result. de las eval. de riesg., las inspecc. y audit., y las med. prev. implem. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: \$400.000 div. en 4.000 cuotas de \$100 valor nom. cada una y de 1 voto por cuota. Órgano de administración: Gerencia: Immanuel Schinder, por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios, art. 55 Ley 19.550. Representación: El Gerente. Cierre del ejercicio: 30/6 de cada año. Federico Lallement. Notario.

## DBI ARG S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 33-71743687-9. Por Acta de Reunión de Socios del 26/11/2024 se acepta por unanimidad la renuncia a cargo de Gerente titular del sr. Carlos Francisco Llambías DNI 16.344.337 CUIT 20-16344337-7. Se deja constancia que el Sr. Juan Pablo Llambías DNI 43.238.480 continua ejerciendo el cargo de Gerente según acta constitutiva del 14/12/2021. María Laura Sanchez, Contadora Publica Tº104 Fº214 Leg. 26907/7 C.P.C.E.P.B.A.

## TERRAMAQ LA COSTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Terramaq La Costa S.R.L. (art.10 Ley 19.550).1\*) Ferreiro Walter Fabian Francisco, argentino, nacido el día 24 de Junio de 1969, Soltero, con D.N.I. Nº 20.909.436 y CUIT Nº 20-20909436-48, con domicilio real en Ruta 11 Km. 321 1/2, General Lavalle, Partido de General Lavalle, Provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante y la Sra. Ferreiro Micaela Belen Milagros, argentina, nacida el día 22 de Diciembre de 1999, soltera, con D.N.I. Nº 42.157.892 y CUIT Nº 27-42157892-9, Ruta 11 Km. 321 1/2, General Lavalle, Partido de General Lavalle, Provincia de Buenos Aires, de profesión Arquitecta. 2\*) 25 de Junio de 2025.- 3\*) Terramaq La Costa S.R.L.- 4\*) Ruta 11 Km. 321 1/2 de General Lavalle - Partido de General Lavalle - Pcia. de Bs. As. 5\*) A) Comerciales: comercio al por mayor y al por menor, distribución comercial, e importación de Materiales para la Construcción: Desarrollar y realizar toda clase de actividades comerciales sobre los productos mencionados, su adquisición, explotación, y enajenación sean estas materias primas o productos terminados o no terminados. Además, podrá realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a este objeto. B) Representación y mandatos: gestión de todo tipo de representaciones y mandatos cualquiera sea su forma de concesión. En todos los casos podrá conceder y explotar marcas, licencias, patentes de invención, franquicias,

y representaciones vinculadas con el objeto social y efectuar registración de diseños y marketing propio. C) Financiera: Asimismo podrá efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas por la ley de entidades financieras y otras que requieran el concurso público. D) Operativas: la sociedad podrá construir y operar los montajes e instalaciones industriales; alquiler de maquinarias; movimientos de suelo; demoliciones, traslados de todo tipo de productos derivados de la actividad que sean necesarias, establecer los sistemas de distribución y ventas que considere más adecuadas para la realización de su objeto social, y para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá contratar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros con entes públicos o privados, sean nacionales, provinciales o municipales y realizar todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesario relacionados con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes vigentes y este contrato. - 6\*) noventa y nueve a partir de su registración.- 7\*) 4.000.000 Pesos.- 8\*) Gerente con firma social Ferreiro Micaela Belén Milagros.- 9\*) Fiscalización art. 55 Ley 19.550. - 10\*) Gerencia.- 11\*) 31 de Diciembre. Ferreiro Micaela Belén Milagros, DNI N° 42.157.892, Socio Gerente.

### **STAGEMAN PRODUCCIÓN TÉCNICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de Stageman Produccion Tecnica S.R.L. Socios: Marco Octavio Pilato , con DNI 23.698.928, domicilio en calle 5 N° 576, Piso 8, Departamento "C" de la ciudad de La Plata, de 51 años de edad, nacido el 14/11/1973, de estado civil soltero y Jose Luis Crova Suarez con DNI 23.355.126, domicilio en calle 69 N° 1667 de la ciudad de La Plata, nacido el día 10 /05/1968, de 58 años de edad, y estado civil soltero, ambos argentinos y empleados. Constitución: Instrumento privado del 15/07/2025. Denominación: Stageman Producción Técnica S.R.L. Domicilio social: calle 5 N° 575, Piso 8, Departamento C de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros las actividades de compra, importación, exportación, distribución, transporte, reparación, permuta, comercialización o locación de equipos audiovisuales, nuevos o usados, para la realización de todo tipo de eventos, reuniones sociales, fiestas, recitales, congresos, actividades profesionales, comerciales, productivas u otras consistentes en pantallas Led, monitores, luminaria, proyectores, sistemas de sonido, amplificadores, columnas, cámaras para videoconferencias, sistemas de telefonía, y todo otro equipo, herramienta, instrumento, sus insumos y accesorios y repuestos que fueran necesarios para la realización de aquellos; así como toda otra maquinaria, instrumento, herramienta o materiales vinculados o conexos con esta actividad, colocación, montaje, armado o desarmado y operación de los equipos anteriormente mencionados por el personal de la empresa, y en el de brindar asesoramiento a los clientes. Duración: 99 años. Capital social: \$100.00, aportados en efectivo. Administración y representación legal: ejercida por su socio-gerente Marco Octavio Pilato. Fiscalización: Ejercida por el socio Jose Luis Crova Suarez. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Autorizado según instrumento privado de fecha 15/07/2025 Patricio Martin Ghione - T: LVIII F 307 C.A.L.P

### **METALÚRGICA SORRENTINO S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 7/7/2025 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Silvio Alberto Sorrentino, DNI 22.551.861, CUIT 20-22551861-1, con domicilio en Camino General Belgrano N° 8782, Lote 11, Mzna 130, Localidad de Juan Maria Gutierrez, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires.; y Director suplente: Giselle David, DNI 25.530.680, C.U.I.T. 23-25530680-4, con domicilio en Camino General Belgrano n° 8782, Lote 11, Mzna 130, Localidad de Juan Maria Gutierrez, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. Por 3 ejercicios. Autorizado Fdo. Escrib. Darío Guillermo Miguel.

### **LEGNOFATTO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 508 del 14/7/2025: Facundo Nicolás Piegari, Documento Nacional de Identidad 34.683.518, argentino, nacido el 26 de julio de 1989, carpintero, soltero, domicilio en José Manuel Estrada n° 56, Localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Buenos Aires; Y Diego Martin Morlino, Documento Nacional de Identidad 35.093.559, argentino, nacido el 18 de octubre de 1989, carpintero, soltero, domicilio en Calle 873 n° 5201, Localidad de Quilmes Oeste, Partido de Quilmes, Buenos Aires. Legnofatto S.R.L. Sede: Calle 873 N° 5201, Localidad de Quilmes Oeste, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. 99 años Capital: \$12.000.000 Objeto: Fabricación, diseño, comercialización, provisión, montaje e instalación de muebles, equipamiento, revestimientos, estructuras y soluciones integrales en madera, melamina u otros derivados, destinados a obras de arquitectura, construcción civil, obras privadas, desarrollos inmobiliarios y grandes superficies. Asimismo, podrá realizar tareas de amoblamiento integral y ejecución de mobiliario fijo o móvil para edificios residenciales, comerciales, corporativos, institucionales, industriales u otros, incluyendo la provisión y colocación en etapas de obra gruesa o terminaciones. Representante Legal: Gerente. Adm.: Facundo Nicolás Piegari, por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art 55 Ley 19550 Cierre 31/12. Aut. Fdo. Escrib. Darío Guillermo Miguel.

### **STANOVIMA CLICK S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura del 16/07/2025 se constituyo la sociedad. Socios: Lionel Rocha Miranda, argentino, 30/08/2005, soltero, comerciante, DNI 46.750.728, Av. Monteagudo N° 823, Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, 1.500 acciones; y Héctor Alberto Santellán, argentino, 14/02/1981, soltero, comerciante, DNI 28.669.596, Garibaldi N° 580, Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, 28.500 acciones. Plazo: 99 años. Objeto: a) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Fabricación y explotación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas y barandas; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierra; instalaciones de equipo para fábrica, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra; instalación de cañerías, calderas y tanques; movimientos de piezas y equipos; reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos plantas industriales, mantenimiento de fábricas, construcción e instalación de equipos de minería, trabajos para la industria naval. Fabricación, explotación de materiales, revestimientos,

sanitarios y accesorios: Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción, de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración. La compraventa y distribución de cerramientos de aluminio, madera o vidrio, tabiques, paneles acústicos, lana de vidrio, acrílico, derivados y accesorios. b) Explotación integral de establecimientos agrícola-ganaderos: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, hibernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, la recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de a explotación agrícola y ganadera. c) Compra, venta, permuta, administración, arrendamiento y urbanización de loteos e inmuebles, incluso, los comprendidos en el régimen de la propiedad horizontal; fraccionamiento y enajenación de lotes y edificios en propiedad horizontal. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquel. d) Transporte de carga, mercaderías en general, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencias, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas elaboradas alimenticias, cargas en general de cualquier tipo, transporte de combustibles, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. e) Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamientos con préstamos hipotecarios o créditos en general, otorgar avales y garantías a favor de terceros, participación en empresas de cualquier naturaleza Otorgar avales y garantía a favor de terceros, siempre con dinero propio. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. f) Ejercer representaciones civiles y comerciales, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones y gestiones de negocios. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por el Estatuto. Capital: \$30.000.000, representados por 30.000 acciones de \$1000 valor nominal cada una. Cierre de ejercicio: 28/02. Sede social: Olivero Duggan Nº 1150, Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires. Presidente: Lionel Rocha Miranda. Vicepresidente: Héctor Alberto Santellán. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 250 de fecha 16/07/2025. Stanovima Click S.A., Lionel Rocha Miranda, Presidente.

**DURANTEX S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 18/03/2025, se resolvió designar como D.T. y Presidente a la Sra. Graciela Isabel Sabatella, D.N.I. 17.195.410, y como D.S. al Sr. Eduardo Enrique Durantón, DNI 37.171.423 ambos con mandato por 3 ejercicios quienes fijan dom. especial (Art. 256 LGS) en sede social. Carolina Pasquale, T° L- F° 53 CALP, Abogada.

**VALENA S.A.**

POR 1 DÍA - Actas AGO del 17/06/25 renuncia Berta Sofía Liscovsky al cargo Dir. Titular y se reorganiza Directorio designando Pte. Marcelo Sebastián Forman, Dir. Titulares: Leon Forman, Ana Inés Forman, Beatriz Rosa Tonellotto y Agustín Federico Forman y DirSupl. María Delfina Forman, Contador Público Juan I. Fuse T°124 F°30 C.P.C.E.B.A

**INDUSTRIAS SUCRE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 30/09/2024: Se designó Presidente: Raúl Gualberto Mendoza, Director Titular: María Celeste Mendoza y Director Suplente: María Artagaveitia de Mendoza. Todos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga, T XIV F 103 CAM. Profesional Autorizada.

**MORATA 1900 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escr. 134 del 05/06/2025 ante Esc. Mario Germán Bordenave, se const. la S.R.L. denom. "Morata 1900 S.R.L.". en el edic. se omit. pub. que el cierre de ej. será el 30-6 de c/año y que la fisc. de la soc. será ej. por los socs., conf. arts. 55 y 284 de la LGS. Sofía Agugliaro, Apoderada.

**NEOMA TECH LAB LA PLATA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado el 23/04/2025. Por instrumento privado del 17/7/2025 se procede a subsanar la discrepancia respecto a la suscripción del capital social. Capital: \$500.000 dividido en 1000 cuotas de \$500 cada una y un voto por cuota. Apoderada Marina Vanesa Scotta.

**ENPLAS S.A.C. E I.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 07/07/2025, se resuelve: Carlos Alberto Sordo, DNI 14.264.496, CUIT 20-14264496-8 renuncia a su cargo de Vicepresidente, su renuncia es aceptada y su gestión aprobada. Se designa directorio por 3 ejercicios quedando conformado: Presidente: Walter Carlos Svedas, arg., nacido el 15/02/1971, empresario, DNI 21.870.377, CUIT 20-21870377-2, casado, domiciliado en Ruta 52 km 3.5 sin número de Canning, pdo Esteban Echeverría, pcia Bs As, Director Suplente: Tomas Svedas, arg., empresario, soltero, nacido el 21/08/2001, DNI 43.447.523, CUIT 20-43447523-7, domiciliado en Ruta 52 km 3.5 sin número de Canning, pdo Esteban Echeverría, pcia Bs As.. Aceptan cargos y constituyen domicilio especial en Gral. Las Heras 386 Monte Grande, pdo. Esteban Echeverría, pcia Bs. As.- Se resuelve cambio de domicilio social sin reforma a Gral. Las Heras 386 Monte Grande, pdo Esteban Echeverría, pcia Bs. As.

Guadalupe Zambiazzo, Notaria Registro 4 de Ezeiza. Guadalupe Zambiazzo, Notaria.

**NETING S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L.: 1) Soc.: Marcos José Andrada, DNI 32.594.962, CUIT 20-32594962-8, nac. 14/09/1986, casado, c/dom en Guido Spano 245, San Nicolás de los Arroyos, Pdo. San Nicolás, Bs. As, tec. electromecánico; Emanuel Andrés Esponda, DNI 32.620.138, CUIT 20-32620138-4, nac. 21/10/1986, soltero, c/dom en Italia 30, piso 6, depto. B, San Nicolás de los Arroyos, Pdo. San Nicolás, Bs. As, ing. electrónico. Ambos argentinos. 2) 07/07/2025. 3) Neting S.R.L. 4) Italia 30, piso 6, depto. B, San Nicolás de los Arroyos, Pdo. San Nicolás, Bs.As. 5) Comercialización e instalaciones en general: a) Proyectar, dirigir y/o ejecutar instalaciones de cableados de redes de datos, redes eléctricas de carácter privado e instrumentación; b) Trabajos de armado y montaje de infraestructuras para cableados de redes de datos y redes eléctricas, así como su reparación y mantenimiento; c) Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución, almacenamiento, embalaje de productos, mercaderías, insumos, herramientas, instrumentación, maquinarias y elementos relacionados con los rubros de redes de datos y redes eléctricas, tecnología, artículos y artefactos electrónicos y sus accesorios relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad; d) Asesoría e implementación de software, hardware, aplicaciones de todo tipo y en cualquiera de sus formatos, así como el asesoramiento en la implementación y utilización de los mismos. Mantenimiento y montajes industriales: a) Instalación, reparación, y/o service a industrias o particulares, por medio de maquinarias y equipos electrónicos, a los fines de la implementación de cableados de redes de datos y redes eléctricas, así como sus derivados para un correcto funcionamiento; b) Asesoramiento técnico, análisis, programación y coordinación de proyectos, provisión de personal técnico y de mano de obra especializada. Inmobiliaria: Compra, venta, urbanización, colonización, remodelación, subdivisión, loteo, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, administración, pudiendo vender, adquirir o permutar, todo tipo de inmuebles para ese fin, alquilarlos, tomarlos en comodato o contratar locaciones de obra o servicios, incluso dentro de las normas de Propiedad Horizontal y de urbanización y loteo, cumpliendo todos los requisitos allí previstos en caso necesario. Realizar todas las operaciones de inversión o rentas inmobiliarias sobre inmuebles propios o de terceros, incluso hipotecas y sus administraciones, y financiaciones, incluyendo todos los actos comprendidos en la Propiedad Horizontal, construir caminos, calles, cloacas, canales, desagües, viaductos, puentes, y otras obras de ingeniería o arquitectura necesarias para desarrollo urbanos, urbanizaciones, colonización, loteo, parcelamientos, para cumplimiento de su objeto, incluso energéticas, de electricidad y obras sanitarias, en predios urbanos, rurales, suburbanos, o industriales, aún destinados a afectaciones especiales por leyes Nacionales, provinciales o municipales o sus reglamentos. Podrá asimismo dedicarse a la promoción, formación, instrumentación, subdivisión, escrituración, y administración y colocación de consorcios de copropiedad, y junto con los actos anteriormente enunciados, intervenir, recibir, gestionar, aceptar, cancelar y modificar préstamos y financiaciones de entidades públicas o privadas, Instituto Nacional de Previsión Social y sus organismos descentralizados, Banco de la Nación Argentina; bancos oficiales y privados, nacionales, provinciales, municipales o extranjeros de cualquier clase. Transporte de carga: terrestre en general en el país y exterior, por cuenta propia o de terceros en vehículos de la sociedad o de terceros. Inversión y financiera: Realizar cualquier clase de operaciones con los bancos, oficiales y particulares y especialmente con el de la Nación Argentina, Hipotecario S.A., de la Provincia de Buenos Aires, cuyas leyes y reglamentos que los rigen manifiestan conocer, comprendiéndose las facultadas de tomar dinero en préstamo, constituir y aceptar fianzas o garantías, abrir o cancelar cuentas, solicitar créditos, documentos, efectivo, depósitos, extraerlos, operar en cuenta corriente, girar en descubierto, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros y endosarlos, cobrarlos y negociarlos: Celebrar contratos de depósitos, operaciones de Warrants, contratos de cuenta corriente mercantil, renunciar derechos, celebrar permutas, aceptar y dar donaciones, comparecer a juicio de cualquier fuero y jurisdicción por sí o mediante apoderados y realizar cualquier acto o negocio que aporte beneficio a la Sociedad. No realizará las operaciones comprendidas en la ley 21526, o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro Público. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. La sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$1.000.000. 8) Admin. Social: Marcos José Andrada y Emanuel Andrés Esponda, con firma indistinta, durac. Sociedad. fisc. los socios. 9) Repres. y firma: gte socios o no, caso gerencia plural: firma indistinta. 10) 31/12 cada año. Daniela Chouhy, Escribana.

**BRUBA ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: Por Inst. Priv. del 16/07/25: 1) Socios: Nicolas Barone, 10/04/85, DNI 31.327.474, CUIT 20-31327474-9, contador público, casado Corrientes 2955, Ldad. Martínez, Pdo de San Isidro; y Leandro Rodolfo Bruzzio, 31/07/84, DNI 31.075.218, CUIT 20-31075218-6, comerciante, soltero, Francia 1997, Ldad Del Viso, Pdo del Pilar, ambos argentinos y vecinos de Pcia. Bs. As. 2) Bruba Argentina S.R.L. 3) 99 años dde. su inscripción. 4) Objeto: 1) locales comerciales gastronómicos de venta de alimentos preparados, expendio de bebidas y prestación de servicios de alimentos y bebidas para llevar; 2) locales para la comercialización al por menor y/o al por mayor tanto de productos alimenticios y bebidas, como productos no alimenticios en general; como ser del tipo: Supermercados, Minimercados, Autoservicios, Kioscos, máquinas expendedoras, polirubros y establecimientos similares; 3) locales y empresas que elaboren y comercialicen al por menor y/o al por mayor producto alimenticios y bebidas. Además, la empresa prestará servicios de asesoramiento integral para locales y empresas comerciales en general. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título y matrícula habilitante. 5) Sede: Corrientes 2955, Ldad. Martínez, Pdo. San Isidro, Pcia. Bs. As. 6) \$100.000 en 10.000 cuotas de \$10 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. Gerentes: Nicolas Barone y Leandro Rodolfo Bruzzio. Aceptan cargo. 8) Rep. Legal: gerentes. 9) Fisc: Socios. 10) Cierre ejercicio: 31/12.- Dra. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada autorizada.

**AGRAR DEL SUR S.A.**

POR 1 DÍA - Según Acta de Asamblea General Unánime N° 47, de fecha 01/10/2024, en su Punto Cuarto, se ha aprobado

por unanimidad la gestión y administración llevada a cabo durante estos años por el Directorio de esta sociedad y en su Punto Quinto, se ha aprobado por unanimidad la designación del nuevo Directorio de esta sociedad, que ha quedado conformado de la siguiente forma: Director Titular Presidente: Juan Carlos Maggio D.N.I N°10.940.257, Director Titular Vicepresidente: Susana Graciela Plaza, DNI N°11.789.353, Director titular: María Celina Maggio, DNI N°32.791.912 Director Suplente: Juan Pablo Mas, DNI N°37.013.653. Firmado: Maggio Juan Carlos, Presidente. Maggio Juan Carlos, Presidente. Agrar Del Sur S.A.

### **PARAJE LA VICIA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 3/4/2025, es aceptada la renuncia de Víctor Ignacio Bayugar CUIT 20-25605810-4 en su calidad de presidente y Andrea Daniela Barrientos Suarez CUIT 27-26248979-0, en su calidad de director suplente quienes a su vez se notifican de la aceptación. - Quedan designados 2 Directores (1 Tit y 1 Sup.): Presidente: Andrea Daniela Barrientos Suarez CUIT 27-26248979-0, Ditector Suplente:- Víctor Ignacio Bayugar CUIT 20-25605810-4. Ambos arg., mayores de edad, constituyendo dom. Reconquista 147 de TsAs.- Vigencia del mandato tres ejercicios.- Por acta de directorio N°2 del 14/4/2025 se resolvió utilizar sistema contable mecanizado. Esc. Valeria Marcela Uria Reg.17 Ts.As.

### **MONITOREO Y VIGILANCIA MEDINILLA S.A.**

POR 1 DÍA - (CUIT 30-70853699-3) Designación Directorio SA: Por AGO del 04/07/2025, se designa nuevo Directorio. Director Titular y Presidente: Natalia Yanina Perez, DNI 25.452.712, CUIT 27-25452712-8, domicilio constituido en Hipólito Irigoyen 2556 5º C, y Director Suplente: Mauro Gabriel Casanova, DNI 25.134.361; CUIT 20-25134361-7, domicilio constituido en Av. Jorge Newbery 5050, lote 43, Rumenco Joven, Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, Bs.As. Soc. no incl. art. 299 LGS. CPN A.D. Casado.

### **LUSOFT S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 8/7/2025 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Renuncia del presidente: Piris Leonardo Rafael renuncia a su cargo. La renuncia es aprobada por unanimidad. 2) Nuevo Directorio: Presidente: Figoli Marcelo Jorge, DNI 21.726.359, CUIT 20-21726359-0, con domicilio en Estocolmo n° 326, localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.; y Director Suplente: Muntaner Axel Brian, DNI 35.097.497, CUIT 20-35097497-1, con domicilio en Av. Rivadavia n° 4006, C.A.B.A. Por 3 ejercicios. Autorizado Fdo. Escrib. Dario Guillermo Miguel.

### **EVENT TEECHEAR S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. n° 514 del 15/07/25. Julieta Bárbara Lavinia, argentina, 21/09/83, DNI 30.495.963, Lic. en Nutrición, soltera, Espora 126 piso 1 dto. 7 Ramos Mejía, La Matanza, pcia. Bs As; Marcos Centurión, paraguayo, 07/10/85, DNI 95.112.352, comerciante, soltero, Berón de Astrada 452 Ramos Mejía, La Matanza, pcia. Bs. As.; Event Teecheer S.A.; 99 años; Sede: Espora 126 piso 1 dto. 7 Ramos Mejía, La Matanza, pcia. Bs. As.; Capital: \$30.000.000; Objeto: Servicios: producción, organización, contratación, dirección y explotación de todo tipo de eventos sociales, concursos, promociones, campañas publicitarias, conciertos y recitales, incluyendo animación, catering, sonido, vestuario, escenografía, iluminación. Compraventa de espacios de publicidad. Servicios de comunicación audiovisual y de radiodifusión. Comercial: Compra venta de prod. comestibles envasados o frescos, carnes, chacinados y embutidos, panificados, alfajores, confituras, prod. lácteos y sus derivados, bebidas con o sin alcohol, bebidas analcohólicas e isotónicas, mat., útiles, accesorios, utensilios necesarios para la fabricación y consumos de los mismos. Mandataria y Representaciones: ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones. Importadora y Exportadora: de los arts. necesarios para el cumplimiento del objeto social y los incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Presidente: Marcos Centurión; Dir. Sup.: Julieta Bárbara Lavinia; Representación: Presidente; Directorio mín. de 1 y máx. de 5, igual o menor núm. de suplentes, Duración: 3 ejerc. fijan dom. especial en sede social; Fisc.: Art. 55 y 284 L.S. Cierre de ejercicio: 30/06. Cr. Carlos Berutti Tº 43 Fº 120 Leg. 10949/5 CPCEPBA.

### **LE RUHL ELEMENTOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE de fecha 24/6/2025 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Ampliación del objeto social: Estando en un todo de acuerdo los socios se aprueba por unanimidad, y se resuelve la nueva redacción del artículo Tercero del Estatuto así: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Comercial: Mediante la compraventa al por mayor y menor, permuta, provisión, distribución, consignación, comercialización en cualquier forma, importación y/o exportación, fabricación y elaboración, de todo tipo de metales y materiales metalíferos, materiales de construcción no clasificado previamente, membranas e impermeabilizantes, artículos de ferretería y eléctricos, pinturas, solventes y accesorios, aberturas de todo tipo, madreas y bienes muebles, muebles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios no clasificados previamente, artículos de mimbre y corcho, muebles de oficina, maquinarias y equipos e oficina, comerciales y del hogar, electrodomésticos, herramientas, artefactos del hogar, colchones y sommers, venta de equipos de audio y video, informáticos, equipos periféricos, accesorios, programas y equipos informáticos, venta al por mayor y menor de materiales y productos de limpieza, envases de papel y cartón, papel, productos de papel y cartón, incluso actuar como mayorista, minorista, distribuidor, proveedor del estado nacional, provincial y/o municipal, transportista y/o representante de los productos mencionados en cualquier de sus estados. Constructora: a) Estudio, proyecto, dirección, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, ya sea civiles y/o redes viales, energética y de saneamiento, con la debida intervencion de profesionales con titulo habilitante, según el caso; comprendiendo todo tipo de obras, publicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. La construcción de viviendas industrializadas y su comercialización. Asimismo, podrá dedicarse a la fabricación y comercialización de materiales de construcción. B)

refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas y, en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamientos, empapelado, lustrado, pintura. Transporte: mediante el transporte por cuenta propia o de terceros, sea por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de todos los bienes muebles y materiales utilizados en la construcción, y de cargas en general, como asimismo la distribución en todo el territorio nacional, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros; fletes y acarreos. Inmobiliarias: comprar, vender, permutar, explotar, alquilar o de cualquier otro modo adquirir el dominio, usufructo o cualquier otro derecho real sobre bienes inmuebles, incluso en propiedad horizontal, propios o ajenos, urbanos o rurales, así como fraccionar o lotear bienes inmuebles y administrarlos. Importación y exportación: podrá dedicarse a la importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean estos bienes tradicionales o no. Para su cumplimiento, tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos contratos y operaciones que se relacionen con el mismo, y no se encuentren prohibidos por la ley o este Estatuto.". Autorizado Fdo. Escrib. Dario Guillermo Miguel.

**PWVK 7885 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Art. 60 - Ley 19.550. Por Acta de Reunión de Socios del 5 de junio de 2025, Sr. Nicolas Weisburd Von Kotsch, DNI 31.743.774, renuncia al cargo de Socio Gerente. Bruno Dalla Valle. Contador Público.

**FLYBOT S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Cura Luis María fecha nac 14/12/79 DNI 27791598 argentino soltero domiciliado en calle Blandenguez N° 31 partido y ciudad de Lezama Bs As, Urus Adrián Norberto fecha nac 27/03/79 DNI 27263810 argentino soltero domiciliado en calle 8 N° 1030 Piso 2 dto C partido y ciudad de La Plata Bs As, Pascual Carlos Armando fecha nac 23/11/75 DNI 24913768 argentino divorciado de Sandra Carola Navarro Encina DNI 21967829 primeras nupcias domiciliado en calle Ledezma N° 3750 ciudad y partido de Saladillo Bs As, Kudric Ivak fecha nac 09/10/93 DNI 37845096 argentino soltero domiciliado en calle Alvarez de Toledo N° 2259 ciudad y partido de Saladillo Bs As todos comerciantes 2) 05/05/25 3) Flybot S.R.L 4) Domicilio comercial y fiscal en calle Saavedra N° 3856 de la ciudad y partido de Saladillo Provincia Buenos Aires, 5) Objeto A) Comercial: compraventa, importación, exportación, comisión, consignación, representación, fabricación, armado, mantenimiento, reparación, alquiler, almacenamiento, transporte y/o distribución de aeronaves, Vant, Svant y sus partes 6) Aporte: \$100.000 7) Socio gerente: a cargo de Urus Adrián Norberto por el término que dure la sociedad. Organo de fiscalización art 55 de la ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep legal: Gerente. Cierre ejercicio 31 de diciembre de cada año. CPN Luciano Facio.

**CHIALPI ENTERPRISE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. priv. del 8/7/2025 se constituyó "Chialpi Enterprise S.R.L.", dom. Social y legal en Av. Presbítero Pedro F. Uriarte 737, Remedios de Escalada, Pdo. de Lanus, Pcia. de Buenos Aires. Socios: Florencia Scialpi, nac. el 21/12/1995, DNI 39388225, CUIT 27-39388225-0, empresaria, 29 años, dom. en Manuel Castro 1135, Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, argentina, soltera y Tomas Scialpi, nac. el 14/1/1998, DNI 40903370, CUIT 23-40903370-9, empresario, 27 años, dom. Manuel Castro 1135, Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora, Buenos Aires, argentino, soltero. Duración: 99 años, a partir de la fecha de inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Objeto: compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de artículos de bazar, prendas de vestir y marroquinería, juguetería, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; accesorios para cocina y baños; implementos y utensilios para el confort del hogar, y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de bazar y tienda. Comprar, vender y/o distribuir por cuenta propia o de terceros, artículos de bazar, textiles y cristalería, ya fueren materias primas o productos elaborados, pudiendo extender su acción a importaciones, exportaciones, consignaciones y representaciones en general. Compra, venta, distribución, consignación, representación, de golosinas, galletitas, artículos de librería, minicalculadoras, útiles escolares, artículos de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles y materiales musicales, perfumes, colonias; jabones de tocador y todo lo relacionado con la línea de cosmética. Compraventa al por mayor y menor de libros, exportación e importación de artículos de librería, libros, textos de estudio; papelería, tintas, lapiceras, lápices, artículos de escritorio, útiles escolares, artículos de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles, artículos de playa y todo aquello que sea anexo al ramo. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, tomar representaciones que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles y la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. No se realizarán actividades reguladas por la Ley 21.526. Capital: \$100.000 div. en 100 cuotas de \$1000. Adm. y rep. legal: Tomas Scialpi, nac. el 14/1/1998, DNI 40903370, CUIT 23-40903370-9, empresario, 27 años, dom. Manuel Castro 1135, Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora, Buenos Aires, argentino, soltero, dom. real y constituido -en los términos de los artículos 157 y 256 LGS- en Manuel Castro N° 1135, ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; en calidad de Socio Gerente. Gerente: Tomas Scialpi, nac. el 14/1/1998, DNI 40903370, CUIT 23-40903370-9. Fiscalización: conforme Art. 55 de la Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31/7 de cada año. Mariano Pablo Almeida. Abogado. T° XXII, F° 525 CALZ.

**ORLANDO PINTURERÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 14/07/2025 - Norberto Ariel Orlando, argentino, nacido el 18/06/1968, comerciante, DNI N° 20.352.774, C.U.I.T. 20-20352774-9; y Nancy Liliana Fiebelkorn, argentina, nacida el 01/03/1971, comerciante, DNI N° 22.125.848, C.U.I.T. N° 27-22125848-2, cónyuges entre sí, ambos domiciliados en Reverendo Padre Varvello N° 4398, Paso del Rey, Moreno, Pcia. de Bs. As., constituyeron "Orlando Pinturería S.R.L.". Sede social: Presidente Héctor José Campora N° 2102, ciudad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Capital

social: \$1.000.000. Objeto: A) Compra, venta, importación, exportación, almacenaje, fraccionamiento, distribución y transporte, al por mayor o al por menor, de: pinturas en general, barnices, lacas y/o esmaltes, para uso arquitectónico y/o decorativo, así como también para automóviles y usos industriales; accesorios de pinturería, solventes y diluyentes, removedores, masillas y otros materiales de relleno, pinceles, papeles pintados, revestimientos; alfombras y todo otro material vinculado directa o indirectamente con el arte de la decoración; productos de corralón, ferretería, herramientas, materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos y mecánicos, así como también la de todo equipamiento, producto complementario y/o todo tipo de insumo y elemento destinado a la industria de la construcción. B) Realizar servicios de pintura, remodelación, reparación y mantenimiento de todo tipo de viviendas, inmuebles comerciales o industriales y cualquier otro tipo de establecimiento público o privado; y toda clase de prestaciones de servicios relativos a los elementos detallados en el punto A). Administración y representación legal: 1 o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta. Fiscalización: a cargo de los socios. Cierre de ejercicio: 30/06 de cada año. Gerencia: Norberto Ariel Orlando y Nancy Liliana Fiebelkorn, ambos con domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga TXIV F103 CAM. Profesional Autorizada.

**PET FOODS SALADILLO S.A.**

POR 1 DÍA - Directorio. Por Asamblea general ordinaria del 11/11/2024 y acta de directorio del 14/11/2024 se resolvió designar el siguiente directorio, Presidente Sr. José Luis Gonzalez, Vicepresidente Sr. Gustavo Enrique Moscoloni, Director titular Sr. Victor Emiliano Picca Gonzalez y como Director suplente la Sra. Ana María Gonzalez. José Luis Gonzalez. Presidente

**MATRIMAS + S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) R. de Socios 9/05/25 2) Reforma Clausula segunda: Objeto: Importación, fabricación y distribución de a) matricería e insumos para la matriz de bulones y tornillos b) Ferretería: compraventa, permuta, representación, distribución, mandato y/o consignación de artículos de ferretería, herramientas e insumos industriales. c) comercialización de aluminio y sus accesorios. d) Explotación de establecimientos ganaderos. e) Realizar operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, administración de propiedades inmuebles. Importación y exportación. Mario Cortes Stefani Abogado T° 19. F° 303, CALZ.

**VIGILAN S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria N° 29 del 25/04/25, ratificatoria del Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria del 22/12/23, se resolvió por unanimidad: aumentar el capital social en la suma de \$1.000.000, es decir, de \$23.393.303 a \$24.393.303 y emitir 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$1 por acción y con derecho a 1 voto cada una; con una prima de emisión de \$1.578,20350698 por acción, de modo tal que el aumento de capital sea solo por la suma de un \$1.000.000 y se destine a la cuenta prima de emisión la suma de \$1.578.203.506,98. Quedando distribuido el capital de la siguiente manera: Secar Security Argentina resulta titular de 2.169.665 acciones y Secar Security Group de 22.223.638 acciones. Solange Corinaldesi, autorizada.

**PUMA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 03/07/2025, se aprueba por mayoría la Reforma del artículo cuarto del estatuto social y la Ratificación de cambio de sede social emplazando la misma en Brown N° 241 de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires. Agustina Mariel Lemos. D.N.I. 28.219.261. Presidente.

**BESTIAL CLUB BURGER HOUSE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura 124 del 17/07/2025. 1- Emanuel Alberto Genes Quevedo, argentino, DNI 38.947.083, 04/07/1995, soltero, empresario, domicilio López y Planes 5722, Billinghamurst, General San Martín, prov. Bs. As.; Cristian Adrián Genes Quevedo, argentino, DNI 31.013.996, 06/12/1984, casado, contador público, domicilio Alem 7461, Unidad Funcional "12", Martín Coronado, Tres de Febrero, prov. Bs. As. y Fernando Matías Genes Quevedo, argentino, DNI 34.213.256, 25/11/1988, soltero, empresario, domicilio López y Planes 5722, Billinghamurst, General San Martín, prov. Bs. As. 2- Bestial Club Burger House S.R.L. 3- \$1.200.000. 4- Gerente: Emanuel Alberto Genes Quevedo. 5.- Domicilio social y especial Córdoba 4537, localidad Villa Ballester, partido de General San Martín, Prov. Bs. As. 6- Objeto: Explotación integral de bares, cervecerías, hamburgueserías, restaurantes y confiterías así como la compra, venta, importación, exportación, fabricación, producción, elaboración, comercialización, delivery y distribución de alimentos, sándwiches, hamburguesas, panificados, bebidas con o sin alcohol, productos, insumos y materias primas para la industria gastronómica. 7- 31/12. 7-99 años. Gerentes por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Jorge Juan Gerchkovich Contador Público.

**EYB BAHÍA CONSTRUCCIONES Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Cambio de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 1, ratificada por Acta N° 2 de fecha 24/02/2023, se designan nuevas autoridades por el termino de tres (3) ejercicios. Presidente: Gustavo Daniel Molfino; Director Suplente: Mariano Alberto Molfino; quienes aceptaron los cargos y establecieron el domicilio especial en Calle Santa Fe N° 327 de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Molfino Gustavo Daniel, Presidente DNI 18.361.930.

**BAUCE S.R.L.**

POR 1 DÍA - se hace saber que por Inst. complementario del contrato constitutivo del 25-06-2025, se produjo la modificación en la redacción del art. Cuarto, inciso "b"); la redacción queda de la siguiente manera: "Servicios Varios: Consultoría y asesoramiento en gestión empresarial, organización industrial, administración, publicidad, comercio, técnica, arte, deporte, informática y computación. Servicios de gastronomía, incluyendo diseño de menús, gestión de establecimientos y distribución de alimentos y bebidas. Asesoramiento financiero y en inversiones, evaluación de oportunidades de inversión, gestión de activos y diseño de estrategias financieras. Desarrollo, administración y participación en fideicomisos de toda clase, incluyendo fideicomisos financieros, inmobiliarios y de garantía. Intermediación financiera, siempre que se cumpla con la normativa aplicable y se obtengan las autorizaciones correspondientes. Estructuración de productos financieros y de inversión". Perez Mauricio Fernando, Contador Público Nacional Matrícula T°181 F° 132 C.P.C.E.P.B.A.

### **PANADERÍA, CONFITERÍA Y REPOSTERÍA ROLETTO MDP S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución: Esc.N°330 (15/7/25).Socios: Hilda Noemi Roldan; DNI 17.506.879, CUIT 27.7 ,Arg. f. de Nac.6/1/66; comerciante; soltera; dom: Av. Independencia 1150 P1 DG, mdp; Luis Alejo Roldan; DNI 46.103.968; CUIT 20-6 Arg.; f. de nac. 3/12/04; soltero; comerciante; Dom: Av. Independencia 1150 P1 DG, mdp; Constituyen; Panadería, Confitería y Repostería Roletto MDP S.A.; Dom. Prov. Bs.As; Sede Social San Juan 1198, MDP, Gral. Pueyrredón, BS AS, Duración: 99 años, desde inscripción. A Comercial: pastelería, repostería, panadería, confitería. B Promotora toma de pedidos a dom., C industrial: fabr y indust. De panificados, past. Conft., y similares.,D SS Prof. : Ases., gestión, E Import y export.s regalm. Vig. F transporte G Oper. Inmob., H Mandataria, no realizara ninguna act financiera s/ la ley 21.526, Capital: 30.000.000. Adm.: Dtorio min. 1 y -max 3 dir e igual num. Supl. Presin de Sind. Art 284. Fiscal. A cargo de acc art 55. Director titular: Hilda Noemi Roldan en carácter de presidente y Dir. titul, DNI 17.506.879; CUIT 27-7; arg.; f. de nac.6/1/66; soltera; comerciante; dom.: Av. Independencia 1150 P1 DG, mdp, Gral. Pueyrredón, Pcia de BsAs y Luis Alejo Roldan en carácter de director suplente. Duración 3 ej. Repr. Legal: Pte. Desig. Aceptan cargos. Cierre de ej.: 30/6. Fusco Néstor Miguel, Cdr.

### **CAMUZZI ENERGÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 29/11/2024 se aprobó el cambio de Jurisdicción a la Ciudad de Buenos Aires (CABA), reformándose el art. 1ro. del estatuto social.- Nueva Sede: Avda. Alicia Moreau de Justo 240, piso 3er. de CABA.- Ricardo Campodonico, Abogado. T° XXXVI-F° 27 CALP.

### **NUOVA HUELLA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Según Acta de Reunión de Socios N° 27, de fecha 04/07/2025, en su Punto Primero, se ha aprobado por unanimidad la reforma del Acta Constitutiva de esta sociedad, Punto 3°, en relación al plazo de duración del órgano de gerencia. Al respecto con esta reforma el Acta Constitutiva quedará redactada: Punto 3) Administración y Representación Legal: será ejercida por los socios Leonardo Mario Gurfinkel y Gustavo Daniel Pavioni, con firma indistinta, quienes revestirán el cargo de gerentes por el termino fijado para la duración de esta sociedad, pudiendo ser removidos por reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto por los arts. 159 y 160 de la ley de Sociedades Comerciales. Dicho acto volitivo se transcribirá en el libro de actas e inscribirá previa publicación en el Boletín Oficial...". Todo lo cual, puesto a votación, es aprobado por unanimidad por la totalidad de los socios que integran esta sociedad. Pavioni, Gustavo Daniel, Socio Gerente. Nueva Huella S.R.L.

### **FOCUS SALUD S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60 de la Ley 19.550. Comuníquese que en la Asamblea General Extraordinaria del 8-07-2025 se designó a los miembros del Directorio quedando constituido de la siguiente manera: Directorio: Presidente:: Dominguez Raffo, Leandra Estefanía, DNI 30.777.651; Director Suplente: Capelli Pablo Federico DNI 33.043.793. Laura Ramella, Autorizada.

### **AES ALICURÁ HOLDINGS S.C.A.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios de fecha 05/05/2025, se resolvió modificar el artículo Cuarto del estatuto social, a efectos de plasmar los cambios de denominación de los socios de la sociedad, quedando en consecuencia el mismo redactado de la siguiente manera: "Artículo cuarto: El capital social de la Sociedad asciende a pesos setecientos setenta y seis millones quinientos veintinueve mil quinientos veinte (\$776.529.520), que corresponden: (i) al capital comanditario, la suma de pesos setecientos cuarenta y tres millones veintinueve mil seiscientos diez (\$743.021.610), representado por 74-302.161 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos diez (\$10) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y (ii) la suma de pesos treinta y tres millones quinientos siete mil novecientos diez (\$33.507.910) al capital comanditado, suscrito e integrado totalmente por AES Electroinversora LLC.". Iván Diego Durontó, Autorizado Especial.

### **INGENIERÍA Y PROYECTOS BAHÍA BLANCA S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución "Ingeniería y Proyectos Bahía Blanca S.A." 1) Zunino, Juan Manuel, nac. 14/02/1987, soltero, argentino, DNI 32.838.311, CUIT 20-32838311-0, 38 años, contador público, domicilio: Manuel Antonio Calvo N° 221, Ba. Bca., Prov. Bs. As. -Vilouta, Alejandro Martín, nac. 21/01/1985, unión convivencial, argentino, DNI 31.452.918, CUIL 23-31452918-9, 40 años, ingeniero, domicilio: Almafuerte N° 3241, Ba. Bca., Prov. Bs. As. 2) Esc. pública n° 82, 10/07/2025 Esc. Leandro Javier Vilas, Reg. 45 del Distrito Notarial de Ba. Bca. 3) "Ingeniería Y Proyectos Bahía Blanca S.A." 3) Sede social: Manuel Antonio Calvo N° 221, Pdo. de Bahía Blanca, Prov. Bs. As. 4) Objeto: La sociedad podrá realizar por cuenta

propia, de terceros, en asociación o mediante fideicomisos, las siguientes actividades: I) Servicios: Diseño, fabricación, montaje y venta de estructuras metálicas y productos para obras civiles e industriales, como tanques, depósitos y silos, para los sectores industrial, agropecuario y de la construcción. II) Comerciales: Compra, venta, importación y exportación de materias primas y productos vinculados al objeto. Explotación y comercialización de marcas, patentes y diseños. Participación en licitaciones públicas o privadas. III) Inmobiliarias: Compra, venta, alquiler, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales. Desarrollo de proyectos bajo propiedad horizontal y planes de vivienda públicos o privados. IV) Constructoras: Construcción y venta de obras civiles públicas y privadas. Dirección, realización y mantenimiento de obras de cualquier tipo. V) Financieras: Inversiones, préstamos, compra-venta de títulos y acciones, excluyendo operaciones reguladas por la Ley de Entidades Financieras o que requieran ahorro público. VI) Fideicomisos Constitución o participación en fideicomisos (excepto financieros) como fiduciante, fiduciario o beneficiario. VII) Consultoría y servicios profesionales: Asesoramiento y auditoría en temas comerciales, financieros, organizacionales, tecnológicos, de RR.HH., calidad, imagen institucional, entre otros. Incluye estudios, capacitaciones y asistencia técnica. VIII) Importación y exportación: Comercialización local e internacional de insumos, mercaderías, maquinarias y equipos relacionados con su objeto. IX) Servicios a la industria: Asistencia y consultoría para industrias como la petrolera, gasífera, minera, eléctrica, metalúrgica, agroindustrial, ambiental, entre otras. Incluye proyectos técnicos, financieros y sociales. X) Logística y tecnología: Servicios de transporte, distribución, almacenamiento, operación de centros logísticos. Desarrollo e implementación de soluciones tecnológicas y sistemas de información. Participación en proyectos públicos y privados. 5) Duración: 99 años. 6) Capital social: \$30.000.000. 7) Administración: Directorio. Presidente: Zunino, Juan Manuel. Director Suplente: Vilouta, Alejandro Martín. Duración en los cargos: 3 ejercicios. 8) Representación legal y uso de firma social: Presidente del Directorio. 9) Cierre de ejercicio: 30/06. Zunino Juan Manuel, DNI 32.838.311, Presidente.

### **EL CHAPERÍO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Constitución: Escritura Pública número 75 del 10/07/2025. 2) Socios: Matías Balladares, argentino, nacido el 22/08/1993, DNI 37.762.936, CUIT 20-37762936-2, comerciante, soltero, domiciliado en 139 número 5.000, Lote 91, Gorina, La Plata, Provincia de Buenos Aires y Juan Francisco Rolfi, argentino, nacido el 15/12/1993, DNI 37.926.758, CUIT 20-37926758-1, comerciante, divorciado, domiciliado en 49 número 1677, La Plata, Provincia de Buenos Aires.- 3) Denominación: "El Chaperío S.R.L.". 4) Sede social: en Provincia de Buenos Aires, calle 45 número 1125, Localidad y Partido de La Plata. 5) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o por terceros, o asociada a terceros ya sean ellos personas físicas o jurídicas, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) La explotación de establecimientos gastronómicos, tales como restaurantes, bares, cafeterías, confiterías, parrillas, rotiserías, locales de comida rápida (fast food), casas de comidas preparadas, servicios de catering, restaurantes de tipo "bodegón" y todo otro formato vinculado al rubro alimenticio y gastronómico.- B) Podrá elaborar, preparar, vender y distribuir alimentos y bebidas, con y sin alcohol, la preparación y oferta de platos tradicionales caseros y regionales, postres artesanales y productos típicos de la cocina nacional e internacional, para consumo en el lugar, para llevar, o mediante servicios de entrega a domicilio, ya sea a través de logística propia o mediante plataformas digitales y aplicaciones tecnológicas.- C) La sociedad podrá comercializar bebidas alcohólicas de todas las graduaciones, tanto en salón como para consumo fuera del local, y llevar a cabo todos los trámites, habilitaciones y autorizaciones necesarias para tal fin, cumpliendo con la normativa vigente sobre expendio y distribución de alimentos y bebidas alcohólicas.- D) También podrá organizar y ejecutar eventos sociales, corporativos, culturales, turísticos o institucionales, con o sin provisión de servicios gastronómicos, y prestar servicios de provisión de alimentos y bebidas a entidades públicas o privadas, ya sea mediante contratos directos o licitaciones.- E) Podrá desarrollar la producción, fraccionamiento, envasado y comercialización de alimentos y bebidas, con marca propia o de terceros, y su distribución mediante canales físicos o digitales, así como la venta online mediante plataformas tecnológicas, páginas web, aplicaciones móviles o cualquier otro medio habilitado. Podrá desarrollar, licenciar, implementar y mantener soluciones tecnológicas, software y hardware aplicables a sus sistemas de venta, distribución, logística o comercialización, propios o de terceros.- La sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y celebrar todos los contratos civiles, comerciales, financieros, laborales y de cualquier otra naturaleza que resulten necesarios o convenientes para el cumplimiento del presente objeto social, incluyendo la adquisición, enajenación y locación de bienes muebles e inmuebles, la toma y otorgamiento de préstamos, la constitución de garantías reales o personales a favor propio o de terceros, y toda otra operación lícita conforme a la legislación vigente.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) Duración: 99 años. 7) Capital social: \$500.000. 8) Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos por justa causa. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y 9 del Decreto Ley 5965/63. 9) Designación de gerente: Se designa Gerente a Matías Balladares y Juan Francisco Rolfi. 10) Fiscalización: Prescinde. 11) El ejercicio social: finalizará el día 31 de diciembre de cada año. Luca Emanuel Paladino Toledo, Notario, DNI 38.636.460.

### **SITELEC S.A.**

POR 1 DÍA - Según decisión de asamblea general ordinaria de fecha 18 de abril de 2024 y Acta de Directorio de distribución y aceptación de cargos de igual fecha, se designa por el término de 3 ejercicios el siguiente Directorio: Presidente: Chilczenko, Pedro Pablo, DNI 13.832.244 con domicilio en calle Mitre 1346 dpto 4 ° A de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; Director Suplente: Germán, Eduardo Rubén, DNI 21.739.574 con domicilio en calle Montevideo 980 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos. Pedro Pablo Chilczenko, Presidente.

### **FULL FRÍO NUEVA GENERACIÓN S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 10 inc a) Ley 19550 ap.1) Eduardo Fabio Andreani, argentino, 20/11/62, soltero, transportista, DNI 16266023, Prof Mariño 292 Temperley, partido Lomas de Zamora, Bs As; Walter Alfredo Bernal, argentino, 19/12/57, viudo,

DNI 14157794, transportista, Germán Kurth 32 Llavallol, partido Lomas de Zamora, Bs As 2) Escr. Pca. Nº 131, 16/7/25 3) Full Frío Nueva Generación S.A. 4) Doyhenard 490 Llavallol partido Lomas de Zamora, Bs. As. 5) Industrial y comercial Compra, venta, permuta, importación, exportación, comercialización, representación y alquiler de materiales, maquinarias, herramientas y equipos de la construcción, minería, petróleo y agricultura, y ferretería. Compra, venta, importación y exportación de automotores, camiones, motocicletas, maquinarias, acoplados, motores. Compra, venta, importación y exportación de repuestos, accesorios de vehículos y maquinarias. Reparación, mantenimiento y mecánica. Explotación de canteras, producción y comercialización de hormigón. Transporte y provisión de servicios logística comercial, almacenamiento, embalaje, trazabilidad y distribución de mercaderías y cargas, servicios de software y hardware. Transporte privado de productos agricolagadero, combustibles, agroquímicos, maquinarias, ganado, automotores, productos alimenticios, medicamentos, materiales de construcción, destinaciones aduaneras de importación y exportación, consolidación y des consolidación de cargas. Constructora ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de la ingeniería y arquitectura, civiles, hidráulicas, mecánicas, eléctricas, ferroviarias, viales, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, excavaciones, abastecimiento de agua. Construcción de inmuebles, reparaciones, equipamiento y decoración. 6) 99 años desde su incip.reg 7) \$30.000.000 8) 1/6 Directores titulares e igual o menor número de suplentes, 3 ejercicios. Director titular y Presidente Christian Nicolás Wokraczka. Director Suplente Walter Alfredo Bernal 8) fiscalización: socios 9) Presidente. 10) 31 diciembre c/año. Fdo. Dr. German Mansilla.

### FLOTA LIBRE S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 inc a) ley 19550 ap.1) Julieta Belén Pedernera Navarro, argentina, 11/7/03, soltera, empresaria, dni 45068328; Néstor Eduardo Pedernera, argentino, 15/8/74, soltero, dni 24036831, empresario. Ambos con domicilio en Doyhenard 495 Llavallol partido Lomas de Zamora, Bs. As. 2) Escr. Pca. Nº 132, 16/7/25 3) Flota Libre S.A. 4) Ruta Nacional 2, km 52, lote 1, quinta 4, localidad y partido Coronel Brandsen, Bs. As. 5) Industrial y comercial Compra, venta, permuta, importación, exportación, comercialización, representación y alquiler de materiales, maquinarias, herramientas y equipos de la construcción, minería, petróleo y agricultura, y ferretería. Compra, venta, importación, exportación y alquiler de automotores, camiones, motocicletas, maquinarias, acoplados, motores. Compra, venta, importación y exportación de repuestos, accesorios de vehículos y maquinarias. Reparación, mantenimiento y mecánica. Explotación de canteras, producción y comercialización de hormigón. Transporte y provisión de servicios logística comercial, almacenamiento, embalaje, trazabilidad y distribución de mercaderías y cargas, servicios de software y hardware. Transporte privado de productos agricolagadero, combustibles, agroquímicos, maquinarias, ganado, automotores, productos alimenticios, medicamentos, materiales de construcción, destinaciones aduaneras de importación y exportación, consolidación y des consolidación de cargas. Constructora ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de la ingeniería y arquitectura, civiles, hidráulicas, mecánicas, eléctricas, ferroviarias, viales, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, excavaciones, abastecimiento de agua. Construcción de inmuebles, reparaciones, equipamiento y decoración. Financiera préstamos, aportes e inversiones de capital, operaciones de crédito, títulos, acciones 6) 99 años desde su incip.reg 7) \$30.000.000 8) 1/6 Directores titulares e igual o menor número de suplentes, 3 ejercicios. Director titular y presidente julieta belén Pedernera Navarro. Director Suplente Néstor Eduardo Pedernera 8) fiscalización: socios 9) Presidente. 10) 31 diciembre c/año. Dr German Mansilla.

### CONKAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L . 1) Gioia Julio Cesar, argentino, 01/07/1980, 28.129.595, CUIL 20-28129595-1, electricista, casado en primeras nupcias con Antonella Laura Di Placido, calle 19 N 2576, Ensenada , Partido de Ensenada; 2) Brandi Bernardo Pascual Benjamin, argentino, 27/11/1984, 31.298.988, CUIL 20-31298988-4, electricista, soltero, calle 75 N 680 Villa Elvira , Partido de La Plata; 3) Zorzit Flavio Ivan, argentino, 19/06/1981, 28.869193, CUIL 20-28869193-3, comerciante, casado en primeras nupcias con Beltrano Maria Eugenia, calle 524 N 1187 Tolosa , Partido de La Plata; 4) Beltrano Cesar Alberto Martin, argentino, 28/08/1984, 30.937.787, CUIL 20-30937787-8, Abogado, soltero, calle 524 N 1187 Tolosa, Partido de La Plata; 2) Instrumento privado de fecha 15/07/2025; 3) Conkal S.R.L. 4) 523 N 1326, de la localidad de Tolosa, Partido de La Plata. 5) Desarrolladora: Desarrollo y construcción de proyectos inmobiliarios, planificación, diseño, construcción. Comercial: Mediante la compraventa, importación, exportación, comercialización, fabricación, armado, permuta y distribución por mayor y menor de: artefactos de iluminación, sistema de alarmas. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, administración, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles. Construcción y venta de inmuebles: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Constructora en general: Construcción de casas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Organizadora de eventos: Organización integral de eventos, diseño, planificación, coordinación . Financiera: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades. Quedan excluidas las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras 21.526 y toda aquella que requiera el curso del ahorro público. Licitaciones: Pudiendo presentarse en cualquier tipo de licitación, pública o privada. Quedan expresamente excluidas todas las actividades comprendidas dentro del Artículo 299 L.G.S.; 6) 99 años desde su inscripción registral; 7) El Capital Social es de Pesos Un Millon (\$1.000.000), dividido en Un Millon (1.000.000) de cuotas de Un Peso valor nominal cada una 8) y 9) La Administración y Representación legal de la sociedad será ejercida por el socio Beltrano Cesar Alberto Martin quien en este acto acepta el cargo y constituye Domicilio especial en la sede social. Fiscalización los socios art. 55 de la LGS; 10) Fecha cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Dr. Cesar Beltrano.

### RECIVI S.A.

POR 1 DÍA - En cumplimiento Art. 60 Ley 19.550 se hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria unánime celebrada el 02/05/2025: 1. A) Se presentó y aceptó la renuncia del anterior Presidente: Ignacio Luis Trompiz Fonseca, y Director Suplente: Luis Antonio Maya Rojas; y B) Se procedió a elegir Directorio: Presidente: Luis Antonio Maya Rojas y Director Suplente: Gabriel Jesús Rodríguez Carmauta. Aceptan cargos y constituyen domicilio especial en San

Martín 921 de la localidad de Tandil, partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires. Se presentó y aceptó la renuncia del anterior Presidente; 2. Se resolvió trasladar la sede social y el domicilio legal de la sociedad a San Martín N° 921, de la localidad de Tandil, Partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires. Esc. Pública N° 68 del 30/06/2025, Registro 22 San Isidro. Darío S. Pecchinenda, Escribano, R. 22 San Isidro.

**RUEAME SERVICIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento Complementario del 16/07/2024. Entre los señores Cejas Temis Sofía, nacido el 01/01/2000, DNI 42295021, CUIL 23-42295021-4 soltera, domiciliada en calle Florida 2552 de la ciudad de Pergamino, comerciante y el señor Selva Osmar Ignacio, nacido el 09/11/2003, DNI 45315089, CUIL 20-45315089-6, soltero, domiciliado en España s/n, de la ciudad de Manuel Ocampo, partido de Pergamino, comerciante, ambos de Provincia de Buenos Aires, argentinos. Constituyeron Rueame Servicios S.R.L., establece su sede social en la localidad de Pergamino, Partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, calle Pueyrredon n° 444. El capital social es de \$300.000, dividido en MIL (1.000) cuotas sociales de Pesos Trescientos (\$300,-) valor nominal cada una; cada cuota social otorga derecho a un voto. Cejas Temis Sofía, DNI 42295021.

**BRANGIO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. 1) Gioia Julio Cesar, argentino, 01/07/1980, 28.129.595, CUIL 20-28129595-1, electricista, casado en primeras nupcias con Antonella Laura Di Placido, calle 19 N 2576, Ensenada, Partido de Ensenada; 2) Brandi Bernardo Pascual Benjamin, argentino, 27/11/1984, 31.298.988, CUIL 20-31298988-4, electricista, soltero, calle 75 N 680 Villa Elvira, Partido de La Plata; 2) Instrumento privado de fecha 16/07/2025; 3) Brangio SRL; 4) 14 N 755 oficina 5, de la Localidad de La Plata, Partido de La Plata; 5) Instalaciones electricas: Diseño, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas. Comercial: Mediante la compraventa, importación, exportación, comercialización, fabricación, armado, permuta y distribución por mayor y menor de: artefactos de iluminación, sistema de alarmas. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, administración, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles. Construcción y venta de inmuebles: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Constructora en general: Construcción de casas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Financiera: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades. Quedan excluidas las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras 21.526 y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Licitaciones: Pudiendo presentarse en cualquier tipo de licitación, pública o privada. Quedan expresamente excluidas todas las actividades comprendidas dentro del Artículo 299 L.G.S.; 6) 99 años desde su inscripción registral; 7) El Capital Social es de Pesos un millón (\$1.000.000), dividido en un millón (1.000.000) de cuotas de un peso valor nominal cada una 8) y 9) La Administración y Representación legal de la sociedad será ejercida por el socio Gioia Julio Cesar quien en este acto acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social. Fiscalización los socios art. 55 de la LGS; 10) Fecha cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Dr. Cesar Beltrano.

**MANDATARIA DE SERVICIOS GIOSAN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Mandataria de Servicios Giosan S.R.L. 2) Escritura n° 249 del 15-07-2025, registro notarial 233 de Capital Federal. -3) Gian Marco Matellini Delannoy, argentino, casado, nacido el 04-06-1972, empresario, DNI 18.810.093, CUIT 20-18810093-8; Alejandra Gabriela Martinez, argentina, casada, nacida el 03-10-1974, empresaria, DNI 24.127.733, CUIT 27-2412773 3-5; Giovanni Matellini Delannoy, argentino, soltero, nacido el 16-08-2004, estudiante, DNI 46.123.692, CUIL 20-46123692-9; y Santino Matellini Delannoy, argentino, soltero, nacido el 19-04-2007, estudiante, DNI 47.870.919, CUIL 20-47870919-7, todos con domicilio real y especial en Romero 3200, Del Viso, partido de Pilar, pcia. de Bs. As.-4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ.-5) Objeto: El ejercicio de todo tipo de mandatos, representaciones, consignaciones, comisiones, corretajes, cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y financieras, consultoría técnica en comercio exterior y logística, administración de bienes, capitales y empresas en general, de carácter nacional o extranjero relacionado directamente con su objeto social; la importación, exportación y comercialización de mercaderías provenientes del comercio exterior y realizar las actividades financieras que requiera su actividad. Asimismo la sociedad, en los casos en que sea exigida por las disposiciones que rigen su actividad, podrá otorgar las garantías y fianzas que fueren requeridas. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Asesoramiento técnico en desarrollo de software, infraestructura tecnológica, implementación de hardware y gestión de activos tecnológicos. La prestación de servicios de procesamiento y sistematización de datos mediante el empleo de medios mecánicos y electrónicos. Comercialización, compra, venta, importación, exportación y distribución de todo tipo de artículos de regalería, llaveros, gorras, bijouterie, bolsos, carteras, mochilas, valijas, marroquinería, mates, bombillas, facones, cuchillos, artículos de campo, de orfebrería, accesorios y prendas de moda y de todo tipo de productos artesanales y/o regionales. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello.-6) \$1.000.000.- dividido en 100.000 cuotas de \$10.-c/u, valor nominal.-7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad.-8) 31-05 de cada año.-9) Fiscalización: A cargo de los socios en los términos del art. 55 L.S.- 10) Romero 3200, Del Viso, partido de Pilar, pcia. de Bs. As.- Se designa gerente: Alejandra Gabriela Martinez. Graciela Amelia Paulero, Abogada TXVI F305 CASI Autorizada.

**LA MONETA CAMBIO S.A.**

POR 3 DÍAS - Se comunica que 1) Mediante A.G.E de fecha 30/06/2025, se resolvió por mayoría aumentar el capital social que al 31/05/2025 asciende a la suma de \$102.834.269 (Pesos Ciento Dos Millones Ochocientos Treinta y Cuatro mil Doscientos Sesenta y Nueve) en la suma de \$58.637.992 (Pesos Cincuenta y Ocho Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil

Novecientos Noventa y Dos), mediante la emisión de 58.637.992 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, valor nominal de Un peso (\$1) cada una de ellas y de un voto por acción, por lo que el capital social queda conformado por la suma de \$161.472.261 (Pesos Ciento Sesenta y Un Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Uno), representado en 161.472.261 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso (\$1) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. 2) Asimismo se aprobó por mayoría que el aumento de capital en la suma de \$58.637.992 sea con una prima de emisión de \$37.612.008, representativo de 58.637.992 acciones, debiendo computarse \$1 a capital y \$0.64 a primera de emisión por cada acción. 3) Por lo expuesto, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 194 de la Ley 19.550, se otorga a los accionistas el plazo de Treinta (30) días a contar desde la última publicación del presente, para manifestar el ejercicio de su derecho de suscripción preferente. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Francisco Salvador Pagano. Presidente.

jul. 23 v. jul. 25

## ▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

### DREAMS BOOM S.A.S.

POR 1 DÍA - 1) Por Instrumento Privado de fecha 16/05/2025 se designan Administrador titular: Sr. Ivan Ezequiel Montes de Oca, DNI 32.948.920, CUIT 20-32948920-6, Argentino, Soltero, 22/05/1987, Empresario, Rivadavia 5031- Marcos Paz, pcia. Bs As.; Administrador suplente: Sra. Elizabeth Virginia Miranda, DNI 24.949.782, Cuit 27-24949782-2, Argentina, Soltera, 13/02/1976, Empresaria, Carman 621, Marcos Paz, pcia. Bs As, por el término de duración de la Sociedad. Constituyen Domicilio especial en Los Robles Y Los Alerces S/N - lote 4- Mza.70-Bº El Moro- Marcos Paz. RL-2021-31935092-GDEBA-DLMJYDHGP. Oposición de ley en Los Robles y Los Alerces S/N -Lote 4- Mza.70-Bº El Moro- Marcos Paz. Claudia Lina, Contador Público

### GENTI ORIGAMI S.A.S.

POR 1 DÍA - Se rectifica plazo duración: 30 años. Se rectifica CUIT de Carlos Sebastián Bossi. Correcto: 20307287596. Patricio Morán, Abogado. Tº 46, Fº 95 CALP.

### EDECO VIAL S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Instr. complementario del 18/07/25 se rectifica sede social: calle Sidotti Nº 88 loc. y pdo. Ensenada, pcia. Bs. As. Patricio Morán, Tº 46 Fº 95 CALP, Abogado.

## ▲ VARIOS

### CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-33943288-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LANDRIEL HECTOR RODOLFO - BENEDETTI DORA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2024

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-33665287-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VERON FRANCISCO - NAVARRO RAMONA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de mayo de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-11710733-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZEBALLOS JORGE ANTONIO - GUEVARA MARTA DONATA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de junio de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el expediente nº EX-2025-14564893-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SCHIAVONI MARIO ALBERTO - RIVERO CELIA (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 7 de julio de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2024-29165973-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORREA JUAN CARLOS - BASSO CARMEN RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 8 de julio de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2025-12816825-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIACOMINO CARLOS ALBERTO - BAZZETTA SUSANA RAQUEL (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de julio de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2025-14164694-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "IANCARELLI, OSCAR ALBERTO - GUERENDIAIN VERÓNICA ELIZABETH (CONVIVIENTE E HIJA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de julio de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-20763630-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROSARIO BRAIAN ARIEL-FILIPPI ROSARIO BAUTISTA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de julio de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jul. 18 v. jul. 24

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1**

### **Del Partido de Junín**

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. Nº 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Fernanda Vaccarezza, según Resolución Nº 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que, en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Bto. de Miguel 5, 1er. piso, en el horario de 8:30 a 12:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) Nº- EXPEDIENTE 2147-054-1-8/2025

Partido: Junín

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. B - Mz. 37 - Parc. 9- Partida Nº 20075.

Ubicación: GüEmes 806 - Junín

Titular: CADAVID MARIA HILARIA - CIANCAGLINI LUIS ALBERTO.

Beneficiario: CALABRO VERONICA MIRIAM.

2) Nº- EXPEDIENTE 2147-054-1-9/2025

Partido: Junín

Nomenclatura catastral Circ. XV - Secc. T - Mz. 24 - Parc. 6- Partida Nº 47150.

Ubicación: Las Higueras 273 - Junín

Titular: RAMOS JORGE WALTER.

Beneficiario: MARTIARENA ELBA CRISTINA.

**Fernanda Vaccarezza**, Notaria.

jul. 21 v. jul. 23

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO**

POR 3 DÍAS - Secretaría de Gobierno - Atento a lo requerido por la dirección General de Cementerio y a lo dispuesto por la ordenanza N° 13489/24 los art. 78, corresponde publicar por 3 (tres) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, el siguiente Edicto:

ÚLTIMO AVISO. La Municipalidad de Almirante Brown cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre Sepulturas del Cementerio de Rafael Calzada, que se detallan a continuación para regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento, bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente

*“ARTÍCULO 78º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a partir de la entrada en vigencia de la presente, a intimar por el plazo de 15 días mediante edicto por 3 días en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre sepulturas, nicheras, bóvedas y/o panteones que se encuentren en estado de abandono y que por su estado y/o paso del tiempo - anterior al año 2003- no se pueda identificar al titular, arrendatario, cesionario y/u occiso a regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente. Teniendo un plazo de 60 días, para retirar los restos antes de ser depositados en osario general o cinerario.”*

Marcelo Andres Montovio, Director.

jul. 21 v. jul. 23

#### ANEXO/S

ANEXO LISTADO [d82adc6c4e9fa90cb61fb4ae05cc3a3b5b148593540c079c47ea6b75e0d9526b](#)

[Ver](#)

### MINISTERIO DE TRABAJO

#### Delegación Regional de Campana

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Campana del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2025-20373389-GDEBA-DLRTYECAMMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de RIVAS NANCY RAQUEL, DNI 21.680.358, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Darío Mario Cingolani, Delegado.

jul. 22 v. jul. 23

#### Delegación Regional de San Pedro

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de San Pedro del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2025-24939008-GDEBA-DLRTYESPMGTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de MARCELO AUGUSTO MASTROIANNI, DNI 37.185.585, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional, sita en 25 de Mayo N° 1599 de San Pedro, y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Osiris Sebastián José Mansilla, Coordinador.

jul. 22 v. jul. 23

### REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

#### Del Partido de General San Martín

POR 3 DÍAS - El Integrante del R.N.R.D. N° 1 del partido de General San Martín, Not. Mauro Palladino, según Resolución N° 35/2023 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. e, f, g), la que deberá presentarse por escrito, debidamente fundada y probada, en el domicilio de la calle José María Bosch 1320, Caseros, de Lunes a Viernes, en el horario de 14 a 16 horas, solicitando turno previo (11-4160-1660).

N°- Expediente 2147-47-1-3/2025

Partido: General San Martín

Nomenclatura catastral: Circ. III, Sec. V, Mz. 56, Pc. 16.-

Ubicación: 139-25 de Mayo 3917, Billinghamurst.

Titulares: VALDEZ, Dante Alberto y SPINACHE, Luis.

Mauro Palladino, Notario.

jul. 22 v. jul. 24

#### Del Partido de Tres de Febrero

POR 3 DÍAS - El Integrante del R.N.R.D. N° 1 del partido de Tres De Febrero, Not. Mauro Palladino, según Resolución N° 35/2023 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los Titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. e, f, g), la que deberá presentarse por escrito, debidamente fundada y probada, en el domicilio de la calle José María Bosch 1320, Caseros, de Lunes a Viernes, en el horario de 14 a 16 horas, solicitando turno previo (11-4160-1660).-

1) N°- Expediente 2147-117-1-37/2020

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura catastral Circ. IV, Sec. J, Mz. 91, Pc. 20.-

Ubicación: Tucumán 1685, Churruca.

Titular: LEARRETA, MARÍA DEL CARMEN RAMONA ROSA.

2) N°- Expediente 2147-117-1-38/2020

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura catastral Circ. IV, Sec. J, Fr. 28, Pc. 1f.-

Ubicación: Montanelli 1510 esquina Julio Besada 7990, Martín Coronado.

Titulares: MONTELEONE, NÉLIDA SARA; SCALIERO: LUCÍA MARÍA y EDUARDO ADRIÁN.

3) N°- Expediente 2147-117-1-39/2020

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura catastral Circ. IV, Sec. J, Fr. 28, Pc. 1f.-

Ubicación: Montanelli 1510 esquina Julio Besada 7990, Martín Coronado.

Titulares: MONTELEONE, NÉLIDA SARA; SCALIERO: LUCÍA MARÍA y EDUARDO ADRIÁN.

4) N°- Expediente 2147-117-1-12/2021

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura catastral Circ. IV, Sec. LL, Mz. 83, Pc. 6.-

Ubicación: Quintana 1933 y 1935, Caseros.

Titulares: BELLONE de INGRASSIA, Gracia e INGRASSIA, SALVADOR.

5) N°- Expediente 2147-117-1-1/2022

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura catastral Circ. VI, Sec. A, Mz. 56, Pc. 21a.-

Ubicación: Carlos Pellegrini 2774 (ex 168), José Ingenieros.

Titular: GIROLMINI, JORGE DANIEL.

6) N°- Expediente 2147-117-1-4/2022

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura catastral Circ. VI, Sec. A, Mz. 56, Pc. 21a.-

Ubicación: Carlos Pellegrini 2774 (ex 168), José Ingenieros.

Titular: GIROLMINI, JORGE DANIEL.

7) N°- Expediente 2147-117-1-8/2023

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura catastral Circ. IV, Sec. J, Fr. 5 Pcs. 2aa y 2h.-

Ubicación: Gabino Ezeiza 9332, Loma Hermosa.

Titular: ZAVALSKI, wladyslaw.

8) N°- Expediente 2147-117-1-11/2024

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura catastral Circ. IV, Sec. J, Mz. 153, Pcs. 1 y 28 (S/plano 117-250-76) o Pc. 1a (S/plano 117-147-80).-

Ubicación: Churruca 8242 y 8252, Loma Hermosa.

Titular: "LETO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

9) N°- Expediente 2147-117-1-12/2024

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura catastral Circ. IV, Sec. J, Mz. 153, Pcs. 1 y 28 (S/plano 117-250-76) o Pc. 1a (S/plano 117-147-80).-

Ubicación: Churruca 8242 y 8252, Loma Hermosa.

Titular: "LETO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

10) N°- Expediente 2147-117-1-10/2025

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura catastral Circ. IV, Sec. N, Mz. 69, Pc. 5b, Subp. 3.-

Ubicación: Belgrano 4752, Caseros.

TitularES: ARCE, ISMAEL y CHANUAR de ARCE, MARÍA ADELA.

11) N°- Expediente 2147-117-1-12/2025

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura catastral Circ. IV, Sec. K, Mz. 27a, Pc. 10.-

Ubicación: Soldado Caballero (ex Amianot) 9619, R. de Escalada.

Titular: "URFINCO" FINANCIERA, COMERCIAL Y MANDATARIA SOCIEDAD ANÓNIMA.

**Mauro Palladino**, Notario.

jul. 22 v. jul. 24

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO**

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

Sepulturas comunes:

15-27-H Páez, Graciela del Valle; 64-12-I Valensizi, Fabian Claudio; 69-1-J Velozo, Felisa Marta; 68-3-J Pérez, Raúl Alberto; 97-3-J Mendieta, Claudio Orlando; 19-4-J Acosta, Ramon Eduardo; 51-4-J Álvarez, Roxana Carina; 53-4-J Frías, Darío José; 57-4-J Gonsebate, Andrés Antonio; 60-4-J Coronel, Mario; 73-4-J Palisa, Carina; 24-5-J Ariza, Ruben Alberto; 29-5-J Reinoso, Héctor Ariel; 43-5-J Gómez, Miriam Ramona; 48-5-J Torrico, Rosa Isabel; 57-5-J Moreno, Daniela Edith; 79-5-J Suarez, Daiana; 81-5-J Gutiérrez, Leonardo Horacio; 82-5-J Correa, Victoriana; 74-6-J Zapata, Pedro Fabian; 11-6-J Cabrera, Sandra; 14-6-J Gómez, Pedro; 40-6-J Zambrano, Mirta Alicia; 42-6-J Olivera, Mario Cayetano; 5-7-J Albornos, Claudio; 16-7-J Brizuela, Crisolina; 34-7-J Ruiz, Juana Edith; 57-7-J Mayorga, Julio Cesar; 70-7-J Torres, Manuel Emilio; 76-7-J Chambi, Rosa Laura; 93-7-J Echeverría, Ana Mercedes; 94-7-J Romero, Federico; 57-8-J González, Jorge Stewart; 15-9-J Duarte, Héctor Daniel; 30-9-J Esteche Pereyra, Graciela Estela; 74-9-J O'Hoggin, Yamila Emilce; 7-10-J Cañete, Carlos Román; 11-10-J Niveitos, Luis María; 16-10-J Flores, Norma Virginia; 22-10-J Torres, Antonio Miguel; 30-10-J Gómez, Ramon; 51-10-J Agüero, Mario Daniel; 57-10-J Carabajal, Hortensia Dolores; 60-10-J Asconape, Pablo David; 67-10-J Avedaño, Ramon David; 74-10-J Palavecino, David Felipe; 11-13-J Pinto Aguilar, Esteban; 36-13-J Rodrigo Jonathan; 43-13-J Vega, Carlos Alberto; 63-13-J Benítez, Itatí Gabriela; 67-13-J Araujo, Alfredo Nicolas; 79-13-J González, Eduardo Jorge; 93-13-J Hualampa, Hugo Daniel; 94-13-J Ferreyra, Nelda Regina; 97-13-J Vergara, Oscar Marcelo; 98-13-J Valdez, Roberto Antonio; 12-19-K Geromini, Ana María; 41-19-K Orellana Américo Juan; 111-21-K Medina, Palmira Rosa; 34-25-K Tapia, Juan Carlos; 95-25-K Velázquez, Raúl Darío; 65-27-K Ibáñez, María Elena; 36-30-K Cabello, Leandra Obdulia; 67-1-L Castañeda, Gustavo Emilio; 26-15-M Godoy, Roberto; 27-44-M Sánchez, Sara Antonia; 27-44-M Sánchez, Sara Antonia; 7-39-Ñ Díaz, Viviana Victoria; 26-39-Ñ Vázquez, Alejandra Beatriz; 53-40-Ñ Gómez, Rafaela; 58-40-Ñ Silva, Cristaldo José María.

Párvulos:

11-28-H Medina Colque, Oscar; 32-30-J Bravo, Lidia Patricia; 112-16-K Ríos, José Domingo; 73-23-K Suarez, Julio Ramon; 82-23-K Fernández, Miguel; 90-23-K Gordillo, Carlos Roberto; 113-23-K Benítez, Jorge Oscar; 139-23-K Orosco, Oscar Alberto; 140-23-K Báez, Lorena Alejandra; 100-26-K García, María Magdalena.

Nichos simple:

492- 6- A Muñoz, Eusebio R.; 498- 6- A Badri, Antonia A.; 50- 3- C Martínez Erazo, Guillermo; 401- 4- C González, Liliana; 17- 1- D Pires, Mirta Graciela; 6- 2- E Labergne, Juan Carlos; 18- 2- E Caggianesa de Giaccone, Nélida; 87- 3- E Giménez, Adolfo Antonio; 4- 4- F Gerardi, Lucia Regina; 7- 3- F Banegas, María Antonia; 55- 3- F Carnevale, Fabio Hernán; 100- 4- F Mendoza, Emilio Severiano; 10- 2- G Haye, Oscar Alberto; 30- 2- G Trujillo, Juan Carlos; 34- 2- G Cabral, Sixto Ruben; 89- 1- G Cabezas, Juan Carlos; 32- 4- H Cardozo, Agapito Máximo; 84- 4- H Plancic, Ricardo; 3- 3- I Barosela, Héctor E.; 6- 2- I Falcone de Funichelli, Filomena; 22- 2- I Barrios, Mercedes; 67- 3- I Elías, Nadia Soledad; 84- 4- I González Melendia de Rivera, Ramona; 6- 2- J González, Lucia Elida; 33- 1- J Diaz, Mirta Beatriz; 36- 4- J Cardozo, Félix Agapito; 46- 2- J Pacheco, Pierina Elena; 53- 1- J Blanco, Dorys Antonia; 58- 2- J Guzmán, Liliana Elisa; 55- 3- J Luquez, Stella Maris; 87- 3- J Pereira, Soraya; 88- 4- J Acosta, Antonio Rogelio; S.C.J 114- 2do - 6 Zabala, Ángel; S.C.J 234- 1er- 6 Segura, Néstor Estergridio.

Bóveda:

10- 7- C Cultrera, José O y Familia.

Familiares de quien en vida fuere:

47- 4- J López, Carlos Alberto; 9- 6- J Fritayon, Silvina Florencia; 74- 8- J N.N o Moreyra, Mirta Rosa; 18- 9- J González, Nora del Valle; 83- 9- J Beltrán, Deolinda Beatriz; 26- 10- J Morales, Carlos; 28- 13- J N.N o Diaz, Florencio; 44 -5- K N.N. Masculino (aprox. 70 años); 39- 9- K Rosembliit, Marta; 14- 20- K N.N Masculino (Aprox. 20 años); 87- 21- K Aquino, Adolfo.

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas Nº 432/77 "Reglamento General de Cementerios", lo no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.

**Noelia Piñeiro**, Subsecretaria.

jul. 22 v. jul. 24

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

POR 2 DÍAS - LEY 24.320- Prescripción Adquisitiva Administrativa.

La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Juncal 1236, de la localidad de Lanús Este, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección F, Manzana 40, Parcela 22 C, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por

prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 1405 - Año 1922, a nombre de JUAN TOMÁS PORCILLE.

**Julián Álvarez.**

POR 2 DÍAS - LEY 24.320- Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Las Piedras 3740, de la localidad de Monte Chingolo, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección M, Manzana 41, Parcela 27, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 3855 - Año 1900, a nombre de JUAN CAMARIN.

**Julián Álvarez.**

POR 2 DÍAS - LEY 24.320- Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle José M. Moreno 3465, de la localidad de Lanús Oeste, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1, Sección L, Manzana 85, Parcela 28 A, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial M° 55189, a nombre de VAZQUEZ DE PORTO ELVIRA.

**Julián Álvarez.**

**Julián Basteiro.**

jul. 22 v. jul. 23

POR 2 DÍAS - LEY 24.320- Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Alzaga 4558, de la localidad de Monte Chingolo, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección S, Manzana 21, Parcela 16, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 5609 - Año 1950, a nombre de FIDEL CACHEIRO.

**Julián Álvarez.**

POR 2 DÍAS - LEY 24.320- Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Manuel Ocampo 2603, de la localidad de Valentín Alsina, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1, Sección F, Manzana 100, Parcela 21/22, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente a nombre de Maria Delia Capurro de Bravo y Dora Nelly Capurro y Bravo por DH F° 477 - Año 1950, en relación a la inscripción de dominio F° 2194 - Año 1926 bajo titularidad de ARMULFO MODESTO BRAVO.

**Julián Álvarez.**

POR 2 DÍAS - LEY 24.320- Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Pirovano 1462, de la localidad de Monte Chingolo, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección D, Manzana 85, Parcela 22, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 378 - Año 1959, a nombre de RESA LUIS.

**Julián Álvarez.**

**Julián Basteiro.**

jul. 22 v. jul. 23

POR 2 DÍAS - LEY 24.320- Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Hornos 1849, de la localidad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1, Sección W, Manzana 106, Parcela 17, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 2746 - Año 1961, a nombre de FERMÍN JULIARENA y MARÍA ESTHER BLANCO DE JULIARENA.

**Julián Álvarez.**

POR 2 DÍAS - LEY 24.320- Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Colon 969, de la localidad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1, Sección Y, Manzana 70, Parcela 32, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente a nombre de Alejandro Luis Pablo Husson por DH F° 9115 - Año 1972, en relación a la DH F° 1915 - Año 1972, en relación a la DH F° 3318 - Año 1943 sobre la inscripción de dominio n° 11311 - Serie C - Año 1912 bajo titularidad de AUGUSTO HUSSON.

**Julián Álvarez.**

POR 2 DÍAS - LEY 24.320- Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle León Ortiz de Rosas 3551, de la localidad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1, Sección U, Manzana 35, Parcela 12 A , que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente a nombre de Luciano y Delli Benedetti Dominga Elena - Brunac y Luciano Américo - Brunac y Luciano Iris - Brunac y Luciano Antonio, por DH F° 2037 - Año 1953, en relación a la inscripción de dominio n° 106803 - Serie C - Año 1911 bajo titularidad de LUCIANO PASCUALE.

**Julián Álvarez.**

**Julián Basteiro.**

jul. 22 v. jul. 23

## **MUNICIPALIDAD DE MONTE**

### **Subasta Pública N° 1/2025**

POR 3 DÍAS - Subasta: La Municipalidad de Monte conforme el Decreto N° 1226/2025 y según lo dispuesto en la Ordenanza 4714 promulgada por Decreto 1019/2025, Ordenanza 4.472 promulgada por decreto 825/2022, y Ordenanza 4348 promulgada por decreto 1418/2020, llevará adelante la Subasta de vehículos municipales en desuso, el día 28 de agosto de 2025 a las 10:00 hs. y hasta finalizar, en el predio municipal ubicado en calle Arnold y Ruta Nacional N° 3 de la ciudad de Monte (predio Corralón), la exhibición y consultas en el predio mencionado podrán realizarse dentro de los cuatro días hábiles anteriores a la fecha de la subasta, en el horario de 11 hs. a 12 hs.

Detalle de los vehículos:

- Automóvil Renault fluence 1.6 16v conf.- Modelo 2011- Dominio kah340
- Automóvil Chevrolet Classic 4 puertas Modelo 2016 - Dominio AA112JR
- Automóvil Chevrolet Classic 4 puertas Modelo 2016 - Dominio AA112JS
- Automóvil Volkswagen Voyage - Dominio KCI910
- Automóvil Volkswagen Gol 1.4 - Dominio kgm820
- Camioneta Chevrolet C 10 - Modelo1990 - Dominio WPA915
- Camioneta Ford F 100 - Modelo 1994 - VZS073
- Camioneta Ford Ranger 4x2 - Dominio JTS255
- Camioneta Ford Ranger 4x2 - Dominio JTS256
- Camioneta Ford Ranger 4x2 - Dominio LLR101
- Camioneta Ford Ranger 4x2 - Dominio LLR102
- Camioneta Ford Ranger 4x2 - Dominio MEN031
- Chasis con cabina Ford F 14000 - Modelo 1997 - Dominio BSI191 (sin motor con faltantes varios)
- Camión Ford F 14000 - Modelo1999 - Dominio cwn880
- carretón Tangerini R 224
- Tractor Massey Ferguson - Modelo 283/2
- Tractor Massey Ferguson - Modelo 283/2
- 1 Lote de Chatarra
- 1 Lote de Motores (en desuso)
- Camioneta Renault Master PH3 DCI 120 PKLUX - Modelo 2011 - Dominio KXD520
- Camioneta Minibus Renault Master DCI 120 - Modelo 2007 - Dominio GIY230
- Automóvil Peugeot 307 XS HDI 5 P. - Dominio EOH468

**Jorge Adrián Comyn, Jefe.**

jul. 22 v. jul. 24

## **MUNICIPALIDAD DE SUIPACHA**

POR 3 DÍAS - Ley 24.320. La Municipalidad de Suipacha sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa asumida por convenio celebrado el pasado 08/07/2025. El inmueble en cuestión se encuentran en calle Santa Fe N° 462 de esta localidad, con partida inmobiliaria N° 4752, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1; Sección A; Manzana 1; Parcela 12;. Con frente a la calle Santa Fe entre De los Inmigrantes y Héroes de Malvinas por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de Tierras) de la localidad de Suipacha de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

**Juan Luis Mancini, Intendente Municipal.**

jul. 22 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - Ley 24.320. La Municipalidad de Suipacha sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa asumida por convenio celebrado el pasado 08/07/2025. El inmueble en cuestión se encuentran en calle Domingo Faustino Sarmiento N° 272 de esta localidad, con partida inmobiliaria N° 3354, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1; Sección A; Manzana 61 B; Parcela 6; Con frente a la calle Domingo Faustino Sarmiento entre Malvinas y Jujuy. por lo cual se requiere que en caso de querer

hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de Tierras) de la localidad de Suipacha de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

**Juan Luis Mancini**, Intendente Municipal.

jul. 22 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - Ley 24.320. La Municipalidad de Suipacha sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa asumida por convenio celebrado el pasado 08/07/2025. El inmueble en cuestión se encuentran en calle Malvinas N° 108 de esta localidad, con partida inmobiliaria N° 2937, Nomenclatura Catastral : Circunscripción 1; Sección A; Manzana 75: Parcela 16;. Con frente a la calle Malvinas entre Sarmiento y Mendoza. por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de Tierras) de la localidad de Suipacha de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

**Juan Luis Mancini**, Intendente Municipal.

jul. 22 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - Ley 24.320. La Municipalidad de Suipacha sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa asumida por convenio celebrado el pasado 08/07/2025. El inmueble en cuestión se encuentran en calle San Martín N° 2297 de esta localidad, con partida inmobiliaria N° 3207, Nomenclatura Catastral : Circunscripción 13; Sección A; Manzana 33 F: Parcela 10 A;. Con frente a la calle San Martín entre 7 de Noviembre y Stabile. por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de Tierras) de la localidad de Suipacha de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

**Juan Luis Mancini**, Intendente Municipal.

jul. 22 v. jul. 24

## **DECRETO-LEY 9533/1980**

POR 3 DÍAS - En cumplimiento del artículo 11º, inciso 2º, decreto ley 9533/80 y decreto ley 9984/83. Se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho y a propietarios linderos, del inmueble excedente de manzana descripto (de acuerdo a plano 74-215-50) como: Parcela 12, de la manzana "S", ubicado con frente a la calle Teniente Primero Ibáñez, entre calles Martínez Melo y Rodó (de la manzana comprendida por calles Teniente Primero Ibáñez, Rodó y Martínez Melo), Pdo. de Moreno, Pcia. Bs.As., identificado catastralmente: Circunscripción:1; Sección: B; Manzana:141, Parcela: 12; Partida Provincial: 74-22934. Medidas y Linderos: 9,54M Frente SO, lindando con calle Ibáñez; Costado NO 21,67M, lindando con parcela 13; Contrafrente ENE 11,11M, lindando con parte del contrafrente parcela 9; costado SE 15,94M, linda con parcela 10. Superficie:179,39M2. Para que dentro del término de 15 días corridos desde la última publicación, puedan formular y presentar oposición por ante el escribano propuesto Sebastian Zanutto, con domicilio en la calle Bulevar Evita n° 53, Piso Tercero, Moreno, Pcia. de Bs.As., al otorgamiento de la escritura de transmisión del dominio a Luis Alberto Cantanessa, en forma directa y a título gratuito. La respectiva escritura será otorgada por el Intendente Municipal, o por quien éste delegue, a favor del vecino lindero Sr. Luis Alberto Cantanessa, DNI 12.345.140, propietario del inmueble lindero identificado: Parcela 9, de la manzana "S", Circunscripción:1; Sección: B; Manzana:141, Parcela: 9; Partida Provincial: 74-40771, quien quedara obligado a anexar el excedente (parcela 12, Manzana "S") a la parcela 9 Manzana "S"; en cumplimiento del decreto ley 9533/80.

**Juan Gabriel Pavicich**, Abogado.

jul. 22 v. jul. 24

## **MINISTERIO DE TRABAJO**

### **Delegación Regional de San Miguel**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de San Miguel del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2025-24999275-GDEBA-DLRTYESMIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de BEATRIZ GIANNECCHINI, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Yolanda Del Valle Saavedra**, Delegada Regional.

jul. 23 v. jul. 24

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2**

### **Del Partido de Almirante Brown**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, Art. 6º, Incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Almirante Brown, con domicilio en Liniers 211, Temperley, partido de Lomas de Zamora, los días martes o jueves en el horario de 14:00 a 15:30 hs.

1) Expte 2147-03-2-4/2025 - Nomenclatura Catastral: Circ II - Sec C - Mz 106 - Pc 20 - Titulares: LOPEZ Y LOPEZ AUTOMOTORES SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL.- Domicilio: Pasteur 2390, Adrogué.-

**Ariel Trovero**, Director.

jul. 23 v. jul. 25

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3  
Del Partido de Lomas de Zamora**

POR 3 DÍAS - Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, Art. 6°, Incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del partido de Lomas de Zamora, con domicilio en Liniers 211, Temperley, partido de Lomas de Zamora, los días martes o jueves en el horario de 14:00 a 15:30 hs.

1) Expte 2147-63-3-9/2019 - Nomenclatura Catastral: Circ IV - Sec G - Mz 507 - Pc 11 - Titular/es: INDUSTRIA TERMICA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA Y MANDATARIA - Beneficiaria: Antonia Beatriz CORVALAN.-

2) Expte 2147-63-3-1/2020 - Nomenclatura Catastral: Circ XII - Sec B - Mz 94 - Pc 17 - Titular/es: LASCURAIN de BORDA, María - Beneficiaria: Natalia Soledad PENNACINO.-

3) Expte 2147-63-3-131/2017 - Nomenclatura Catastral: Circ XIII - Sec A - Mz 123 - Pc 31 - Titular/es: CATAFFO y MILICH, Daniel José y Alicia Lilia; CATAFFO y GAMBETTA, Cayetano Ignacio, Rosario María Teresa, Jorge Pascual, Nilda Ines - Beneficiaria: Mercedes Angela SANTOS.-

4) Expte 2147-63-3-8/2023 - Nomenclatura Catastral: Circ IV - Sec F - Mz 94 - Pc 3 - Titular/es: ORSENICO, Juana; CRUPPI y ORSENICO, Salvador Bautista, Norberto Julio e Hilda Edith - Beneficiaria: Mónica Vicenta SUAREZ.-

**Ariel Trovero**, Director.

jul. 23 v. jul. 25

**MUNICIPALIDAD DE DOLORES**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Dolores cita y emplaza a REDONDO ALBERTO ABEL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Vucetich N° 179 de la localidad de Dolores, identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 16, Parcela: 4, Partida: 6649, Matrícula: 1087, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4032-87555-2025 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Castelli y San Martín (1º piso) de la Localidad de Dolores, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs.

**Cintia Quinteros**, Secretaria; **Juan Pablo Garcia**, Intendente.

jul. 23 v. jul. 24

POR 2 DÍAS - El Municipio de Dolores cita y emplaza a ALBERTO TRIAY, CIPRIANA MARÍA LUISA BASUALDO DE TRIAY y/o quienes se consideren con derecho sobre dos manzanas de terreno, cuyas identificaciones catastrales son: Circunscripción: II, Sección: C, Chacra 221, Parcelas 1 y 2, Partidas inmobiliarias 448 y y 2.261 respectivamente, a que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial por prescripción administrativa de la Ley 24.320 pretendida en el Expediente N° 4032-86839/2025 por Celeste Luján Focké, Héctor Anibal Focké y María Alejandra Accentini, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Dirección de Regularización dominial, sita en la calle Castelli, esquina San Martín, Palacio Municipal de Dolores, de lunes a viernes de 7 a 13 hs.

**Cintia Quinteros**, Secretaria; **Juan Pablo Garcia**, Intendente.

jul. 23 v. jul. 24

POR 2 DÍAS - El Municipio de Dolores cita y emplaza a OSCAR ISMAEL GIMENEZ y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble situado en la calle Chascomús 1.553 de nuestra ciudad, identificado catastralmente como: Circunscripción: 1, Sección: d, Manzana: 420, Parcela: 2-a, Partida inmobiliaria 029-5299, Matrícula: 3762, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4032-87162-2025 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Castelli esquina San Martín (1º piso) de la Localidad de Dolores, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs.

**Cintia Quinteros**, Secretaria; **Juan Pablo Garcia**, Intendente.

jul. 23 v. jul. 24

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bucarest y Antonio Machado, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 111, Parcela 1, Partida inmobiliaria 063-183526, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo Folio 1866, Año 1947, a

nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles ubicados en las calles: Saladillo, La Haya, Montiel y Ostende, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 60, Parcela 1 A, cuya partida inmobiliaria es la siguiente: 182814, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 89340, a nombre de LAS CASUARINAS SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

jul. 23 v. jul. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Voltaire 1990/1972, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección D, Manzana 58B, Parcela 3, Partida inmobiliaria 063-157261-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2628 del año 1945 a nombre de PEDRO MENDIA, ELOY LOPEZ SALAS y MARIANO IBAÑEZ.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

jul. 23 v. jul. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles ubicados en las calles: Ginebra, Saladillo, Bucarest y Montiel, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 58, Parcela 1 A, cuya partida inmobiliaria es la siguiente: 182766, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 89340, a nombre de LAS CASUARINAS SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

jul. 23 v. jul. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la intersección de las calles Wright y G. Kurth, de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 23, Parcela 29, Partida inmobiliaria 063-67207, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio N° 3992 del año 1947 a nombre de PABLO TORRES y ELIAS GUZMAN.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

jul. 23 v. jul. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles ubicados entre calles Bucarest, Saladillo, La Haya, Montiel, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 59, Parcela 1 A, Partida inmobiliaria 182790, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 089344, a nombre de LAS CASUARINAS SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

jul. 23 v. jul. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle José S. Tallon, de la localidad de Santa Catalina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XVI, Sección B, Fr. II, Parcela 29, Partida inmobiliaria 143743, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 98 año 1963, a nombre de DONATO CATALDO.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

jul. 23 v. jul. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bragado 36, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 108, Parcela 28 Partida inmobiliaria 063-131356-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3362 año 1953 a nombre de ELOY LOPEZ SALAS.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

jul. 23 v. jul. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Euskadi 1351, de la localidad Albertina y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 14, Sección D, Manzana 97, Parcela 3, Partida inmobiliaria 099022, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2771 del año 1959 a nombre de DALL'ASTA GUILLERMO.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

jul. 23 v. jul. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Baliña 1951, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción V, Sección B, Manzana 119, Parcela 26, Partida inmobiliaria 063-044974-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3872 del año 1950 a nombre de MURATORE JOSE ANTONIO.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

jul. 23 v. jul. 25

## MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

POR 1 DÍA - La Municipalidad del Partido de Olavarría cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. MARÍA CONSUELO ALVAREZ, DNI 4.089.672, debiendo presentarse en la Municipalidad del partido de Olavarría, con domicilio en Rivadavia N° 2861, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs.-

**Maximiliano Wesner**, Intendente.

## BANCO SANTANDER RÍO S.A.

POR 1 DÍA - El Martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), EL DÍA 7 DE AGOSTO DE 2.025 A PARTIR DE LAS 11:00 HORAS 34 unidades por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: piston, cristian fabian bajaj, motocicleta, rouser 200 2024 A207PXXG Base \$ 6.068.300, Barroso, Tupac Victor Ezequiel Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A210POW Base \$6.974.700, Ramirez, Jorge Maximiliano Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A196QQJ Base \$2.091.700, Toloza Sofia Belen Volkswagen, Sedan 4 puertas, Voyage 1.6 GP 2013 NIC874 Base \$5.495.200, Fernandez, Diego Ismael Fiat, Sedan 4 puertas, Cronos Drive 1.3 GSE BZ 2022 AF696PT Base \$5.435.900, Aldana Diaz, Gianluca Chevrolet, Sedan 4 Puertas, Prisma 1.4 NLT 2020 AE077YE Base \$5.164.800, Figueroa, Maria Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A216EEH Base \$12.310.600, Ahumada, Alberto Ezequiel Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 RS 2024 A217ADO Base \$5.868.600, Obando, Alejo Ezequiel Fiat, Sedan 5 puertas, Cronos Drive 1.3 GSEBZ 2023 AG077CK Base \$23.320.800, Rojas, Miguel Leonardo Corven, Motocicleta, Triax 250 2024 A216GLV Base \$5.032.500, Marchioli, Maximiliano Chevrolet, Todo Terreno, Chevrolet Tracker AWD LTZ+ 2015 PAN439 Base \$18.573.000, Manrique, Federico Martin Ford, Sedan 5 Puertas, Focus 5P 1.6L N MT S 2015 OVW558 Base \$10.336.500, Violini, Martin Gerardo Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A210KDK Base \$5.716.700, Wertz, Claudio Andres Renault, Furgon, Kangoo II Express Confort 1.6 SCE 2023 AG394PH Base \$11.575.600, Aramayo, Alejandro Nicolas Volkswagen, Sedan 4 Puertas, Polo 1.6 V6 2016 AA316CP Base \$19.680.700, Spalla, Darian Roy Jeep, Rural 5 puertas, Renegade 1.8L Sport 2016 AA631NU Base \$4.437.900, Rossi, Maria Paula Jeep, Rural 5 Puertas, Renegade 1.8L Sport 2018 AD193RO Base \$17.669.400 Castro, Tamara Ludmila Volkswagen Sedan 4 Puertas Voyage 1.6 GP 2013 NHJ491 Base \$ 10.685.000CUNS, Sofia Soledad Chevrolet, Sedan 4 Puertas, Classic 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N 2015 OVD872 Base \$16.541.900, Mendieta Garrido, Maria Florencia Peugeot, Sedan 5 Puertas, 308 Active 1.6N 2014 OCE567 Base \$7.969.300, Villagra, Elizabeth Sandra Yamaha, Motoneta/Scooter, Ray ZR 125 FI 2024 A210MEU Base \$6.598.400, Martinez, Christian Javier Fiat, Sedan 4 Puertas, Cronos Drive 1.3 GSE BZ 2024 AG392YZ Base \$21.602.900, Pardo, Emanuel Antonio Peugeot, Sedan 5 Puertas, 207 Compact Allure 1.4N 5P 2014 OFL452 Base \$ 5.870.200, Colman Alvarez, Cesar Augusto Chevrolet, Sedan 4 Puertas, Cruze 1.8 LTZ 2016 AA021GJ Base 22799700 Lescano, Alexis Christian Fiat, Sedan 5 Puertas, Mobi Trekking 1.0 2024 AG938PK Base \$23.772.400, Paz, Manuel David Volkswagen, Sedan 5 Puertas, Nuevo Polo Track MSI MT 2024 AG953SZ Base \$ 50.305.400, Wood Montiel, Rafaela Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A213MHL Base \$8.087.100, Sanchez, Diego Gaston Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A216GXS Base \$6.933.800, Ortega Diaz, Alberto Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A197KMY Base \$5.293.600, Martinez Medina, Elida Ford, Rural 5 Puertas, Ecosport Titanium 2.0 AT Power 2016 AA311MU Base \$24.386.600, Diaz, Marcia Noelia Renault, Sedan 4 Puertas, Nuevo Logan Expression 1.6 2018 AC622BE Base \$7.138.500, Luna, Lourdes Adriana Ford, Rural 5 Puertas, Ecosport 1.6 L 4X2 XL Plus 2011 KML942 Base \$11.285.500, Guevara Montero, Luis Alberto Renault, Sedan 4 Puertas, Logan Life 1.6 2023 AG099RI Base \$6.612.600, Machado, Justo Andres Peugeot, Rural 5 Puertas, 5008 Feline Tiptronic 2016 AA786AY Base \$ 2.121.500, en el estado que se encuentran y exhiben del 31 de julio al 6 de agosto de 11 a 16 hs. en Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta N° 202-Primer subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar). Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las

condiciones de subasta en el sitio web [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 18 de julio 2025.

**Walter Fabian Narvaez**, Martillero Público Nacional. Mat 33 F 230 L 79.

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

|                            |                       |
|----------------------------|-----------------------|
| Claudia M. Aguirre         | Ana P. Guzmán         |
| Verónica Burgos            | Rosana Inamoratto     |
| Romina Cerda               | Claudia Juárez Verón  |
| Fernando H. Cuello         | Lucas O. Lapolla      |
| Mailen Desio               | Eliana Pino           |
| Romina Duhart              | Sandra Postiguillo    |
| Carolina Zibecchi Durañona | Andrea Re Romero      |
| Lautaro Fernandez          | Romina Rivera         |
| Micael D. Gallotta         | Marcelo Roque Quiroga |
| Aldana García              | Melisa Spina          |
| Julia García               | Natalia Trillini      |

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

|                     |                          |
|---------------------|--------------------------|
| Noelia S. Abelando  | Cecilia Medina           |
| Adriana Díaz        | Graciela Navarro Trelles |
| Cintia Fantaguzzi   | M. Nuria Pérez           |
| Agustina Garra      | Silvia Robilotta         |
| Naila Jaschek       | M. Paula Romero          |
| Agustina La Ferrara | Maria Yolanda Vilchez    |

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

|                    |                  |
|--------------------|------------------|
| Andrés Cimadamore  | Facundo Medero   |
| Ezequiel Cionna    | Bautista Pascual |
| Francisco Espósito |                  |

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica